



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 15 de abril de 2008, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar (BOJA núm. 83, de 25.4.2008).

7

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de mayo de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa convocatoria pública para la participación en el programa «IV Encuentro Anual de Asociaciones de Mujeres Andaluzas», para el año 2008.

7

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

12

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Peditras de Atención Primaria.

12

Resolución de 23 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área en Psiquiatría.

16

Martes, 10 de junio de 2008

Año XXX

Número 114

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 27 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Técnico de Salud (Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Epidemiología y Programas, Medicamento y Sanidad Ambiental) y Trabajador Social, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

20

Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Administrativo y Cocinero, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

21

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 23 de mayo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

21

Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

22

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 22 de mayo de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en el Área de Enfermería.

23

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 26 de febrero de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 746/2005, interpuesto por la Sociedad General de Autores y Editores.

27

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de enero de 2008, dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 613/2006, interpuesto por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Sevilla.

27

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 24 de abril de 2008, por la que se conceden a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2007, por la prestación, por estos Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

27

Orden de 24 de abril de 2008, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2007, por la prestación, por estos Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

29

Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se procede a la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla.

31

Resolución de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 481/07-JS interpuesto por doña Rosa Cinta Pérez Portela ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. Negociado: JS.

50

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa GSC, Compañía General de Servicios y Construcción, S.A., encargada del servicio de limpieza y mantenimiento de parques y jardines en el municipio de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

51

Orden de 30 de mayo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de transportes de viajeros «Alsina Graells» en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

52

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 7 de mayo de 2008, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal «Cámaras de Seguridad» y se procede a la supresión del fichero «Contactos», en el ámbito de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

52

Orden de 15 de mayo de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1014/2008, Sección 1A, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

54

Orden de 21 de mayo de 2008, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio de colaboración entre la Consejería y el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Málaga para el desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

54

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de mayo de 2008, por la que se aprueba la denominación específica de «Carlos Álvarez» para el Instituto de Educación Secundaria de Churriana (Málaga).

54

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 49/2008, promovido por doña Evelia Isabel Muñoz Sánchez-Reyes, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

54

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de la Secretaría General de esta Delegación por el que se dispone la delegación de la competencia en materia de compulsión de documentos en los órganos que se citan.

55

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 304/2005. (PD. 2539/2008).

56

Edicto de 22 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 413/2007.

56

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 583/2006.

57

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de Ejecución núm. 123/2004.

57

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de junio de 2008, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona (Expte. 016/2008-AAE). (PD. 2536/2008).

59

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 1512/07).

59

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 16 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de la ampliación parque de 220 kV de la Subestación «Puerto Real» en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). (PP. 2369/2008).

60

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

61

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. 28/2008 contra don Juan Luis Espina Borja (Friosierra), por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

61

Anuncio de 21 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

61

- Anuncio de 15 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-104/2008-MR. 62
- Anuncio de 15 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-88/2008-MR. 62
- Anuncio de 15 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-71/2008-MR. 62
- Anuncio de 15 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-39/2008-MR. 62

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

- Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia nuevamente la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Variante de trazado de la A-8077. Tramo: Valencina de la Concepción-Camas (Sevilla)». Clave: 3-SE-1953-0.0-0.0-AP. 63
- Anuncio de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan. 63

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

- Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 63
- Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los/las que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 64
- Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a lo que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 64
- Anuncio de 20 de mayo de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 64

- Anuncio de 28 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 65
- Anuncio de 21 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 65
- Anuncio de 21 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 65

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

- Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones «Subvenciones para la Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en Materia de Tur» correspondiente al ejercicio 2008. 65
- Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de Archivo de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Comercio y Artesanía, en la modalidad de Artesanía, correspondiente al ejercicio 2008. 66
- Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio. 66
- Anuncio de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio. 66

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

- Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la subvención concedida a la Entidad Representativa del Medio Rural que se cita, correspondiente a la convocatoria del año 2008, al amparo de la Orden 31 de mayo de 2006. 66
- Anuncio de 29 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-2740/08). 67

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente sancionador en materia de Sanidad. 72

Resolución de 23 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativos a expediente en materia de Sanidad.

72

Anuncio de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

72

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 213/2008, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Ángeles Cruz Ruiz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

72

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 233/2008, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Ángeles Ayala Bernabé contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Alhaurín de la Torre.

73

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio.

73

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se declara la extinción de la tutela por mayoría de edad y el cese del acogimiento familiar permanente remunerado de la menor B.R.H., nacida el 21 de mayo de 1990 (Expte. CO 654/90).

74

Resolución de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

74

Acuerdo de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución provisional de cese del acogimiento familiar y cambio de guarda a don Antonio Ávila Jiménez.

74

Acuerdo de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Mario Mona Carrasquilla.

74

Acuerdo de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Josefa González Lozano y doña Socorro Morente González.

75

Acuerdo de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo a don Antonio Vega Morente.

75

Acuerdo de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de nombramiento instructor a doña Kate Antony.

75

Acuerdo de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa a doña María Luisa Alba Cabriada.

75

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 26 de mayo de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, correspondientes a la convocatpria del año 2008, en el procedimiento para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se establecen sus bases reguladoras.

76

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica a don Eusebio Beano González la Resolución que se cita.

76

Anuncio de 23 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de Declaración de Bién de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del colegio de Santa Catalina de Trigueros, a los interesados que se citan, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición.

76

Anuncio de 23 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se pone de manifiesto el expediente de inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, tipología Monumento, a favor del «Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto», en Huelva, a los interesados que se citan, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición.

76

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

77

Resolución de 6 de mayo de 2008, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las Órdenes que se citan.

77

**AYUNTAMIENTOS**

Resolución de 6 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de San Fernando, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P. Abreviado 140/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y se emplaza a los interesados en el mismo. (PP. 2389/2008).

78

Anuncio de 26 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Carmona, de rectificación de bases para la selección de Conserje Mantenedor.

78

Anuncio de 26 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de El Carpio, de corrección de errores de las bases para la selección de plazas de Oficial de Policía Local (BOJA núm. 89, de 6.5.08).

78

Anuncio de 23 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de corrección de errores de las bases, para la selección de 4 plazas de Policía Local (BOJA núm. 99, de 20.05.08).

79

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 30 de abril de 2008, del Consorcio «Fernando de los Ríos», por la que se conceden los incentivos para la implementación y el sostenimiento de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes («Centros Guadalinfo»), para el periodo 1.5.2008 al 31.12.2010, al amparo de la Orden que se cita.

80

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan M. García Ibáñez acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0008.

90

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Tomás Pérez Delgado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0003.

91

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José del Castillo Santiago Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0004.

91

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Luis Santiago Fernández Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0005.

91

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Francisca Pérez Pérez Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0001.

92

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Asunción Rascón Fernández Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0002.

92

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Carlos Cerón Ripoll Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0006.

93

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Andrés Tobaruela Martínez Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0007.

93

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Vera (Almería), AL-0961, Finca SC-5933.

94

Anuncio de 19 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Matías Jiménez Zambrana, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/165, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-7009, finca 46196, sita en Sabiote (Jaén).

94

Anuncio de 12 de mayo de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Tamara Jiménez Mikalovich Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/745, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0902, finca 51598, sita en el Polígono Sur de Sevilla.

94

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Sdad. Coop. Anda. Cartaya Educativa, de disolución y liquidación. (PP. 2343/2008).

95

Anuncio de 19 de mayo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Mundomad, en disolución, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2427/2008).

95

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de abril de 2008, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar (BOJA núm. 83, de 25.4.2008).*

Advertidos errores en la Orden de 15 de abril de 2008, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar, publicada en el BOJA núm. 83, de 25 de abril de 2008, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 15, en el cuadro denominado «Aspectos propios del cultivo», dentro de la Práctica agrícola: «Suelo, preparación del terreno. Laboreo y manejo de la cubierta vegetal», en el último párrafo de la columna «Obligatorias», donde dice:

«El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos y Material Fitosanitario, de las sustancias activas incluidas en el Cuadro núm. 4; así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.»

Debe decir:

«El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos y Material Fitosanitario, de las sustancias activas incluidas en el Cuadro núm. 2; así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.»

- En la página 17, en el cuadro denominado «Aspectos propios del cultivo», dentro de la Práctica agrícola: «Riego», en la columna «Recomendadas», donde dice:

«Uso de tensiómetros, sondas watermak, TDR o FDR para controlar la humedad del suelo a profundidad radicular y sondas de succión para controlar la conductividad de la solución.»

Debe decir:

«Uso de tensiómetros, sondas TDR o FDR para controlar la humedad del suelo a profundidad radicular y sondas de succión para controlar la conductividad de la solución.»

- En la página 20, en el cuadro denominado «Aspectos propios del cultivo», dentro de la Práctica agrícola: «Control integrado», en la columna «Obligatorias», donde dice:

«Se usarán únicamente formulados de las sustancias activas del Cuadro núm. 5 inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAPA para el cultivo y plaga.»

Debe decir:

«Se usarán únicamente formulados de las sustancias activas del Cuadro núm. 3 inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAPA para el cultivo y plaga.»

- En la página 29, en el cuadro número 3, denominado «Estrategia de control integrado», en la Plaga enfermedad «Mosca del Olivo *Batrocera oleae*» dentro de los «Métodos de Control», en la columna «Otros», donde dice:

«Trampeo masivo con trampas tipo trip y mcphail en zonas de alta presión de mosca y con trampas tipo olipe en zonas de baja presión, con densidades en torno a las 40-50 trampas/ha.»

Debe decir:

«Trampeo masivo con trampas tipo tephri y mcphail en zonas de alta presión de mosca con densidades en torno a las 40-50 trampas/ha y con trampas tipo olipe en zonas de baja presión, con densidades en torno a las 1.000 trampas/ha.»

- En la página 31, en el cuadro número 3, denominado «Estrategia de control integrado», en la Plaga enfermedad «Otiorrinco Escarabajuelo picudo *Othiorrynchus cribricollis*» dentro de «Estimación del riesgo», en «Método visual, Unidad Muestral Secundaria», en la columna «Elemento», donde dice: «Bortes».

Debe decir:

«Brotos».

- En la página 37, en el cuadro número 3, denominado «Estrategia de control integrado», en «Restricciones», se suprime la llamada «(8) Sólo en las marras».

Sevilla, 3 de junio de 2008

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa convocatoria pública para la participación en el programa «IV Encuentro Anual de Asociaciones de Mujeres Andaluzas», para el año 2008.*

La Ley 10/1988, de 28 de diciembre, creó el Instituto Andaluz de la Mujer como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito mediante el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con la finalidad de promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, en desarrollo de la Ley 10/1988, recoge entre sus funciones el establecimiento de cauces de participación con las Asociaciones de Mujeres que contribuyan a la consecución de los fines del Organismo.

En este marco normativo y con la finalidad de crear un espacio de conocimiento e intercambio de experiencias entre asociaciones de mujeres, mediante el trabajo conjunto en temas de su interés y realización de actividades y propuestas de actuación relacionadas con dicha temática, por el Instituto Andaluz de la Mujer se implantó en el año 2005 el programa «Encuentros Anuales de las Asociaciones de Mujeres Andaluzas», que contribuirán a la consolidación y fortalecimiento de redes entre las mismas.

La reciente aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, supone un nuevo marco jurídico para impulsar y promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos. El movimiento asociativo de mujeres juega un papel en la sociedad actual,

contribuyendo con sus aportaciones al avance social, político y cultural.

Conscientes de que el conocimiento de las normas es el primer paso para el ejercicio de las garantías que establecen, es importante dar la máxima difusión a esta nueva normativa entre estos colectivos, a fin de que estos valiosos instrumentos legales, recientemente aprobados, permitan acometer el máximo despliegue de acciones y ejercer el impacto necesario para acelerar la construcción de una sociedad más democrática, justa, igualitaria y libre de violencia.

En este sentido se organiza el IV Encuentro Anual de Asociaciones de Mujeres Andaluzas, denominado «Las Asociaciones de mujeres como interlocutoras sociales y políticas».

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8 del Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero,

## RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar a las asociaciones de mujeres andaluzas para la participación en el programa «IV Encuentro de Asociaciones de Mujeres Andaluzas», que se desarrollará en el año 2008, con la finalidad de promover la ampliación y consolidación del tejido asociativo de mujeres en nuestra Comunidad Autónoma y la creación de redes y consolidación de relaciones entre las mismas, superando la referencia local o provincial como principal marco territorial de actuación.

Segundo. Contenido y objetivos de la programación.

1. El IV Encuentro Anual de Asociaciones de Mujeres Andaluzas, denominado «Las asociaciones de mujeres como interlocutoras sociales y políticas» versará sobre las aportaciones de la nueva legislación de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los ámbitos de la educación, empleo, participación social y violencia de género, con el objetivo de dar la máxima difusión a esta nueva normativa y fomentar así la participación activa de las organizaciones de mujeres en el compromiso conjunto por la igualdad.

La programación será la siguiente:

- Ponencia marco sobre la materia.
- Talleres: Medidas para promover la igualdad de género en la educación; la igualdad en el empleo y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en la Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; promoción y participación de las mujeres; medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Exposición de comunicaciones.
- Actividades culturales de enriquecimiento del espacio privado de las participantes.

2. Los objetivos perseguidos con la citada programación son los siguientes:

- Promover la constitución de redes entre las asociaciones de mujeres, mediante su participación en sesiones de trabajo y talleres presenciales sobre temas de interés común.
- Creación de un espacio para el conocimiento e intercambio de experiencias y saberes, así como la realización de actividades conjuntas.
- Dar a conocer los contenidos y repercusión de la normativa en materia de igualdad recientemente aprobada.
- Ofrecer a las socias de las asociaciones de mujeres un marco de convivencia e interrelación que supere su marco de referencia habitual y que enriquezca su espacio privado.

3. Las personas seleccionadas para participar en el programa tendrán cubiertos los gastos de desplazamientos entre la capital de la provincia de residencia al lugar del encuentro, manutención y alojamiento durante tres días, de viernes a domingo, así como la asistencia a los talleres, el material para la participación en los mismos, y la participación en las diversas actividades programadas.

Tercero. Plazas y ediciones.

1. Se convocan un total de 240 plazas para mujeres pertenecientes a 120 asociaciones, correspondiendo a cada provincia andaluza la participación de 30 mujeres de 15 asociaciones.

2. El Encuentro se celebrará en la localidad de Baeza (Jaén), en dos ediciones, de la siguiente forma:

- Del 17 al 19 de octubre participarán 120 mujeres de asociaciones de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla. La salida desde cada una de las provincias tendrá lugar el día 16 por la tarde.

- Del 31 de octubre al 2 de noviembre participarán 120 mujeres de asociaciones de Almería, Granada, Jaén y Málaga. La salida desde cada una de las provincias tendrá lugar el día 30 por la tarde.

Cuarto. Requisitos de las asociaciones de mujeres participantes en el programa.

Las asociaciones de mujeres deberán cumplir los siguientes requisitos para participar en el programa:

- a) Estar legalmente constituidas como asociación sin ánimo de lucro y domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Contar como mínimo con 30 mujeres socias, y las mujeres socias representarán, al menos, el 90% de la totalidad de personas asociadas.
- c) Los fines y objetivos que figuren en sus estatutos habrán de figurar los siguientes deberán contribuir a:

1.º Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2.º Promover la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social.

Quinto. Requisitos de las mujeres participantes en el programa.

Las asociaciones de mujeres propondrán a dos socias para participar en el programa, en representación de las mismas, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser socia de la asociación.
- c) Haber participado activamente durante 2007 en las actividades promovidas por la asociación.
- d) No haber participado en anteriores ediciones de estos encuentros.

Sexto. Criterios de valoración para la selección de las asociaciones de mujeres participantes en el programa.

En cada provincia andaluza serán seleccionadas las 15 asociaciones que hayan alcanzado mayor puntuación, resultante de la aplicación del siguiente baremo:

a) Por haber realizado en los dos últimos años actividades relacionadas con los siguientes ámbitos prioritarios de actuación:

- 1.º La formación en temas de género: 2 puntos.
- 2.º El fomento de la participación comunitaria en su territorio: 2 puntos.



3.º El fomento de la participación de las mujeres en la vida laboral: 2 puntos.

4.º El fomento de la participación asociativa de mujeres jóvenes: 2 puntos.

5.º La contribución a la erradicación de la violencia de género: 2 puntos

b) Por formar parte de federaciones de asociaciones de mujeres: 3 puntos.

c) Por formar parte de algún órgano de Coordinación Institucional a nivel municipal, provincial o regional: 3 puntos.

d) Por presentar una comunicación: 4 puntos.

Séptimo. Solicitud y documentación.

La solicitud de participación en la convocatoria, según modelo que figura en el anexo 1, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Copia de los estatutos y de la inscripción en el registro de asociaciones, quedando exceptuadas de presentar dicha documentación las solicitantes cuyos estatutos obren en poder del Instituto Andaluz de la Mujer y no hubieran sido modificados. En este supuesto bastará declaración responsable de la presidenta en la que se haga constar tal extremo.

b) Fotocopia del DNI de la Presidenta y de quien suscriba la solicitud como representante legal (si no es la propia presidenta), así como de las mujeres propuestas para participar en el programa. En el caso de personas extranjeras, fotocopia del documento de identidad que le corresponda de acuerdo con su situación legal en España.

c) Declaración de la Presidenta, sobre los requisitos establecidos para las mujeres propuestas para participar en el programa, de conformidad con el establecido en el acuerdo quinto, apartados b), c), y d), de la presente Resolución.

d) Declaración de la Presidenta, sobre la concurrencia en la asociación de las circunstancias establecidas en el acuerdo cuarto de la presente Resolución.

e) Certificación de la Secretaria de la Asociación de acreditación de la personalidad de la Presidenta de la misma. Se incluye modelo en anexo 2.

f) Memoria acreditativa de los méritos alegados para su valoración según los criterios establecidos en el acuerdo sexto de la presente Resolución.

g) Opcional: Comunicación en materia de participación. Se podrá presentar una comunicación por asociación, de entre cinco y diez folios a una cara. El contenido versará sobre una experiencia de buenas prácticas en materia de participación, ya finalizada o en proyecto que se esté llevando a cabo en la actualidad, y que tenga como objetivo la implicación de las mujeres en la vida social, política o económica de su entorno. El Instituto Andaluz de la Mujer seleccionará un máximo de ocho experiencias para comunicar en el Encuentro.

Octavo. Subsanación de errores.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 30 de junio de 2008. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

2. La solicitud, dirigida a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y la documentación a que se refiere el acuerdo octavo, se presentarán preferentemente en los centros de la mujer provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Procedimiento de selección y de adjudicación de plazas.

1. En cada Centro de la Mujer provincial del Instituto Andaluz de la Mujer, se estudiarán las solicitudes de las asociaciones que tengan sede social en su provincia y se procederá a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el acuerdo sexto de la Resolución.

2. Una vez valoradas las solicitudes se elaborará una lista provisional de las solicitudes ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida, resultando seleccionadas las asociaciones de mujeres que obtengan mayor puntuación, quedando el resto como suplentes para el supuesto que se produjesen renunciaciones. Dicho listado provisional se expondrá en los tablones de anuncios de los centros de la mujer provinciales durante el plazo de cinco días para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas. Una vez resueltas las alegaciones, desde el Centro de la Mujer correspondiente se elaborará la lista definitiva que se remitirá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para su Resolución.

3. La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer adjudicará las plazas mediante Resolución motivada que se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncio del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus centros de la mujer provinciales. Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

4. En caso de empates en la puntuación tras la aplicación del baremo, se determinará la participación de las asociaciones en el programa en función de la mayor antigüedad en su constitución (fecha de inscripción en el registro de asociaciones).

5. En el supuesto de que quedaran plazas vacantes en alguna provincia, el Instituto Andaluz de la Mujer, de forma motivada, podrá ampliar el número de asociaciones participantes en otras provincias, o ampliar a más de dos el número de mujeres participantes de alguna o algunas de las asociaciones seleccionadas.

Undécimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.



Instituto Andaluz de la Mujer  
**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**ENCUENTRO DE ASOCIACIONES DE MUJERES ANDALUZAS**

**SOLICITUD**

AÑO: .....

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>				
NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO			DNI	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)</b>
<input type="checkbox"/> Estatutos e inscripción en el Registro correspondiente, en caso de que no obren en poder del IAM o hayan sufrido modificación. <input type="checkbox"/> DNI de la Presidenta o representante legal (si no es la Presidenta), así como de las mujeres propuestas para participar en el programa. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la identidad de la Presidenta o de la persona que ejerza la representación legal (Anexo 2).

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:</p> <p><input type="checkbox"/> 1.- Al día de la fecha y de acuerdo con los Libros oficiales de esta Asociación, el nº de asociadas de la misma es de .....</p> <p><input type="checkbox"/> 2.- Al menos, el 90% de asociadas de esta entidad tienen vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en todo caso, 30 de ellas.</p> <p><input type="checkbox"/> 3.- Los Estatutos de la entidad y la inscripción registral de los mismos obran en poder del IAM y no han sufrido modificación.</p> <p><input type="checkbox"/> 4.- Se propone a las socias Dña. .... con DNI nº ..... y a Dña. .... con DNI nº ..... para que participen en el programa.</p> <p><input type="checkbox"/> 5.- Las socias propuestas, así como la Asociación, cumplen con los requisitos establecidos en la resolución de la convocatoria.</p> <p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la participación en el Encuentro de Asociaciones de Mujeres Andaluzas, para el presente año.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PRESIDENTA / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo. : .....</p>

001101

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer. Secretaría General. C/ Doña María Coronel, nº 6. 41071. Sevilla.</p>
--

**ENCUENTRO DE ASOCIACIONES DE MUJERES ANDALUZAS**

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN**

D<sup>a</sup>.: ..... ,  
con DNI: ..... , en calidad de Secretaria de la Entidad .....

**CERTIFICA**

Que D<sup>a</sup>.: ..... ,  
con DNI: ..... , ostenta el cargo de Presidenta de esta Entidad, actuando como representante legal de la misma en virtud de lo estipulado en los Estatutos.

En el supuesto de que la Presidenta no sea la que suscribe la solicitud de participación, actúa como representante legal de la Entidad, D<sup>a</sup>.: ..... ,  
con DNI: ..... , a efectos de suscripción de la solicitud de participación para el año en curso, en virtud de lo acordado en la Asamblea de asociadas celebrada el día .....

Y para que conste, a efectos de presentación de la solicitud de participación ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado en ..... ,  
a ..... de ..... de .....

LA SECRETARIA DE LA ENTIDAD

001101/A02

Fdo.: .....

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete de Sistemas, código 11437210, adscrito a la Dirección Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, convocado por Resolución de 28 de abril de 2008 (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de este Organismo, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Directora-Gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Directora-Gerente, Rocio Marcos Ortiz.

#### ANEXO

DNI: 24.175.118-W.  
Primer apellido: Rodríguez.  
Segundo apellido: Barthe.  
Nombre: Esther.  
Código P.T.: 11437210.

Puesto de trabajo: Gabinete de Sistemas.

Organismo: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Centro directivo: Dirección-Gerencia.

Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Pediatras de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 8.5 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Pediatras de Atención Primaria al personal que, habiendo sido declarado en situación de expectativa de destino mediante Resolución de 19 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril), ha obtenido destino definitivo en la resolución del primer procedimiento de provisión (Resolución de 26 de noviembre de 2007 -BOJA núm. 245, de 14 de diciembre-), del segundo procedimiento de provisión (Resolución de 8 de mayo de 2008 -BOJA núm. 96, de 15 de mayo-), o en el procedimiento de cierre de la fase de provisión celebrado el pasado 20 de mayo, y que figuran en el Anexo I con indicación del destino adjudicado.

Segundo. Declarar, de conformidad con lo establecido en las bases 6.3.a) y 7.3 de la convocatoria, la pérdida definitiva de la situación de personal estatutario en expectativa de destino de los siguientes aspirantes que, procedentes de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, no han participado en plazo en la fase de provisión de dicho proceso extraordinario o no se han presentado a la realización de la entrevista

ASENCIO GARCIA, VICENTE MANUEL	031785223
BELLO LUQUE, ANGELA M.	030414046
BORJA ORELLANA, MARIA ELENA	075154896

BUENO RODRIGUEZ, M. INMACULADA	028590334
CARDO JALON, MARIA ESTHER	080129027
CASTUERA JURADO, ENRIQUETA	030454554
GARCIA MAESTRO, ISABEL	028481665
JIMENEZ OYARZABAL, M. MERCEDES	029470530
MOLINA JURADO, ANA MARIA	030414761
OLIVA RUBIO, ISABEL DE	033371980
ROMERO RODRIGUEZ, ANTONIO	028223768
TAPIA PUERTA, M. SOLEDAD	021377400

Tercero. Publicar, como Anexo II, la adjudicación definitiva de plazas al personal estatutario fijo, no procedente de la fase de selección, que ha participado en la fase de provisión de la categoría de Pediatras de Atención Primaria.

Cuarto. Anunciar el inicio del plazo de toma de posesión de las plazas adjudicadas definitivamente en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Pediatras de Atención Primaria, así como en el concurso de traslado de dicha categoría convocado mediante Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 86, de 23 de julio) y resuelto definitivamente mediante Resolución de 15 de octubre de 2003 (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Quinto. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para tomar posesión de la plaza adjudicada. Este período no será retribuido económicamente.

Sexto. Los adjudicatarios que ya fuesen personal estatutario fijo con plaza en propiedad en la categoría de Pediatras de Atención Primaria, y no procedan de la fase de selección, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud; de diez días hábiles, si cambia de Área de Salud; o de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal no proveniente de la fase de selección se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Séptimo. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante esta Dirección General, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia del in-

teresado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## ANEXO I

## CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

## CATEGORÍA: PEDIATRAS EBAP

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ABEDKHADER FALAH, FAWWAZ	028805904	ZBS ARACENA
ACEITUNO PEREZ, MIGUEL ANGEL	030517197	ZBS CORDOBA
ACERO VERA, MARIA ISABEL	051610545	ZBS PRIEGO DE CORDOBA
AGUDO MATARAN, PEDRO	075090173	ZBS PEAL DE BECERRO
AGUILA GRANDE, CARMEN DEL	024209150	ZBS VERA
AGUILAR CANO, ROSARIO	031604304	ZBS JEREZ
AGUILAR IÑIGO, M.CARMEN	031649375	ZBS JEREZ
ALEMAN TORRES, MARIA ANGIUSTIAS	024175737	ZBS PILAS
ALMUEDO PAZ, ANTONIO MANUEL	042862186	ZBS EL ARAHAL
ALONSO REQUENA, M.SOCORRO	012361397	ZBS MARCHENA
ARENAS CABRERA, DOLORES MARIA	028705543	ZBS SEVILLA
ARROYO JIMENEZ, INMACULADA	030547395	ZBS FERNAN NUÑEZ
AUGUSTIN MORALES, MARIA DEL CARMEN	024291862	ZBS GUADIX
AYLLON MAYNEZ, M.LOURDES	030493683	ZBS LA RINCONADA
BARRERA DABRIO, CARMEN PILAR	029782700	ZBS SEVILLA
BARTOLOME HERNANDEZ, PILAR	030450677	ZBS LA RAMBLA
BEJARANO PALMA, ANGEL	034054622	ZBS MEDINA SIDONIA
BELMONTE MARTIN, MARIA JESUS	027500992	ZBS SALUD BAJO ANDARAX
BERNABE MOYANO, MARIA ANGELES	028893143	ZBS HUELVA
BERNABEU CAMACHO, ROSA MARIA	027537499	ZBS ROQUETAS DE MAR
BERNAL CERRATO, SUSANA	052234874	ZBS LORA DEL RIO
BLANCA JOVER, ENRIQUE	024253380	ZBS MOTRIL
BLANCO DOMINGUEZ, CARMEN MAXIMINA	075699203	ZBS POZOBLANCO
BLANCO NEGREDO, CARMEN	030452708	ZBS SEVILLA
BONAL ALGUACIL, YOLANDA	024229823	ZBS HUETOR-TAJAR
BORRERO HERNANDEZ, JOSEFA	029754687	ZBS PUNTA UMBRIA
BUENO RODRIGUEZ, MARIA DE GRACIA	028586000	ZBS SEVILLA
BUSTOS CABELLO, CARLOS ANTONIO	075440067	ZBS AGUILAR
CAÑABATE PRADOS, ISABEL	024238511	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA
CABALLERO MORALES, M.ANGELES	024186876	ZBS MALAGA
CABEZA RAMIREZ, AMPARO	030492980	ZBS CORDOBA
CACERES ESPEJO, JAVIER	028855968	ZBS SEVILLA
CALERO UNGUETTI, JUAN	026188077	ZBS LINARES
CALLEJAS POZO, JOSE EMILIO	024199914	ZBS LA ZUBIA
CAMPAÑA MARCHAL, M.CARMEN	026005150	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA
CAMPANERO BRETONES, AMADORA	030065069	ZBS POSADAS
CAMPILLOS MORILLO, MARIA EUGENIA	028889288	ZBS DOS HERMANAS
CAMPOS FIGUERAS, MARIA DOLORES	052547686	ZBS EL EJIDO
CANALES ALFARO, NATIVIDAD	027282429	ZBS DOS HERMANAS
CANET MARTIN, ANTONIA	023794741	ZBS ATARFE
CANTON ROJO, ARACELI	026192548	ZBS BAILEN
CAPITAN GUARNIZO, M.RUTH	024201940	ZBS CORDOBA
CARO CANO, JOSE	027904278	ZBS HUELVA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CARO CONTRERAS, FRANCISCO JAVIER	052313208	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
CARRASCO LOPEZ, FRANCISCO LUIS	024878971	ZBS MALAGA
CARRILLO BARRAGAN, JESUS MIGUEL	028597085	ZBS LOS ALCORES
CARRION RUIZ, JERONIMO	025047806	ZBS MALAGA
CARVAJAL RODRIGUEZ, MARIA TERESA	028474400	ZBS SEVILLA
CASAS ARNAIZ, ROSA MARIA	012242721	ZBS PUERTO REAL
CASSINELLO GARCIA, ELISA MARIA	027507307	ZBS ALMERIA
CASTILLA PEDREGOSA, MARIA ISABEL	034001733	ZBS GRANADA
CASTILLO CODES, MARIA DOLORES DEL	025999586	ZBS JAEN
CASTILLO MONTERO, MARIA DE LOS LLANOS	034030725	ZBS SEVILLA
CASTILLO RODRIGUEZ, MARIA AUXILIADORA	024863946	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
CASTRO CAUTO, ANTONIO	031379689	ZBS SAN FERNANDO
CASTRO MENDEZ, ELENA MARIA	028878755	ZBS MAIRENA ALJARAFE
CASTRO SANCHEZ, MARIA MERCEDES	076916276	ZBS PUENTE GENIL
CERDA MORON, DIEGO FERNANDO DE LA	028910805	ZBS BRENES
CERVERA HIDALGO, ANA	037290218	ZBS PILAS
CHAMIZO MORENO, MARIA BELEN	025676591	ZBS TORROX
CHARRIEL RODRIGUEZ, GUADALUPE	030529117	ZBS FUENTE PALMERA
CHINARRO MARTINEZ, PALOMA MARIA	025088461	ZBS MALAGA
CHIU CHIONG, AMELIA EUGENIA	075760416	ZBS JEREZ
CIFUENTES SABIO, VICTORIA	025997293	ZBS POSADAS
CLEMENTE SALAS, M.DOLORES	028388738	ZBS LOS ALCORES
CONTRERAS AGUILAR, MARIA ISABEL	021467600	ZBS SANLUCAR LA MAYOR
CONTRERAS CARRERAS, DOLORES	052284766	ZBS ARCOS DE LA FONTERA
CORONA ESCOTE, M.DEL CARMEN	028702797	ZBS TOMARES
COS VEGA, ANA ISABEL DE	029754507	ZBS HUELVA
COSTA BERNI, MARIA DE LA CRUZ	030401815	ZBS LOS PALACIOS
CRUZADO JIMENEZ, MARIA DOLORES	025073503	ZBS MALAGA
DELGADO ABELA, PATRICIA	044263381	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO
DELGADO SANCHEZ, PURIFICACION	024864467	ZBS LINARES
DIAÑEZ VEGA, GLORIA	028919264	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
DIAZ CARRION, ESTHER	028717453	ZBS SEVILLA
DIAZ FERNANDEZ, FATIMA MARIA	017735721	ZBS DOS HERMANAS
DIAZ VICO, MARIA DEL PILAR	026197096	ZBS BAEZA
DOMINGO CARRILLO, ANTONIO JOAQUIN	030454520	ZBS MONTORO
DOMINGUEZ PACHECO, FRANCISCA	052292334	ZBS LOS BARRIOS
DRAPER FONTANALS, BLANCA	033372187	ZBS COIN
DUEÑAS INFANTE, MARIA ISABEL	028667872	ZBS MONTILLA
ENCINAS TOBAJAS, SUSANA MARIA	026004521	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE
ENRIQUEZ DE TERRY, MARIA LUISA	028562986	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA
ESCOBAR GALLEGO, ANTONIO	027258796	ZBS SANLUCAR LA MAYOR
ESCUDERO OLMEDO, ISABEL A	028852873	ZBS TOMARES
ESPEJO BARBUDO, MARIA INMACULADA	030786112	ZBS CORDOBA
FALCON BANDA, JOSE MARIA	028878110	ZBS CORIA DEL RIO
FERNANDEZ ELIAS, MANUEL	034042793	ZBS BRENES
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	026210471	ZBS GRANADA
FERNANDEZ HERNANDEZ, EUGENIO JOSE	028725292	ZBS LOS ALCORES
FERNANDEZ LOPEZ, MANUEL	032855698	ZBS SAN FERNANDO
FERNANDEZ MOLINA, M.CARMEN	027288094	ZBS TOMARES
FERNANDEZ REVUELTA, SUSANA	028729951	ZBS BARBATE
FERNANDEZ SEGURA, JUAN MANUEL	024131394	ZBS VICAR
FERNANDEZ SEGURA, MARIA ELENA	026008194	ZBS NERJA
FERNANDEZ TARDAGUILA, ESTHER	005670716	ZBS LEBRIJA
FERNANDEZ-PALACIOS GARCIA, ROCIO	028724242	ZBS DOS HERMANAS
FRAILE ORTEGA, ANGELES TRINIDAD	028851558	ZBS SEVILLA
FUENTES PUNZANO, MONTSERRAT	040973446	ZBS CAZORLA
GALAN MUÑOZ, FERNANDO	024894891	ZBS ALMERIA
GALEA BONHOME, MERCEDES	052311567	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
GAMEZ GUERRERO, SALVADOR	027338472	ZBS MARBELLA
GAMIZ JIMENEZ, JOSE MARIA	024152646	ZBS HUERCAL-OVERA
GARCIA ALCALA, MARIA DOLORES	074628746	ZBS NIJAR
GARCIA FERNANDEZ, PILAR	024271731	ZBS JEREZ
GARCIA GARCIA, MAGDALENA	025945858	ZBS JAEN
GARCIA GULLON, LUCIA	030499595	ZBS CORDOBA
GARCIA MARTINEZ, CARMEN MARIA	030492116	ZBS CORDOBA
GARCIA SALMERON, JOSE LUIS	045269475	ZBS CENES DE LA VEGA
GARCIA ZAMBRANO, MARIA ISABEL	075351377	ZBS CORIA DEL RIO
GARRIDO GARCIA, JESUS	024270990	ZBS MARQUESADO
GARRIDO MTNEZ DE SALAZAR, FELIP	031253938	ZBS ALCALA DEL VALLE
GARRIDO SANCHEZ, ESTHER	028882735	ZBS CAMAS
GASCON JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	030500527	ZBS AGUILAR
GAVILAN EXPOSITO, MARIA LUISA	025957109	ZBS ANDUJAR

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
GAVILAN GARCIA, MARIA INMACULADA	052548792	ZBS CORDOBA
GEA VELAZQUEZ DE CASTRO, MARIA DEL PILAR	052512453	ZBS ALMERIA
GIL ALEXANDRES, INMACULADA	025082281	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE
GIL ARRONES, JUAN MANUEL	028511068	ZBS DOS HERMANAS
GIL PEREZ, MARIA GRACIA	025064290	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE
GOMEZ LARA, ANTONIA	052543788	ZBS ANDUJAR
GOMEZ ORUE, SILVIA MARIA	025046028	ZBS ANTEQUERA
GOMEZ-CHAPARRO MORENO, JOSE LUIS	030523151	ZBS CORDOBA
GONZALEZ CASTILLO, ANTONIO JESUS	024191894	ZBS SANTA FE
GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	025098419	ZBS MALAGA
GONZALEZ HERRERO, MIRIAM	012326104	ZBS CORDOBA
GONZALEZ MENA, M.CARLOTA	032039991	ZBS CHICLANA
GRACIA ALFONSO, MARIA AMPARO	030499658	ZBS LA CARLOTA
GUIRADO ESTEBAN, CARMELO	027489586	ZBS SORBAS
GUITART MARTINEZ, MARIA	022982350	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
GUTIERREZ GUERRA, MARIA DOLORES	029767806	ZBS VALVERDE DEL CAMINO
GUTIERREZ HUERTAS, GLORIA	027306255	ZBS SEVILLA
GUTIERREZ JEAN, FRANCISCO PABLO	025963195	ZBS BAILEN
GUTIERREZ JEREZ, MARIA JOSEFA	024214199	ZBS CHICLANA
HASSAN MULHEM, SAMI	077800235	ZBS SEVILLA
HERNANDEZ DE PEREDA, MARIANO	028399024	ZBS SEVILLA
HERNANDEZ MARTINEZ, ROSARIO	027275345	ZBS ALCALA DEL RIO
HERNANDEZ SOTO, MARIA DEL ROCIO	029045264	ZBS LA ALGABA
HERNANDEZ SOUSA, INMACULADA E	031265849	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
HINOJOSA PICON, ROSARIO ISABEL	029784980	ZBS SEVILLA
HOYO RODRIGUEZ, FELIX JOSE	026444193	ZBS ALCAUDETE
HUERTAS CABILLA, MARIA JOSE	031252920	ZBS SAN FERNANDO
HUERTAS MARTINEZ, JESUS	024197641	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA
HUMANES MARTIN, MARIA MILAGROSA	030507393	ZBS CORDOBA
IBRAHIM AL-OMARI, OMAR HASSAN	031257953	ZBS CADIZ
IGLESIAS TELLEZ, MARIA DOLORES	024864053	ZBS ANTEQUERA
ILLAN RUEDA, MARIA ISABEL	025947218	ZBS CAMBIL
ISLAN ALCANTARA, MARIA DEL CARMEN	075005986	ZBS ANDUJAR
JAIME REVUELTA, MARIA ELENA DE	030522776	ZBS SEVILLA
JARABA CABALLERO, MARIA DEL PILAR	011421744	ZBS CORDOBA
JIMENEZ LUCINI, MARIA	026023883	ZBS MALAGA
JIMENEZ UCEDA, CONCEPCION	074611315	ZBS PINOS PUENTE
JOVER PEREIRA, MARIA DEL CARMEN	027308290	ZBS SANTA OLALLA DE CALA
JUGO BARRANCO, MARIA AMPARO	022669417	ZBS JAEN
JURADO MATEOS, SOLEDAD	031659674	ZBS MAIRENA ALJARAFE
LA TORRE TEJERO, SOTERO RICARDO	024133637	ZBS UBEDA
LAUREANO ZARZA, MIGUEL GREGORIO	028737314	ZBS MAIRENA ALJARAFE
LEAL ARENAS, SEBASTIAN MARIA	028529095	ZBS UTRERA
LEON SEQUEIROS, RAFAEL	028399508	ZBS LA PALMA CONDADO
LERMA DOMINGO, AVELINA MARIA	024297428	ZBS SALOBREÑA
LILLO PRIETO, MARIA MAR	052540779	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
LIROLA CRUZ, MARIA JOSE	031651583	ZBS ECUJA
LOPEZ CONTRERAS, ISABEL MARIA	044260182	ZBS LOJA
LOPEZ DIAZ, ROMAN	029781111	ZBS CAMPIÑA NORTE
LOPEZ RODRIGUEZ, GRACIA	034040570	ZBS CARMONA
LOPEZ TEJERO, LUIS DE LA CRUZ	024114563	ZBS TORREPEROGIL
LOPEZ-SALVATIERRA CASTILLO, MAR	025102836	ZBS COLMENAR
LORA GOMEZ, RICARDO ENRIQUE	028712586	ZBS DOS HERMANAS
LUQUE LOPEZ, MARIA DEL MAR	080134698	ZBS PALMA DEL RIO
MAANAKI DAOU, MANE	048950908	ZBS CAMPIÑA SUR
MARIÑO GIL, ANGELICA	075440886	ZBS LA LUISIANA
MARIN PEREZ, JUANA	028858042	ZBS SEVILLA
MARQUEZ GAMEZ, ELISA	025708696	ZBS FUENGIROLA
MARTIN GARRUDO, CANDIDO	027285547	ZBS LEBRIJA
MARTIN MUÑOZ, PEDRO	028708213	ZBS SEVILLA
MARTIN TORRECILLAS, ALICIA	024249240	ZBS LA SIERRA
MARTIN-MORA BERMUDEZ, PAULA	031850832	ZBS ALGECIRAS
MARTINEZ CUEVAS, JUAN FRANCISCO	030470238	ZBS CORDOBA
MARTINEZ GIL, CARMEN DE LAS NIEVES	031849286	ZBS MALAGA
MARTINEZ LOPEZ, ADORACION ISABEL	023223499	ZBS SEVILLA
MARTINEZ MALAGON, MARIA DEL CARMEN	075431811	ZBS CANTILLANA
MARTINEZ MONTES, MIGUEL ANGEL	025965201	ZBS JAEN
MARTINEZ MORENO, MARIA DE LOS REYES	030519911	ZBS CORDOBA
MARTINEZ PADILLA, MARIA DEL CARMEN	026012513	ZBS JODAR
MARTINEZ ROMERO, JULIANA JOSE	074621754	ZBS BAZA
MARTOS MARTINEZ, DOLORES INMACULADA	075441420	ZBS UTRERA
MATEO MUÑOZ, MARIA DOLORES	025322118	ZBS IZNAJAR

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
MENDOZA OLIVARES, NURIA	029790334	ZBS DOS HERMANAS
MILLAN MIRALLES, MARIA LETICIA	025979124	ZBS ALCALA LA REAL
MOLINA CHICA, MARIA IZILDA	025098288	ZBS MALAGA
MOLINA GARCIA, YOLANDA	042869904	ZBS SEVILLA
MOLINA GONZALEZ, ANTONIO MIGUEL	023785499	ZBS CADIZ
MOLINA OYA, MANUEL	024250889	ZBS IZNALLOZ
MOMBLAN DE CABO, JERONIMO JAVIER	026208324	ZBS ADRA
MONTES PEÑA, MONTSERRAT	030528769	ZBS CORDOBA
MONTILLA SALAS, MANUELA	030484338	ZBS PUENTE GENIL
MORENO GARCIA, JOSE	031835524	ZBS MARBELLA
MORENO ONORATO, CARMEN	024182711	ZBS GRANADA
MORENO VAZQUEZ, ANA MARIA	031224824	ZBS CADIZ
MORILLO CANO, MARIA ESTRELLA	028390084	ZBS MONTELLANO
MORON MEGIA, DULCE NOMBRE MARIA	027252842	ZBS MALAGA
MOTA SALAS, FRANCISCO	031394452	ZBS SAN FERNANDO
MUÑOZ RAMOS, MACARENA	028746148	ZBS PILAS
MUÑOZ YRIBARREN, MILAGROS CRISTINA	028548392	ZBS CONDADO OCCIDENTAL
MURCIA GARCIA, JOSE	025971878	ZBS JAEN
MURIEL ZAFRA, MARIA ISABEL	030803536	ZBS CASTRO DEL RIO
NARANJO FONTO, ESTHER	028402959	ZBS GUILLENA
NAVARRETE RUIZ, ILDEFONSO	026459929	ZBS PEAL DE BECERRO
NAVARRO GOCHICOA, MARIA BLANCA	014604242	ZBS CORDOBA
NAVARRO HINOJOSA, EMILIA	027273580	ZBS OLIVARES
NAVARRO MERINO, PEDRO JOSE	024859984	ZBS MALAGA
NAVAS HEREDIA, CARMEN MATILDE	078690614	ZBS PORCUNA
NEGRILLO CANTERO, ANGEL MARIA	025969237	ZBS JAEN
NEVADO JIMENEZ, ANA	025084642	ZBS MALAGA
NIETO GAMIZ, INMACULADA	028726367	ZBS LORA DEL RIO
NIETO JIMENEZ, MARIA MILAGROS	052263754	ZBS SEVILLA
NUÑEZ ADAN, ALEX FRANCISCO	030787106	ZBS BUJALANCE
OCAÑA BENAVENTE, CARLOS	031386745	ZBS CHICLANA
OLIVA RODRIGUEZ-PASTOR, SILVIA	025682457	ZBS ALHAURIN EL GRANDE
ORIHUELA BAREA, EMILIA	024154974	ZBS PURULLENA
ORTIZ LOPEZ, ISABEL	008908431	ZBS ALMERIA
OUTON LUBIAN, MARIA DEL CARMEN	034046915	ZBS CHICLANA
PALMA FUENTES, ISABEL MARIA	075441967	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA
PANIAGUA SERRANO, ASCENSION	028400147	ZBS SEVILLA
PAREJA FERNANDEZ, M.CARMEN	024883137	ZBS RINCON DE LA VICTORIA
PASTOR MORENO, FRANCISCO	030506451	ZBS CASTRO DEL RIO
PEÑA CABALLERO, MANUELA	024204901	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA
PEINADO RUIZ, JUAN CARLOS	026191201	ZBS LA CAROLINA
PEREZ BONILLA, EMILIO	026189375	ZBS MALAGA
PEREZ DEL VALLE, PATRICIA	027382775	ZBS FUENGIROLA
PEREZ FERNANDEZ, MARIA GLORIA	027299506	ZBS TOMARES
PEREZ GAVILAN, JOAQUIN	033982461	ZBS MONTORO
PEREZ GONZALEZ, ELENA	028913377	ZBS CANTILLANA
PEREZ MARQUEZ, MARIA ANGELES	029724631	ZBS HUELVA
PEREZ PARRAS, MARIA AURORA	025993679	ZBS SANTIAGO-PONTONES
PEREZ QUINTERO, JOSE ANGEL	029757726	ZBS SEVILLA
PEREZ RAMOS, SALVADOR	028339141	ZBS PILAS
PEREZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	031644422	ZBS SAN FERNANDO
PEREZ SALAS, ANA	025320598	ZBS FUENGIROLA
PINO CORREA, MARIA CARMEN	023772713	ZBS LOJA
PINO ZAMBRANO, MARIA DEL CARMEN	052661386	ZBS MORON DE LA FRA.
PONS LLACER, LUIS	019974116	ZBS ALGECIRAS
PORCEL JURADO, ANGELES	024090327	ZBS MALAGA
PORRAS RODRIGUEZ, CONCEPCION	028533537	ZBS LORA DEL RIO
PORRAS TEJERO, ENCARNACION	028529338	ZBS ALCALA DE GUADAIRA
PORTILLO MORENO, ISABEL	052760354	ZBS DOS HERMANAS
POYATOS SERRANO, EVA MARIA	005895215	ZBS SEVILLA
PRADOS BUENO, ENRIQUE	023789331	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA
PUELLO PAVES, LUIS MIGUEL	024206008	ZBS MOTRIL
PUERTA VILCHEZ, MAGDALENA	044250836	ZBS ORGIVA
QUESADA RODRIGUEZ, LEONOR MARIA	005660819	ZBS VELEZ-MALAGA
QUINTERO AGUILAR, ALICIA MARIA	08011721	ZBS MARBELLA
RAMIREZ ALMODOVAR, ADOLFO	026028028	ZBS MENGIBAR
RAMIREZ CARDENAS, DAMIANA	025563862	ZBS LA RINCONADA
RAMIREZ GAVIRA, ROSA MARIA	008917869	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
RAMIREZ JIMENEZ, SUSANA	025083510	ZBS MALAGA
RAMOS CONTRERAS, ANTONIA	075860395	ZBS SAN FERNANDO
RANGEL PINEDA, CARLOTA	075445069	ZBS UBRIQUE

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
REY GOMEZ, MARIA LUISA	029081553	ZBS GRANADA
REYES MORENO, ANTONIO RAFAEL	032860537	ZBS CHICLANA
RIOS MANJON-CABEZA, ANTONIO DE LOS	028397499	ZBS UTRERA
RIQUELME ALVAREZ, PEDRO	028392319	ZBS JEREZ
RIVEROS HUCKSTADT, MARIA PILAR	027321891	ZBS MARBELLA
ROBLES MORENO, MARIA LOURDES	023769870	ZBS LINARES
RODON VELASCO, ALBERTO	028698358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN
RODRIGUEZ BECERRA, ANA ISABEL	008851911	ZBS LOS ALCORES
RODRIGUEZ COLLADO, MARIA DEL CARMEN	075423805	ZBS SEVILLA
RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO FERNANDO	021408750	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
RODRIGUEZ LOPEZ, ROBERTO	034847028	ZBS NIJAR
RODRIGUEZ MERAYO, PILAR	010067865	ZBS MOTRIL
RODRIGUEZ RUIZ, IGNACIO MANUEL	032863179	ZBS SAN FERNANDO
RODRIGUEZ SANCHEZ, ISABEL	031396439	ZBS VELEZ-MALAGA
ROJAS SARABIA, JOSE MARIA DE	027273954	ZBS LA RINCONADA
ROLDAN S.DEL CORRAL, M.ENCARNAC	025046766	ZBS LUCENA
ROMERO REYES, MARIA DEL CARMEN	030506284	ZBS CORDOBA
ROMO DE LOS REYES, SOLEDAD	028580153	ZBS SEVILLA
RUBIO LUENGO, MARIA ANGIUSTIAS	024187922	ZBS LA ZUBIA
RUBIO QUEVEDO, CLAUDIO	029084030	ZBS RONDA
RUBIO VERGARA, FELIPE	074903669	ZBS ALOZAINA
RUIBERRIZ DE TORRES SANCHEZ, IRENE	027843313	ZBS SEVILLA
RUIZ MATA, FRANCISCO	025950471	ZBS MANCHA REAL
RUIZ MORENO, ANTONIO	025106518	ZBS CARTAMA
RUIZ PEREZ, JOSE JAVIER	028695442	ZBS SEVILLA
RUIZ ROMANO, MARIA	052235585	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN
SAAVEDRA PEREZ, MARIA DOLORES	025961686	ZBS BAEZA
SALAMEH SAID MALLAH, IBRAHIM	048940497	ZBS ALJARAQUE
SALETE ALHAJA, MARIA CONCEPCION	008682233	ZBS SEVILLA
SANCHEZ BAUTISTA, ANA ISABEL	031851714	ZBS CORDOBA
SANCHEZ DURAN, MARIA MANUELA	028689604	ZBS ALCALA DE GUADAIRA
SANCHEZ ESPEJO, FUENSANTA	030427817	ZBS MALAGA
SANCHEZ FERNANDEZ, NORMA	028736070	ZBS OLIVARES
SANCHEZ GUTIERREZ, MARIA DEL MAR	045080590	ZBS ALMERIA
SANCHEZ IBAÑEZ, JESUS	027328506	ZBS MARBELLA
SANCHEZ MUÑOZ, MARIA SOCORRO	026192821	ZBS ALCALA LA REAL
SANCHEZ TALLON, REYES	024236375	ZBS GRANADA
SANCHEZ-MALO LOPEZ, PILAR	028443193	ZBS SEVILLA
SANGUINO FABRE, JUAN CARLOS	028877740	ZBS DOS HERMANAS
SANTOS MATA, MARIA ANGELES	026473923	ZBS JEREZ
SANTOS PEREZ, JUAN LUIS	025061767	ZBS HUETOR-TAJAR
SASTRE GUSSONI, ELINA EUGENIA	074673597	ZBS BAZA
SENIN GARCIA, FRANCISCO DE ASIS	028443606	ZBS LEBRIJA
SERRANO RODRIGUEZ, PEDRO	025951827	ZBS SANTA FE
SEVILLANO BLANCO, MARIA LUZ	031820516	ZBS CADIZ
SILVA GALLARDO, JUAN JOSE	028472402	ZBS SEVILLA
SOLA TEYSSIERE, CARMEN	028351701	ZBS SEVILLA
SUAREZ CANO, MARIA DOLORES	024176943	ZBS BAZA
SULTAN ALTAMINI, ZUHAIR	031244667	ZBS PUERTO REAL
TELLO OCHOA, MARIA DE LA PAZ	024218035	ZBS BUJALANCE
TELLO OCHOA, JOSE MARIA	024196707	ZBS TORREDONJIMENO
TOLEDANO BUENO, JOSEFA	034010831	ZBS CORDOBA
TOLEDANO CANTERO, ESPERANZA	025949244	ZBS MARTOS
TORRE HIGUERAS, BENITO DE LA	025949159	ZBS VILLACARRILLO
TORRES SANCHEZ, MARIA PAZ	074633422	ZBS ESTEPA
TOVAR LOPEZ, MERCEDES	024174583	ZBS MARACENA
VALLES MIRALLES, ANTONIO	028306325	ZBS JEREZ
VARELA RUBIO, ROSARIO ELENA	052239503	ZBS LOS PALACIOS
VARON GUERRERO, LUIS CARLOS	002626901	ZBS MARBELLA
VAZQUEZ MARTIN, LOURDES	025076123	ZBS MALAGA
VAZQUEZ REYES, FATIMA	031600292	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
VELA RIOS, AMPARO	027896263	ZBS GUILLENA
VELARDE RAMIREZ, MARIA TERESA	028864103	ZBS SEVILLA
VERDUGO ROMERO, FRANCISCA	052254961	ZBS SEVILLA
VILAS VILLEDA, MATILDE	029726777	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL
VILCHES MARTIN, MARIA JOSE	028873929	ZBS LOS PALACIOS
VILLAESPESA RUIZ, MATILDE	024862254	ZBS VELEZ-MALAGA
VILLARES TORQUEMADA, M.ANGELES	033375023	ZBS MARBELLA
VIVANCOS ESCOBAR, MARIA DOLORES	028380532	ZBS MALAGA
ZUMARRAGA AMORES, NORA	014621348	ZBS ECUIJA

## ANEXO II

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE  
DE LA FASE DE SELECCIÓN

## CATEGORÍA: PEDIATRAS EBAP

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ALJAMA GARCIA, JOSE MARIA	031230450	ZBS CHICLANA
ARJONA GARCIA, CARMEN	024157239	ZBS VALLE DE LECRIN
BOLIVAR BARRALES, JOSE ENRIQUE	024132484	ZBS GRANADA
BOLIVAR GALIANO, VICTOR FRANCISCO	024189513	ZBS GRANADA
CATALAN MUÑOZ, MANUEL	028885897	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA
GARCIA PIÑEIRO, AURELIA	024207763	ZBS ARMILLA
GARROCHO GARCIA, ANTONIO	028658306	ZBS ARCOS DE LA FONTERA
GOICOECHEA VERA, ALEJANDRO	027512276	ZBS LA ZUBIA
JALDO JIMENEZ, MARIA DE LOS REYES	024215511	ZBS PELIGROS
JIMENEZ PAVON, MARIA LUISA	028453963	ZBS MAIRENA ALJARAFE
JURADO CARMONA, JACINTO	026458993	ZBS ARMILLA
MARTOS FERNANDEZ, ESTER	028898144	ZBS SEVILLA
MENDEZ ORDOÑEZ, OSCAR FRANCISCO	025049694	ZBS MALAGA
MONTOYA VALDERA, MARIA REYES	075372090	ZBS UTRERA
MORENO GALDO, MARIA FERNANDA	024184415	ZBS SANTA FE
OLALLA SANCHEZ, MARIA ANGELES	052573885	ZBS VIÑUELA
ORTEGA PAEZ, EDUARDO JACINTO	024159974	ZBS ALBOLOTE
PALOMINO URDA, NARCISA	005631342	ZBS GRANADA
PARRILLA MUÑOZ, RAFAEL	024285828	ZBS JAEN
PONCE GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	028677002	ZBS DOS HERMANAS
RAMON FABIA, MARIA ISABEL	026204925	ZBS LINARES
RUBIO SANTIAGO, FRANCISCO JAVIER	031594102	ZBS JEREZ
SANCHEZ FORTE, MIGUEL	075219095	ZBS ALMERIA
SANCHEZ GARCIA, MARIA LUISA	024184913	ZBS GRANADA
UBEROS FERNANDEZ, JOSE	032629856	ZBS GRANADA
VEGA PEREZ, MARIA SALOME	024200920	ZBS GRANADA
VILLAR FERNANDEZ, M.DOLORES	013759354	ZBS MOTRIL
YANGUAS MONTERO, BELEN	023786980	ZBS PINOS PUENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área en Psiquiatría.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 8.5 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 75, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área en Psiquiatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

## HA RESUELTO

Primero. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialistas de Área en Psiquiatría al personal

que, habiendo sido declarado en situación de expectativa de destino mediante Resolución de 19 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril), ha obtenido destino definitivo en la resolución del primer procedimiento de provisión (Resolución de 26 de noviembre de 2007 –BOJA núm. 245, de 14 de diciembre–), del segundo procedimiento de provisión (Resolución de 8 de mayo de 2008 –BOJA núm. 96, de 15 de mayo–), o en el procedimiento de cierre de la fase de provisión celebrado el pasado 20 de mayo, y que figuran en el Anexo I con indicación del destino adjudicado.

Segundo. Anunciar el inicio del plazo de toma de posesión de las plazas adjudicadas definitivamente en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Facultativos Especialistas de Área en Psiquiatría, así como en el concurso de traslado de dicha categoría convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero) y resuelto definitivamente mediante Resolución de 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 90, de 14 de mayo).

Conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Tercero. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para tomar posesión de la plaza adjudicada. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto. Los adjudicatarios que ya fuesen personal estatutario fijo con plaza en propiedad en la categoría de Facultativos Especialistas de Área en Psiquiatría, y no procedan de la fase de selección, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud; de diez días hábiles, si cambia de Área de Salud; o de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el ingreso al servicio activo.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal no proveniente de la fase de selección se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de ingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Quinto. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante esta Dirección General, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## A N E X O

### CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO FEA PSIQUIATRÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ABBATI OCHOA,HUGO MARIO	025596199	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
ACUÑA OLIVA,MARIA JOSE	052252694	HOSPITAL DE VALME
AGUERA FERNANDEZ,ANTONIO	030502770	HOSP.UNIV.REINA SOFIA
AGUILAR HURTADO,JUAN MANUEL	025315701	HOSPITAL CARLOS HAYA
ALAMEDA GARCIA,ROSA MARIA	025917805	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ALAMEDA PALACIOS,JOSE	025945466	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ALBA VALLEJO,MERCEDES	030506472	HOSPITAL CARLOS HAYA
ALBERCA DE CASTRO,FRANCISCO JAVIER	030502075	HOSPITAL DE LINARES
ALBILLO ECHENIQUE,JESUS MARIA	032407284	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA
ALCANTARA ESPADAFOR,SILVIA MARIA	024218809	HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO
ALCON RUBIO,JUAN PEDRO	007443965	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO
ALONSO BRIALES,PABLO ALBERTO	025068706	HOSPITAL DE UBEDA
ALONSO CUELLAR,PAULINO JESUS	030472318	HOSP.UNIV.REINA SOFIA
ALONSO CUESTA,ROSARIO	013050188	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO
ALTOZANO AGUILAR,BENJAMIN	025389049	HOSPITAL TORRECARDENAS
ALVEDRO LAVIER,ENRIQUETA SUSANA	074931273	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA
BARBUDO ANTOLIN,FRANCISCA	009264805	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BASSO ABAD,MARIA SOLEDAD	024898491	HOSPITAL DE VALME
BELLIDO BARRANCO,MANUEL	025890739	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BORDALLO ARAGON,ANTONIO	025092044	HOSPITAL CARLOS HAYA
BRUNO ROMERO,MARIA LUISA	029771226	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO
BUENO HEREDIA,AMALIO	025055965	HOSPITAL DE JEREZ
BURGOS MARIN,RAFAEL	030481185	HOSP.UNIV.REINA SOFIA
BUSTOS DE ABAJO,PEDRO	024170643	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CALVO AZPEITIA,MARIA	027299983	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
CAMPOS GONZALEZ,RICARDO	019839837	HOSPITAL TORRECARDENAS
CAMPOS VELAZQUEZ,SALUSTIANO	027491437	HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO
CANDIL CANO,ANA MARIA	027295568	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
CANO SANCHEZ,JUSTO JOSE	024119201	HOSPITAL DE UBEDA
CARRERO GARCIA,M.CARMEN	028574369	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CASASOLA MATA,LUCIA MONICA	032030250	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
CASTRO LUNA,JOSE	030470017	HOSP.UNIV.REINA SOFIA
COBO MARTINEZ,MARIA INMACULADA	025991999	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA
CUEVAS MUÑOZ,PASTORA	031630321	HOSPITAL DE JEREZ
DIAZ ATIENZA,FRANCISCO	024143526	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ELORZA GUIASOLA,JULIAN	002498365	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
EMBID MARTIN,MARIA LUISA	017718827	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ESPADA MELENDEZ,CARLOTA	031833357	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
FERNANDEZ GONZALEZ,JOSE LUIS	021438989	HOSPITAL DE UBEDA
FERNANDEZ PAREDES,ELVIRA	022534907	HOSPITAL TORRECARDENAS
FERNANDEZ-VILLAMOR ORTIZ,RAUL	024177579	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GALARRAGA GAY,MAGDALENA	011055325	HOSP.UNIV.REINA SOFIA
GALVEZ BORRERO,ISABEL MARIA	029756013	HOSPITAL INFANTA ELENA
GARCIA ARROYO,JOSE MANUEL	028559150	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA CASTRILLO,CESAR	009298832	HOSPITAL DE UBEDA
GARCIA DE LA CONCHA DELGADO,JOSE ANTONIO	028672290	HOSPITAL DE VALME
GARCIA-AREVALO CALERO,FERNANDO	030435832	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
GAZQUEZ MARTINEZ,FRANCISCO JOSE	027495019	HOSPITAL TORRECARDENAS
GIL FLORES,SUSANA	000696862	HOSP.UNIV.REINA SOFIA
GOMEZ DEL CID,M.ISABEL	025052461	HOSPITAL CARLOS HAYA
GOMEZ GARCIA,MARIA DOLORES	023229448	HOSPITAL DE VALME
GOMEZ SALVADOR,MARIA VICTORIA	050286529	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
GONZALEZ GARRIDO,SERGIO	000403865	HOSPITAL DE VALME

APellidos, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
GUERRA ALEGRE, MARIA TERESA	031207567	HOSPITAL ALGECIRAS
GUTIERREZ DIAZ, RODRIGO	030497044	HOSPITAL DE UBEDA
GUTIERREZ IGLESIA, ANTONIO MANUEL	034040610	HOSPITAL DE JEREZ
HAZA DUASO, MIGUEL ANGEL	013295434	HOSPITAL CARLOS HAYA
HERRERA FERRARI, FRANCISCO JAVIER	012362460	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA
HERRERA VALENCIA, RAFAEL	028336674	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
HUNT ORTIZ, ANA MARIA	028872868	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
IBAÑEZ CORRALES, RAUL GUILLERMO	024149885	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
IMBERNON GONZALEZ, JUAN JOSE	027255575	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
JARAST KAPLAN, RICARDO ERNESTO	028798562	HOSPITAL DE JEREZ
JIMENEZ CASADO, CARMEN	030460695	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
JIMENEZ EGEA, AURORA	024235465	HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO
LABRADOR FREIRE, JOSE FRANCISCO	034041597	HOSPITAL DE VALME
LLOREDA MORILLO, MARIA JOAQUINA	052234468	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
LOPEZ CASTILLO, JUAN	024200603	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ DE LA CUADRA, MARIA JESUS	028697611	HOSPITAL DE UBEDA
LOPEZ GALAN, SANTIAGO	030442500	HOSPITAL TORRECARDENAS
MANCHEÑO BARBA, JUAN JOSE	029748949	HOSPITAL RIOTINTO
MARMOL PEREZ, DEMETRIO	028692705	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
MARTIN CALVO, LUCIA	030536618	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MARTIN MESA, JOSE ALFREDO	028681723	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MARTIN ROMERO, ROCIO	080132085	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
MAS JIMENEZ, DANIEL	000680689	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MEDINA ZAMBRANA, SEBASTIANA	028580095	HOSPITAL RIOTINTO
MIGUEL GARCIA, ESPERANZA DE	009268065	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MONTAÑA TATO, CONSOLACION DE LA	006994339	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
MORALES DE LA TORRE, MARGARITA	030476511	HOSP. UNIV. REINA SOFIA
MORENILLA BURLO, EVA	024168255	HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO
MORENO CORONA, CRISTINA MARIA	031404191	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
MOYANO CASTRO, LEONARDO	030473406	HOSP. UNIV. REINA SOFIA
MUÑOZ MOLERO, MARIA JESUS	028580365	HOSPITAL DE VALME
MUÑOZ VALENZUELA, GRACIA	024142989	HOSPITAL DE MOTRIL
MURO ROMERO, JOSE	045054773	HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO
NAVARRO LAMARCA, GINES	023215377	HOSPITAL TORRECARDENAS
NAVARRO REPISO, MARIA DEL CARMEN	024240985	HOSPITAL DE VALME
NAVARRO ROMERO, MARIA GRACIA	024844225	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA
OLEA PERALTA, BUENAVENTURA JAVIER	024171326	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ONTIVEROS ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	024203923	HOSPITAL DE MOTRIL
ORTEGA AGUILAR, M. VICTORIA	025067679	HOSPITAL CARLOS HAYA
PALACIOS GARCIA, RAFAEL ANTONIO	024215914	HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO
PEINADO FERNANDEZ, CRISTINA	024174665	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
PEREZ CANO, ANTONIO LUIS	030476761	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA
PEREZ COSTILLAS, LUCIA MARIA	026203570	HOSPITAL DE ANTEQUERA
PEREZ DE AYALA MUÑOZ, PILAR	029787832	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
PEREZ GARCIA, JOSE	027269790	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
PEREZ HERNANDEZ, RAFAEL	030435209	HOSP. UNIV. REINA SOFIA
PEREZ LOPEZ, GONZALO	074339182	HOSPITAL DE BAZA
PIÑERO GUTIERREZ, MANUEL	031187112	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PINO MONTESINOS, JOSE IGNACIO DEL	027329366	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
PLATA CABALLERO, ANTONIO DE LA	024292322	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
PLAZA TORRES, ANTONIO	025072458	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
PUJOL RIOS, RODOLFO	030958466	HOSP. UNIV. REINA SOFIA
PULIDO CUBERO, DIEGO	030451773	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
RAMOS RAMOS, MARIA ANGUSTIAS	050153356	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
REQUENA ALBARRACIN, FCO. JAVIER	027251743	HOSPITAL CARLOS HAYA
REYES NADAL, MANUEL ENRIQUE	024267518	HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO
RODRIGUEZ GOMEZ, CARMEN	031402903	HOSPITAL DE JEREZ
RODRIGUEZ NAVARRO, JOSE CARLOS	033353213	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
RODRIGUEZ ROSADO MARTINEZ ECHEVARRIA, ANA MARIA	029138234	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA
RODRIGUEZ SANCHEZ, ANTONIO JUAN	023781188	HOSPITAL DE MOTRIL
ROMAN MARTIN, JOSE FRANCISCO	025965110	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ROMERO BALSERA, MARIA AUXILIADORA	030481076	HOSP. UNIV. REINA SOFIA
ROMERO COMELLA, DIONISIO	031615842	HOSPITAL DE JEREZ
ROMERO CUESTA, JAVIER	024898464	HOSPITAL DE ANTEQUERA
RUIZ DOBLADO, SERGIO	028703430	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA
SALIDO MARTINEZ, FRANCISCO	005241799	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
SANCHEZ ROMERO, MARIA JOSE	022007097	HOSPITAL TORRECARDENAS

---

<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PLAZA ADJUDICADA</u>
SANCHEZ SEVILLA, JUAN JOSE	031844533	HOSPITAL DE JEREZ
SANTAMARIA VAZQUEZ, LEONARDO	031333941	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
SANTIAGO MUÑOZ, MARIA ANGUSTIAS	028536047	HOSPITAL ALGECIRAS
SARRAMEA CRESPO, FERNANDO	001930770	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SEGURA CHAVES, INMACULADA	031236846	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
SERRANO MUÑOZ, SEBASTIAN	052255669	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
SERRANO URBANO, MANUEL	030463434	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
SILVA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	008774393	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
SOLER ARREBOLA, MIGUEL	024194928	HOSPITAL TORRECARDENAS
SORIA DORADO, MANUEL ANGEL	024188066	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
TABARES DOMINGUEZ, PASCUAL	028356687	HOSP. UNIV. REINA SOFIA
THOMAS CARAZO, JESUS	024153913	HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO
URQUIZA MORALES, FRANCISCO JOAQUIN	074635322	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
VALLEJO MUÑOZ, JUAN LUIS	031218272	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
VALMISA GOMEZ DE LARA, EULALIO JUAN	028466454	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Técnico de Salud (Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Epidemiología y Programas, Medicamento y Sanidad Ambiental) y Trabajador Social, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al período de 31 de octubre de 2005, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, de Técnico de Salud (Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Epidemiología y Programas, Medicamento y Sanidad Ambiental) y Trabajador Social.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por las Comisiones de Valoración.

De conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto, en primer lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de

Andalucía; en segundo lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud; y en tercer lugar, atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el subapartado del baremo de méritos referido a la «formación continuada». De persistir el empate, éste se ha resuelto dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tablones de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante las correspondientes Comisiones de Valoración. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%)
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Administrativo y Cocinero, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al período de 31 de octubre de 2005, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, de Administrativo y Cocinero.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por las Comisiones de Valoración.

De conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto, en primer lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía; en segundo lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud; y en tercer lugar, atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el subapartado del baremo de méritos referido a la «formación continuada». De persistir el empate, éste se ha resuelto dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante las correspondientes Comisiones de Valoración. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Director, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I

##### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcio-

narios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 16 de mayo de 2005 (BOJA núm. 112, de 10 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro General de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, Bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071 Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de mayo de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

#### A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.  
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.  
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.  
Código: 9678010.  
Centro Directivo: Dirección Gral. Planificación y Gestión.  
Centro de destino: Dirección Gral. Planificación y Gestión.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: C-D.  
Cuerpo: P-C1.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Nivel: 18.  
C. específico: XXXX -9.345,60.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 16 de mayo de 2005 (BOJA núm. 112, de 10 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro General de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, Bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071 Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de mayo de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

#### A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.  
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.  
Denominación del puesto: Secretario/a Director Gerente.  
Código: 204910.  
Centro Directivo: Dirección Gerencia.  
Centro de destino: Dirección Gerencia.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: C-D.  
Cuerpo: P-C1.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Nivel: 18.  
C. específico: XXXX -9.345,60.  
Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en el Área de Enfermería.*

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE núm. 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril) y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público de méritos, las plazas docentes de personal contratado, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1 Se convoca concurso público de méritos para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2 El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); el Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 75, de 29 de marzo), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la Ley Orgánica de Universidades; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, 554/1991 de 12 de abril y 70/2000, de 21 de enero, los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril), el Real Decreto 1558/86 de 28 junio, que establece las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado por los Reales Decretos 644/1988 de 3 de junio y 1652/1991 de 11 de octubre, y el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000, así como las presentes bases y demás normas de carácter general aplicables, en lo que no se opongan o resulten incompatibles con las anteriores, y supletoriamente, en lo que no contradiga a la legislación citada, el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado en la Universidad de Córdoba (aprobado por el Consejo de Gobierno

en su sesión del 2 de julio de 2004 y modificado por Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2004 y 25 de junio de 2007).

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato.

##### 2.1. Requisitos de carácter general.

Los señalados en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre); en los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril) y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000 y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por el Departamento correspondiente, mediante entrevista al efecto.

Abonar los derechos de participación, que son de 24 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba.

##### 2.2. Requisitos específicos.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite la homologación.

- Ser personal de plantilla (tengan o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas, con una antigüedad mínima de tres años y prestar sus servicios asistenciales en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas indicadas en el Anexo I, con turno de trabajo compatible con el horario docente.

- Mantener la plaza asistencial en la que presta servicios durante todo el período de contratación.

#### 3. Publicidad del concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado, Instituciones Sanitarias Concertadas, Departamento de Enfermería y página web de la Universidad de Córdoba: [http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index\\_convocatorias.html](http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html).

#### 4. Duración de los contratos.

La duración de los contratos para el curso académico 2008/2009 será desde el 1.10.08 (o desde la fecha de formalización del contrato, si la resolución definitiva de la plaza fuese posterior) hasta el 30.9.09, con posibilidad de prórroga para el curso siguiente conforme a lo establecido en la normativa vigente.

El adjudicatario de la plaza cesará, en cualquier caso, cuando cause baja en la Institución Sanitaria Concertada o en la plaza asistencial concordante con la actividad docente a desarrollar.

### 5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo que se encuentra disponible en el Servicio de Personal y Organización Docente (Sección de Programación de Efectivos) de esta Universidad, Registro General, Conserjería y en la página web de la Universidad de Córdoba en [http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index\\_convocatorias.html](http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html).

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

5.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara s/n (14071, Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, km. 396, (14071, Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante Fax (957 218 030), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la/s plaza/s que se solicita/n. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Final, apartado 7.1.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

5.4. A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

5.5. Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan relacionado expresamente en la instancia-currículum y queden debidamente acreditados.

5.6. Documentación que acompañará a la solicitud:

- Fotocopia DNI, Pasaporte o equivalente.
- Título de Diplomado en Enfermería o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del

mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE del 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28 de enero).

- Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

- Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza.

- Certificación acreditativa de ser personal de plantilla (tenga o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas y de la correspondencia entre actividad docente y asistencial. Para ello, en la certificación expedida a tal efecto, con fecha paralela a la convocatoria, deberán reflejarse los siguientes datos: denominación del puesto ocupado, turno de trabajo, antigüedad, centro, lugar y Servicio asistencial en el que realiza su actividad, que deberá ser concordante con el de la plaza docente que se solicita. Dicha certificación será expedida por la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Reina Sofía o del Distrito Sanitario correspondiente.

- Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum.

5.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios del Rectorado y página web de la Universidad.

En ningún caso será subsanable el no haber efectuado el pago de los derechos de participación.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

### 6. Resolución y Propuesta de Contratación.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá al Departamento de Enfermería la documentación de los aspirantes admitidos, siendo responsabilidad del mismo:

- Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad, en base al Baremo general de méritos para las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería, aprobado por Consejo de



Gobierno de 29.4.05, de los méritos alegados por los candidatos/as a la/s plaza/s solicitada/s.

- A la vista de los currículos de los aspirantes y la adecuación de los mismos a la plaza convocada, indicar a qué candidato se le incrementa su puntuación final en un 10%.

El Departamento, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior por el Consejo de Departamento, deberá devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el baremo general de méritos para las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 29.4.05.

La resolución del procedimiento selectivo establecerá un orden de prelación, será expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, y servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, apartado 7.1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/os escrito/os de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará, a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación original:

- Fotocopia compulsada del título/s exigido/s para el desempeño de la plaza.
- Una fotografía (formato DNI).
- DNI (3 fotocopias).
- Certificado médico oficial, en su caso.
- Documento que acredite figurar afiliado a la Seguridad Social. Tarjeta sanitaria.
- Número de cuenta corriente y entidad bancaria.
- Dirección de correo electrónico.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecúe mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

#### 7. Disposición Final.

7.1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarse en el mismo día de presentación, mediante telegrama, télex o fax (957 218 030), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

7.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, Córdoba (14071).

7.3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

7.4. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.5. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 22 de mayo de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

## ANEXO I

Plaza código: CV080401.  
Número plazas: 1.  
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.  
Área de conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).  
El horario de docencia será el asignado por el Departamento.  
Actividades docentes: Enfermería Maternal.  
Servicio asistencial: Maternidad (Urgencias, Admisión).  
Entidad sanitaria concertada de destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital Materno-Infantil).

Plaza código: CV080402.  
Número plazas: 1.  
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.  
Área de conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).  
El horario de docencia será el asignado por el Departamento.  
Ectividades docentes: Enfermería Quirúrgica.  
Servicio asistencial: Hospitalización.  
Entidad Sanitaria concertada de destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital General).

Plaza código: CV080403.  
Número plazas: 1.  
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud  
Área de conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).  
El horario de docencia será el asignado por eL Departamento.  
Actividades docentes: Enfermería Básica.  
Servicio asistencial: Hospitalización.  
Entidad Sanitaria concertada de destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital Provincial).

Plaza código: CV080404.  
Número de plazas: 1.  
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.  
Area de conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el Departamento.  
Actividades docentes: Enfermería Geriátrica.  
Servicio asistencial: Hospitalización.  
Institución Sanitaria concertada de destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital Provincial).

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 26 de febrero de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 746/2005, interpuesto por la Sociedad General de Autores y Editores.*

En el recurso contencioso-administrativo número 746/2005, interpuesto por la Sociedad General de Autores y Editores, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 13 de octubre de 2005, mediante la que se desestima solicitud de subvención al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2001, se ha dictado sentencia con fecha 26 de febrero de 2008, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad General de Autores y Editores contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de enero de 2008, dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 613/2006, interpuesto por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Sevilla.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 613/2006, interpuesto por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Sevilla, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 1 de junio de 2005, mediante la que se desestima recurso de alzada de 22.10.2004 contra Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores de 27.9.04 por la que se declara disuelta la Federación de Cooperativas Andaluzas de Sevilla, se ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 2008 por la Sección Primera, Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Sevilla, contra Resolución de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 24 de abril de 2008, por la que se conceden a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2007, por la prestación, por estos Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el cuarto trimestre de 2007, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquéllas.

Asimismo, cada uno de los diez Colegios de Procuradores que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, las sub-

venciones correspondientes al turno de oficio y las que pertenecen a los gastos de funcionamiento e infraestructura y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8 por 100 al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la representación jurídica, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al cuarto trimestre de 2007, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del turno de oficio y los gastos de funcionamiento e infraestructura, constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como los artículos 45 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre,

D I S P O N G O

Primero. Se conceden a los Colegios de Procuradores de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2007, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.:

Colegio de Procuradores de Almería:	
Turno de oficio	27.002,47 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	2.160,20 €
Total libramiento	<u>29.162,67 €</u>
Colegio de Procuradores de Antequera:	
Turno de oficio	6.253,37 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	500,27 €
Total libramiento	<u>6.753,64 €</u>
Colegio de Procuradores de Cádiz:	
Turno de oficio	68.016,94 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	5.441,36 €
Total libramiento	<u>73.458,30 €</u>
Colegio de Procuradores de Córdoba:	
Turno de oficio	54.477,50 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	4.358,20 €
Total libramiento	<u>58.835,70 €</u>
Colegio de Procuradores de Granada:	
Turno de oficio	68.466,86 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	5.477,35 €
Total libramiento	<u>73.944,21 €</u>

Colegio de Procuradores de Huelva:	
Turno de oficio	11.143,76 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	891,50 €
Total libramiento	<u>12.035,26 €</u>
Colegio de Procuradores de Jaén:	
Turno de oficio	31.858,25 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	2.548,66 €
Total libramiento	<u>34.406,91 €</u>
Colegio de Procuradores de Jerez de la Frontera:	
Turno de oficio	48.925,98 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	3.914,07 €
Total libramiento	<u>52.840,05 €</u>
Colegio de Procuradores de Málaga:	
Turno de oficio	119.994,37 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	9.599,55 €
Total libramiento	<u>129.593,92 €</u>
Colegio de Procuradores de Sevilla:	
Turno de oficio	137.722,65 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	11.017,81 €
Total libramiento	<u>148.740,46 €</u>
Importe total:	
Turno de oficio	573.862,15 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	45.908,97 €
Total libramiento	<u>619.771,12 €</u>

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales al abono de la indemnización por la prestación del servicio de representación correspondiente al cuarto trimestre de 2007, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, conforme a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2007 y por el coste asociado a las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre.

La subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 45.908,97 €, que es el importe resultante de aplicar el 8 por 100 al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales. Esta cantidad no supera la suma de 65.210,30 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 70,40% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Con-

sejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2009, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*ORDEN de 24 de abril de 2008, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2007, por la prestación, por estos Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita con arreglo a las normas contenidas

en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada en cada Colegio durante el cuarto trimestre de 2007, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquéllas.

Asimismo, cada uno de los citados Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia letrada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, cuyo importe, quedan por debajo de dicho límite, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al cuarto trimestre de 2007, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del servicio de asistencia letrada al detenido, así como para remunerar la defensa por turno de oficio y los gastos de infraestructura, constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre,

#### D I S P O N G O

Primero. Se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2007, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.483.00.14B.0.:

Colegio de Abogados de Almería:	
Asistencia letrada al Detenido	173.041,39 €
Turno de oficio	332.503,08 €
	<u>505.544,47 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	40.443,55 €
Total libramiento	<u>545.988,03 €</u>

Colegio de Abogados de Antequera:	
Asistencia letrada al Detenido	23.125,10 €
Turno de oficio	46.099,74 €
	<u>69.224,84 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	5.537,98 €
Total libramiento	<u>74.762,83 €</u>

Colegio de Abogados de Cádiz:	
Asistencia letrada al Detenido	384.993,93 €
Turno de oficio	630.125,38 €
	<u>1.015.119,31 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	81.209,54 €
Total libramiento	<u>1.096.328,85 €</u>

Colegio de Abogados de Córdoba:	
Asistencia letrada al Detenido	180.080,32 €
Turno de oficio	401.730,91 €
	<u>581.811,23 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	46.544,89 €
Total libramiento	<u>628.356,13 €</u>

Colegio de Abogados de Huelva:	
Asistencia letrada al Detenido	140.038,64 €
Turno de oficio	227.510,35 €
	<u>367.548,99 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	29.403,92 €
Total libramiento	<u>396.952,91 €</u>

Colegio de Abogados de Jaén:	
Asistencia letrada al Detenido	122.367,52 €
Turno de oficio	220.022,11 €
	<u>342.389,63 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	27.391,17 €
Total libramiento	<u>369.780,80 €</u>

Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera:	
Asistencia letrada al Detenido	36.948,57 €
Turno de oficio	167.501,65 €
	<u>204.450,22 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	16.356,01 €
Total libramiento	<u>220.806,24 €</u>

Colegio de Abogados de Lucena:	
Asistencia letrada al Detenido	23.719,67 €
Turno de oficio	40.435,00 €
	<u>64.154,57 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	5.132,37 €
Total libramiento	<u>69.287,04 €</u>

Colegio de Abogados de Málaga:	
Asistencia letrada al Detenido	417.545,02 €
Turno de oficio	1.070.261,17 €
	<u>1.487.806,19 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	119.024,50 €
Total libramiento	<u>1.606.830,69 €</u>

Colegio de Abogados de Sevilla:	
Asistencia letrada al Detenido	391.876,84 €
Turno de oficio	878.506,61 €
	<u>1.270.383,45 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	101.630,68 €
Total libramiento	<u>1.372.014,13 €</u>

Importe total:	
Asistencia letrada al Detenido	1.893.737,00 €
Turno de oficio	4.014.696,00 €
	<u>5.908.433,00 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	472.674,64 €
Total	<u>6.381.107,64 €</u>

Segundo. El importe subvencionado deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al cuarto trimestre de 2007, realizado por los Colegios de Abogados antes mencionados y que comprende las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las citadas actuaciones.

Tercero. La subvenciones se harán efectivas mediante el libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2007.

La subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 472.674,58 €, resultante de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita. Esta cantidad no supera la suma de 738.507,97 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 64% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2009, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del

pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*ORDEN de 23 de mayo de 2008, por la que se procede a la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22, que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencias en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha Ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

Los presentes Estatutos han sido aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de ese Colegio, celebrada el 6 de marzo de 2008, e informados por el Consejo Andaluz respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

#### D I S P O N G O

Proceder a la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla, ordenar su inscripción

en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### A N E X O

#### ESTATUTO PARTICULAR DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE SEVILLA

#### TÍTULO I

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1. Denominación y Naturaleza Jurídica del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

1. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, integrado en la Organización Médica Colegial y en el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, es una Corporación de Derecho Público amparada por la Constitución, con estructuras democráticamente constituidas, de carácter representativo y personalidad jurídica propia, independiente de las Administraciones Públicas, de las que no forma parte integrante, sin perjuicio de las relaciones de derecho público que legalmente le correspondan.

2. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla (en adelante también solo Colegio) se rige por la Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales, y la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, que regula los Colegios Profesionales de Andalucía, así como por los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, por los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial, por los presentes Estatutos Particulares, así como por los Acuerdos adoptados por sus Órganos de Gobierno, los adoptados por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y por el Consejo General de Colegios Médicos de España.

3. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla goza de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines dentro de su ámbito provincial de competencia, pudiendo adquirir a título oneroso o lucrativo, enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes, contraer obligaciones y, en general, ser titular de toda clase de derechos, ejercitar o soportar cualquier acción judicial, reclamación o recurso en todas las vías y jurisdicciones e, incluso, recursos extraordinarios.

### Artículo 2. Representación.

1. Corresponde al Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla la representación de la profesión médica y de la actividad profesional de los Colegiados y la defensa de los intereses profesionales de los mismos dentro de su ámbito provincial de actuación.

2. La representación legal del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, tanto en juicio como fuera de él, recaen en su Presidente, quien está legitimado para otorgar poderes generales o especiales a Procuradores, Letrados o cualquier clase de mandatarios, previo acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, sin perjuicio de lo que dispongan las Leyes Procesales Civiles y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. El emblema del Colegio. Descripción del Escudo del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

### Artículo 3. Emblema

El Colegio tendrá su propio emblema, que será el que esté vigente a la fecha de aprobación de los presentes Estatutos, sin perjuicio de la facultad que se otorga a la Asamblea General de colegiados, quien deberá aprobar cualquier modificación, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

#### Descripción del vigente:

El Escudo Colegial consta de: Un blasón casi ovalado en campo de oro, hachón o antorcha de gules en el que posa un pelicano con alas desplegadas en el jefe, serpiente enroscada a la empuñadura del hachón situada en la punta del escudo y entre el lema de Sevilla «NO-DO». Continúa con una bordura entre filieras en oro con los títulos y el nombre de la entidad profesional «Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos -Sevilla-» en mayúsculas y sable, y termina con cruz hospitalaria o maltesa acolada con filiera en oro y dos ramas de laurel a cada lado representadas a modo de corona triunfal y rematada por la corona real de España.

El Escudo Colegial se utilizará, con exclusión de cualquier otro, en toda la correspondencia, sellos, insignias, diplomas, y demás documentos oficiales de esta Corporación.

### Artículo 4. Ámbito Territorial y sede.

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla tiene como ámbito territorial la provincia de Sevilla y la sede Colegial, que constituye su domicilio actual, es en la capital de Sevilla, Avenida de la Borbolla, núm. 47 (C.P. 41013).

## CAPÍTULO II

### Fines

#### Artículo 5. Fines.

1. Son fines fundamentales del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla:

a) La ordenación del ejercicio de la profesión médica, la representación de la misma y la defensa de los intereses profesionales de los Colegiados en el ámbito de su competencia y de acuerdo con el marco que establecen las leyes, sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional o estatutaria.

b) La salvaguarda y observancia de los principios éticos y deontológicos de la profesión médica y de su dignidad y prestigio, vigilando el cumplimiento del Código de Ética y de Deontología Médica de la Organización Médica Colegial y también, en su caso, del Código de Deontología del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

c) La adopción de las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional.

d) La colaboración con los poderes públicos y organismos oficiales y privados en la consecución del derecho a la protección de la salud y en la más eficiente, justa y equitativa regulación de

la asistencia sanitaria y del ejercicio de la Medicina dentro de su ámbito territorial, velando para que la actividad profesional médica se adecue a los intereses de los ciudadanos.

e) Y cuantos fines le correspondan conforme a las Leyes, tanto Estatales como de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Colegios Profesionales.

2. Son otros fines del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla:

a) La promoción de la constante mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de los Colegiados, a cuyo efecto podrá organizar y mantener toda clase de actividades, patronatos e instituciones y sistemas de previsión y protección social.

b) La dedicación constante a la actualización profesional de sus Colegiados a través de cursos y otras actividades de Formación Médica Continuada, bien directamente o en colaboración con la Administración Pública, Estatal o Autonómica, y con instituciones públicas o privadas, para lo que se establecerán los oportunos convenios o acuerdos.

## CAPÍTULO III

### Relaciones con la Administración Pública

#### Artículo 6. Relaciones con la Administración del Estado.

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla se relacionará y colaborará con la Administración del Estado a través del Ministerio de Sanidad por intermedio del Consejo General de Colegios de Médicos de España como integrante de la Organización Médica Colegial y del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos.

#### Artículo 7. Relaciones con la Administración Autónoma de Andalucía.

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla se relacionará con la Administración de la Comunidad de Andalucía a través de la Consejería competente para todo lo relativo a su régimen jurídico y aspectos institucionales y corporativos, e igualmente a través de la Consejería vinculada por su competencia, en cuestiones relativas a la profesión y actividad médica, directamente o a través del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

#### Artículo 8. Reconocimiento y distinción.

1. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla gozará del amparo de la Ley y del reconocimiento de las distintas Administraciones Públicas.

2. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla tendrá dicho tratamiento, igualmente, la Presidencia tendrá el tratamiento de Ilustrísima.

3. El Presidente y el Vicepresidente tendrán la consideración de autoridad en el ámbito corporativo y en el ejercicio de las funciones que le son encomendadas.

## CAPÍTULO IV

### Funciones

#### Artículo 9. Genéricas.

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla ejercerá, además de sus funciones propias, las que como Colegio Profesional le atribuyan la legislación básica estatal, la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, que regula los Colegios Profesionales de Andalucía y las normas de desarrollo.

#### Artículo 10. Específicas.

Sin perjuicio de las genéricas establecida en el artículo anterior, corresponde específicamente al Real e Ilustre Colegio



Oficial de Médicos de Sevilla en su ámbito territorial el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Asumir la representación de los Médicos Colegiados en la Provincia de Sevilla ante las autoridades y organismos públicos.

b) Cooperar con los poderes públicos, a nivel estatal, autonómico o local, en la formulación y ejecución de la política sanitaria e instar su participación en cuantas cuestiones afecten o se relacionen con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia sanitaria.

c) Defender el prestigio, los derechos y dignidad de los Colegiados que agrupa y representa, proporcionando el amparo colegial si fueran objeto de vejación, menoscabo o desconsideración en su actividad profesional.

d) Colaborar en la definición y actualización de criterios de buena práctica profesional.

e) Aplicar y hacer cumplir las normas éticas y deontológicas que regulen el ejercicio de la profesión médica.

f) Requerir a cualquier Colegiado para que cumpla sus deberes éticos y legales de contenido profesional.

g) Ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial según lo establecido en los presentes Estatutos y ejecutar las sanciones impuestas en el ejercicio de dicha potestad.

h) Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional.

i) Procurar la armonía y colaboración entre los Colegiados impidiendo la competencia desleal entre los mismos.

j) Intervenir, previa solicitud, en vías de conciliación o arbitraje en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre los Colegiados.

k) Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos con cuantos datos de todo orden estime necesarios para una mejor información, respetando la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

l) Colaborar con la Administración Pública en el logro de intereses comunes, en particular participando en los órganos consultivos de la Administración Pública cuando así lo prevean las normas y disposiciones administrativas o cuando sea requerido, emitiendo los informes que sean instados por los órganos superiores de la Administración y los que acuerde formular por propia iniciativa y elaborando las estadísticas que le sean solicitadas.

ll) Instar a los organismos públicos o privados para que doten a las instituciones sanitarias y a los Colegiados de material y personal necesarios para ejercer una Medicina de calidad.

m) Concertar convenios de colaboración u otros instrumentos similares con instituciones profesionales, nacionales o extranjeras.

n) Elaborar y ejecutar programas y cursos formativos de carácter profesional, científico o cultural.

ñ) Organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los Colegiados y de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y otros análogos.

o) Elaborar las estadísticas que considere convenientes para la realización de estudios, proyectos y propuestas relacionadas con el ejercicio de la Medicina.

p) Colaborar con las organizaciones sin ánimo de lucro para desarrollar acciones humanitarias.

q) Aprobar sus estatutos y reglamento de régimen interior, así como sus modificaciones.

r) Establecer baremos de honorarios, que tendrán carácter meramente orientativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

s) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales, cuando sea requerido para ello o se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

## TÍTULO II

### CAPÍTULO I

#### Órganos representativos y de gobierno

##### Artículo 11. Estructura Colegial.

La Estructura del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Sevilla está compuesta por:

- a) La Asamblea General de colegiados.
- b) La Junta Directiva.
- c) La Presidencia.

### CAPÍTULO II

#### Asamblea General de Colegiados

##### Artículo 12. Naturaleza.

La Asamblea General es el órgano supremo de expresión de la voluntad colegial y a la misma deberá dar cuenta de su actuación la Junta Directiva.

Los acuerdos tomados en Asamblea General serán vinculantes para todos los colegiados.

##### Artículo 13. Competencias.

Corresponde a la Asamblea General, como órgano supremo de gobierno de la Corporación:

- a) Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos del Colegio para cada ejercicio económico anual.
- b) Aprobar la liquidación de los presupuestos de cada año económico cumplido.
- c) Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- d) Fijar la cuantía de las cuotas colegiales para el sostenimiento de las cargas y servicios colegiales dentro de los criterios señalados por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, y en su caso, por el Consejo General de Colegios Médicos.
- e) Aprobar los Estatutos del Colegio y sus modificaciones.
- f) Ratificar los acuerdos que la Junta Directiva haya tomado sobre compra o enajenación del Colegio, sin cuya aprobación no podrán llevarse a cabo.
- g) Aprobar la Carta de Servicios del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.
- h) Y cuantas competencias se le atribuyan por las Leyes, Estatales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Colegios Profesionales y por los presentes Estatutos.

##### Artículo 14. Constitución.

1. La Asamblea General estará constituida por la totalidad de Colegiados.
2. La Mesa de la Asamblea General estará compuesta por los miembros de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.
3. La Asamblea General será presidida y dirigida por el Presidente del Colegio o, en su caso, por el Vicepresidente, asistido por el Secretario General de la Corporación o, en su caso, por el Vicesecretario.
4. No será válido el voto delegado ni remitido por correo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de los presentes Estatutos, que establece el procedimiento del voto por correo para la elección de los miembros de la Junta Directiva.

##### Artículo 15. Funcionamiento.

1. La Asamblea General se convocará con carácter ordinario y preceptivamente, como mínimo, una vez al año, dentro del primer trimestre, debiéndose presentar en la misma para su aprobación el balance y liquidación de las cuentas presupuestarias del ejercicio económico anterior, y el presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio en curso.

2. La Asamblea General se podrá convocar con carácter extraordinario por el Pleno de la Junta Directiva cuantas veces lo aconsejen las circunstancias y aquellos temas de especial relevancia e interés y preceptivamente cuando lo soliciten un 10% de los Colegiados, en cuyo caso acompañarán a la petición el orden del día de la misma.

3. La convocatoria de Asamblea General será comunicada por escrito y acompañando el orden del día por el Presidente y Secretario de la Corporación a todos los Colegiados con quince días naturales de antelación, al menos, salvo las de carácter extraordinario que podrán ser convocadas con ocho días naturales de antelación, y en la misma se hará constar la celebración de la sesión, en su caso, en segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y segunda convocatoria un mínimo de media hora.

4. La Asamblea General se constituirá válidamente en primera convocatoria con el cincuenta por ciento del censo de Colegiados y en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número de Colegiados asistentes.

5. La sesión de la Asamblea General será dirigida por el Presidente, quien concederá la palabra a los asistentes que intervengan y, en su caso, la retirará a los participantes si se salieran del punto del orden del día o reiterasen argumentos ya expuestos, pudiendo demandar la presencia de cualquier persona experta cuando lo estime conveniente para informar de algún tema de debate.

6. Para la validez de los acuerdos se requiere que alcancen la mayoría simple de los votos de los Colegiados asistentes.

7. Las votaciones, podrán ser a mano alzada o secretas, mediante papeleta, si bien serán en todo caso secretas mediante papeleta cuando así lo decida el Presidente o sea propuesto y aprobado a mano alzada por la mayoría simple de los Colegiados asistentes.

8. En el orden del día de la Asamblea General se consignará el punto de ruegos y preguntas, los que deberán ser concretos y admitidos por el Presidente y no serán objeto de discusión ni de votación.

9. Para la validez de la celebración de las sesiones y de la adopción de acuerdos será necesario que asistan el Presidente y el Secretario o las personas que legalmente les sustituyan. Y en caso de empates decidirá el Presidente con su voto de calidad.

10. De cada sesión de la Asamblea General se levantará acta por el Secretario, que será firmada por él y por el Presidente para su autenticidad y obligatoriedad de los acuerdos adoptados para todos los Colegiados. Las actas especificarán necesariamente el número de asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las intervenciones y deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados y se podrán someter a su aprobación por decisión del Presidente en la misma o siguiente sesión, pudiendo, no obstante, emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, que serán válidos desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, pero en tal caso hará constar expresamente en la certificación esta circunstancia.

### CAPÍTULO III

#### Junta Directiva

Artículo 16. Constitución de la Junta Directiva.

La Junta Directiva estará constituida por el Pleno y la Comisión Permanente.

Artículo 17. Constitución del Pleno.

El Pleno de la Junta Directiva estará integrado por:

- a) El Presidente.
- b) Los Vicepresidentes en número de tres.

- c) El Secretario General.
- d) El Vicesecretario.
- e) El Tesorero Contador.
- f) Un representante de cada una de las Secciones Colegiales.

Artículo 18. Constitución de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente de la Junta Directiva estará integrada por:

- a) El Presidente.
- b) Los Vicepresidentes
- c) El Secretario.
- d) El Vicesecretario.
- e) El Tesorero Contador.

Artículo 19. Funciones del Pleno de la Junta Directiva.

Corresponden al Pleno de la Junta Directiva las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines del Colegio y por que todos los Colegiados cumplan las normas de ética y deontología de la profesión médica.
- b) Ejercitar las acciones y actuaciones oportunas para impedir y evitar el intrusismo.
- c) Ejercer las facultades disciplinarias conforme a los presentes Estatutos, para lo cual deberá aprobar, si procede, los informes evacuados por la Comisión Deontológica.
- d) Convocar Asambleas Generales de Colegiados ordinarias y extraordinarias, señalando el orden del día para cada una.
- e) Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta Directiva.
- f) Aprobar las normas de funcionamiento interno que estime convenientes.
- g) Preparar y presentar para su aprobación a la Asamblea General los presupuestos de ingresos y gastos y las liquidaciones de los mismos.
- h) Acordar la admisión de Colegiados y conocer las bajas y sus causas.
- i) Informar a los Colegiados con prontitud de cuantas cuestiones que conozca y puedan afectarles, ya sean de índole corporativa, colegial, profesional o cultural.
- j) Defender a los Colegiados en el desempeño de las funciones de la profesión cuando lo estime procedente.
- k) Programar, dirigir, coordinar y controlar cursos de formación profesional y las actividades y servicios colegiales.
- l) Solicitar auditorías técnico administrativas externas sobre asuntos económicos y racionalización de puestos de trabajo respecto al funcionamiento interno del Colegio de Médicos.
- m) Acordar la constitución de cuantas comisiones y grupos de trabajo se consideren convenientes para el mejor funcionamiento del Colegio, y para un mejor servicio de los intereses colegiales.
- n) La elaboración y aprobación de la «Carta de Servicio» de la Corporación, en razón de la normativa aplicable.
- o) Y con carácter general todas las funciones que atribuyen al Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, como Colegio Profesional, la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales, y la Ley 10/2003 de 6 de noviembre, que regula los Colegios Profesionales de Andalucía, salvo aquéllas que estén atribuidas a la Asamblea General de Colegiados por dichas Leyes o los presentes Estatutos.

Artículo 20. Funciones de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.

La Comisión Permanente de la Junta Directiva desempeñará las siguientes funciones:

a) Las funciones que expresamente le delegue el Pleno de la Junta Directiva.

b) Las competencias del Pleno de la Junta Directiva cuando razones de urgencia aconsejen su ejercicio, informando de ello al Pleno de la Junta Directiva en la sesión inmediata que celebre.

c) La aceptación de las bajas de los Colegiados cualquiera que sea la causa de la misma, siempre que se cumpla la legislación vigente.

d) Resolver los asuntos administrativos de trámite.

Artículo 21. Reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente.

1. El Pleno de la Junta Directiva, como órgano de dirección, se reunirá, cada dos meses, como mínimo, excepto en período vacacional, y siempre que lo solicite al menos el 20% de sus componente, según lo dispuesto por el artículo 32,6 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, que regula los Colegios Profesionales de Andalucía. Igualmente se constituirá cuando lo aconsejen las circunstancias, a juicio de la Presidencia.

Las convocatorias para las reuniones del Pleno se harán por el Secretario, previo mandato del Presidente que fijará el orden del día, con ocho días naturales de antelación y se comunicarán mediante notificación por escrito a sus miembros acompañadas del orden del día correspondiente. El Presidente tendrá facultad para convocar el Pleno con carácter de urgencia cuando las circunstancias así lo exijan, en cuyo caso la convocatoria se podrá hacer con cuarenta y ocho horas de antelación.

El Pleno de la Junta Directiva se constituirá válidamente en primera convocatoria cuando concurren a la reunión la mitad más uno de los miembros que lo integran y en segunda convocatoria, que se hará al menos media hora más tarde que la primera, se constituirá válidamente con la asistencia de al menos cinco miembros.

Serán válidos los acuerdos adoptados por la mayoría simple de los asistentes, tanto en primera como segunda convocatoria, y en caso de empate en la votación decidirá el Presidente con voto de calidad.

En todo caso será requisito necesario para la constitución válida del Pleno de la Junta Directiva y para la válida adopción de acuerdos que asistan el Presidente y el Secretario o las personas que legalmente les sustituyan, y tres miembros más de la Junta Directiva.

Será obligatoria la asistencia a las sesiones, salvo causa justificada.

La Presidencia podrá invitar a los Plenos a cualquier Colegiado, bien a iniciativa propia o bien a petición del mismo, y a asesores, que no tendrán derecho a voto.

2. La Comisión Permanente se reunirá por citación del Presidente, ordinariamente una vez cada dos meses, salvo en período vacacional, y con mayor frecuencia cuando los asuntos lo requieran a juicio del mismo o lo soliciten por escrito tres de sus miembros.

La convocatoria de la Comisión Permanente se notificará a sus miembros con el orden del día, con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, y por escrito o telegrama, quedando facultado el Presidente para convocar de urgencia con veinticuatro horas de antelación.

La Comisión Permanente se constituirá válidamente con la asistencia del Presidente y del Secretario o las personas que legalmente les sustituyan y, al menos, con la presencia de un tercer miembro.

Deberá ser convocado a la Comisión Permanente aquel miembro del Pleno de la Junta Directiva al que le afecten los asuntos que han de ser tratados, por ser de la Sección a la que representa. No tendrá derecho a voto.

3. De cada sesión del Pleno y de la Comisión Permanente de la Junta Directiva se levantará acta por el Secretario, que será firmada por él y por el Presidente para su autenticidad y

especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las intervenciones y deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados y se podrá someter a su aprobación por decisión del Presidente en la misma o siguiente sesión, pudiendo, no obstante, emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, que serán válidos desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, pero en tal caso hará constar expresamente en la certificación esta circunstancia.

## CAPÍTULO IV

### Régimen electoral

Artículo 22. Condiciones para ser elegible.

1. Para los cargos que integran la Comisión Permanente: Estar colegiado con una antigüedad mínima de cinco años en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, encontrarse en el ejercicio de la profesión, y no estar incurso en prohibición o impedimento legal.

2. Para los representantes de las Secciones Colegiales: Estar colegiado en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, formar parte de la Sección correspondiente y no estar incurso en prohibición o impedimento legal y encontrarse en el ejercicio de la profesión.

Artículo 23. Forma de elección.

Las candidaturas serán cerradas, integradas por Presidente, Vicepresidentes, Secretario, Vicesecretario y Tesorero Contador, y los miembros de la Junta que representen las Secciones Colegiales, serán elegidos por votación de todos los colegiados de la provincia. Las Secciones Colegiales deberán estar debidamente constituidas dos meses antes de la convocatoria de elecciones.

Artículo 24. Convocatoria de elecciones.

1. La convocatoria de elecciones de los miembros de la Junta Directiva corresponderá al Pleno de la misma. De la convocatoria, el Colegio dará cuenta al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, con la debida antelación.

2. El Pleno de la Junta Directiva deberá convocar obligatoriamente elecciones con dos meses de antelación, al menos, del término de su mandato de cuatro años y en las fechas de los demás supuestos establecidos en los presentes Estatutos.

3. La convocatoria de elecciones se hará con la debida publicidad en el tablón de anuncios de la sede del Colegio, de la misma se dará conocimiento directo y por escrito a todos los Colegiados y en ella se señalará el plazo para su celebración, que será como máximo de dos meses desde la convocatoria.

Artículo 25. Junta Electoral.

1. El Pleno de la Junta Directiva en la reunión que acuerde la convocatoria de elecciones nombrará la Junta Electoral, la que estará formada por tres miembros y sus respectivos suplentes elegidos por sorteo entre todos los Colegiados con derecho a voto, actuando de Presidente el de más edad y de Secretario el de menos edad.

No podrán ser miembros de la Junta Electoral, así como tampoco de las Mesas Electorales, ni los Colegiados que ostenten cargo en la Junta Directiva vigente ni los que se presenten en las candidaturas.

La Junta Electoral se constituirá dentro de los seis días naturales siguientes a su nombramiento, a partir de cuyo momento presidirá el proceso electoral y velará por el mantenimiento de un proceso electoral limpio, democrático, basado en los principios de igualdad de trato, corrección y decoro y por el cumplimiento de las normas electorales.

## 2. Serán funciones de la Junta Electoral:

a) Elaborar y concretar el calendario electoral, fijando los respectivos plazos de cada uno de los trámites del procedimiento y el lugar, el día y el horario de la votación.

b) Aprobar y publicar en la sede del Colegio los censos electorales

c) Admitir, proclamar y publicar en la sede del Colegio las distintas candidaturas.

d) Aprobar el modelo oficial de las papeletas de votación, así como los sobres que las deben contener y la acreditación para poder ejercer el voto por correo.

e) Nombrar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2, los miembros de la Mesa Electoral, o Electorales.

f) Proclamar los candidatos elegidos.

g) Y resolver motivadamente cualquier queja o reclamación que se presente durante el proceso electoral o contra su resultado en el plazo máximo de tres días naturales, contra cuya resolución el reclamante podrá interponer recurso en el plazo de un mes ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos. El recurso no suspenderá el proceso electoral, salvo que así se acuerde por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

### Artículo 26. Calendario Electoral.

La Junta Electoral confeccionará, comunicará a todos los colegiados y publicará en el tablón de la sede del Colegio el calendario electoral dentro del plazo de cinco días naturales a partir del día en que se constituya.

### Artículo 27. Censos Electorales.

La Junta Electoral aprobará y publicará en el tablón de la sede del Colegio el listado de Colegiados con derecho a voto, dentro del plazo que señale el calendario electoral, abriendo a su término un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones, que serán resueltas por la Junta Electoral dentro de los cinco días naturales siguientes a la finalización de dicho plazo.

### Artículo 28. Presentación y Aprobación de Candidaturas.

Las candidaturas se presentarán en listas cerradas y completas, en la Sede Colegial dentro del plazo que señale el calendario electoral, con relación nominal de los candidatos y de cargos elegibles, debidamente firmadas por todos los candidatos y con designación de un representante, debiendo extender la Junta Electoral la correspondiente diligencia de presentación.

Dentro de los tres días naturales siguientes a la expiración del plazo para la presentación de candidaturas la Junta Electoral se reunirá y elaborará la relación de los candidatos que reúnan las condiciones de elegibilidad, procediendo al día siguiente hábil a su publicación en el tablón de la sede del Colegio y en su página web, con la comunicación directa y por escrito a cada uno de los candidatos presentados y abriendo un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones o, en su caso, resueltas las formuladas, el día siguiente hábil la Junta Electoral proclamará la relación definitiva de los candidatos, procediendo a su publicación, igualmente, en el tablón de la sede del Colegio, y en su página web, para conocimientos de los electores y con la comunicación directa y por escrito a cada uno de los candidatos proclamados.

En el supuesto de que se presentase una sola candidatura, la Junta Electoral, previa la comprobación de que los candidatos reúnen los requisitos de elegibilidad, proclamará a los mismos electos sin que proceda votación alguna.

### Artículo 29. Campaña Electoral.

A los tres días naturales siguientes de la proclamación definitiva de las candidaturas, dará comienzo la campaña electoral, que tendrá una duración de quince días naturales,

debiendo la Junta Electoral proporcionar a todas aquellas, siempre que lo soliciten, igualdad de medios.

Queda prohibida toda actividad electoral que implique descrédito o falta de respeto personal a los demás candidatos y desacuerdo con los principios contenidos en el Código de Ética y Deontología Médica.

El quebrantamiento de las prohibiciones establecidas llevará aparejada la exclusión como candidato por acuerdo de la Junta Electoral, oída la Comisión de Ética y Deontología Médica, sin perjuicio de otras responsabilidades colegiales a que hubiera lugar.

### Artículo 30. Procedimiento electivo.

1. La elección de los miembros de la Junta Directiva será por sufragio universal, libre, directo y secreto, en la que podrán tomar parte todos los Colegiados con derecho a voto, previa acreditación de su identidad. El voto podrá ser emitido personalmente o por correo certificado en la Mesa Electoral o, en su caso, en las Mesas Electorales que a cada uno corresponda según las normas de demarcación funcional o territorial que establezca la Junta Electoral. El voto personal anulará el voto emitido por correo.

2. Las Mesas Electorales se constituirán en el lugar, día y hora que se fije en el calendario electoral. Los Colegiados miembros de cada Mesa serán tres elegidos, titulares y suplentes, por sorteo entre el censo electoral de cada una de ellas, actuando de Presidente el de mayor edad y en ejercicio activo de la profesión y de Secretario el miembro de menos edad. Para la válida constitución y actuación de las Mesas Electorales es necesaria la presencia de tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

Cualquier candidatura podrá nombrar un Interventor en la Mesa o Mesas Electorales, a quien la Junta Electoral entregará la correspondiente acreditación de asistencia y participación.

3. El voto podrá ser emitido personalmente o por correo en la forma que a continuación se establece:

a) Cuando un elector desee emitir su voto por correo deberá solicitar personalmente al Colegio la remisión de las papeletas y los sobres electorales correspondientes, y hasta quince días naturales antes de la fecha de la votación. También podrá solicitarlo por correo dirigido a la Junta Electoral, en cuyo caso deberá acompañar a su petición copia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Esta previa solicitud es requisito indispensable, no cabiendo el voto por correo sin la previa solicitud del colegiado para usar este medio de participación electoral. Recibidas las solicitudes, la Junta Electoral confeccionará un listado nominal de los interesados, previa comprobación de la inclusión de los mismos en el Censo Electoral y, tan pronto como estuvieran disponibles, remitirá a los solicitantes, las papeletas y los sobres a su domicilio.

b) Una vez que el elector haya escogido la papeleta de voto la introducirá en el sobre electoral correspondiente, confeccionado por el Colegio. Para salvaguardar el secreto del voto, cada sobre electoral, se introducirá en otro mayor, asimismo facilitado por el Colegio, en cuyo exterior figurará la siguiente inscripción:

«Contiene papeletas para la elección de la Junta Directiva del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla»

Votante: -----

Nombre y dos apellidos: -----

Número de Colegiado: -----»

Este sobre intermedio se remitirá, conjuntamente con una copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, por correo certificado a la Junta Electoral en un sobre blanco en el que se hará constar de forma destacada la palabra «elecciones». Se admitirán los sobres llegados al colegio hasta la

hora señalada para el comienzo de la votación, destruyéndose sin abrir los que se reciban con posterioridad.

La Junta Directiva se reserva la posibilidad de arbitrar normas ampliadas de cautela respecto a la recepción y custodia de este voto entre las que se encuentran el control y la custodia notarial.

c) Llegada la hora de comienzo de las votaciones, la Junta Electoral abrirá el sobre exterior y comprobará la identidad del remitente, su inclusión en el censo electoral y el listado nominal de solicitantes de voto por correo establecida en el apartado a) de este punto. Si no se cumplieran estos tres requisitos, dará por no recibido el sobre y lo destruirá si más trámites. A continuación extraerá los sobres intermedios, sin abrirlos y los custodiará, hasta su posterior entrega al Presidente de la Mesa Electoral.

d) Finalizada la votación personal, la Junta Electoral hará entrega de los sobres custodiados al Presidente de la Mesa Electoral, el cual, tras comprobar que no corresponden a votantes que hayan depositado su voto personalmente, abrirá el sobre intermedio y depositará en la urna el sobre conteniendo la papeleta. Si se hubiera producido el voto personal, el Presidente de la Mesa ordenará, sin abrirlo, la destrucción del sobre intermedio y de su contenido.

4. Llegada la hora señalada para concluir la votación, el Presidente de la Mesa anunciará esta circunstancia en voz alta, ordenando cerrar la sala, si bien admitirá los votos de los electores que se encuentren en el local. Y, acto seguido, la Mesa procederá a abrir los sobres que contengan el voto por correo, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado d) del punto anterior, y a continuación votarán los interventores y los miembros de la Mesa Electoral si no lo hubieran hecho con anterioridad.

5. Serán nulas todas las papeletas que contengan enmiendas, añadidos, tachaduras o raspaduras o no correspondan al modelo oficial. Los sobres que no contengan papeletas, serán considerados votos en blanco.

6. Finalizada la votación, la Mesa Electoral o, en su caso, las Mesas Electorales procederán al escrutinio público de los votos obtenidos por cada candidato y, concluido, se levantará acta firmada por todos sus miembros, la que se elevará a la Junta Electoral, quien seguidamente proclamará por su Presidente, a la candidatura que haya obtenido mayor número de votos y en caso de empate al de mayor edad.

7. Proclamados los candidatos electos, la Junta Electoral fijará dentro del plazo máximo de quince días naturales desde la proclamación el día de la toma de posesión de los miembros de la nueva Junta Directiva, lo que así harán previo juramento o promesa de cumplir lealmente el cargo respectivo y guardar secreto de las deliberaciones de la Junta Directiva, quedando constituida ésta y cesando en dicho momento los sustituidos.

8. El Presidente de la Junta Electoral comunicará a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Comunidad de Andalucía, al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos el nombramiento y toma de posesión de los miembros de la nueva Junta Directiva en el plazo de cinco días naturales desde su constitución.

Artículo 31. Duración del mandato y causas de cese.

1. Todos los nombramientos de cargos de la Junta Directiva tendrán un mandato de actuación de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, salvo en el caso del Presidente, que sólo podrán serlo durante dos mandatos completos ininterrumpidos.

2. Los miembros de la Junta Directiva cesarán por las causas siguientes:

a) Expiración o término del plazo para el que fueron elegidos.

b) Fallecimiento o renuncia del interesado.

c) Nombramiento para un cargo del Gobierno o de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional de carácter ejecutivo.

d) Condena por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos.

e) Sanción disciplinaria firme por falta grave o muy grave.

f) Pérdida de las condiciones de elegibilidad.

g) Nombramiento para un cargo del Consejo General de Colegios de Médicos, de los enumerados en el art. 6 epígrafes 1, 2 y 3, de los Estatutos de dicho Consejo General.

h) Por decisión de la Asamblea General en la que se apruebe una moción de censura en los términos y procedimiento establecido en los presentes Estatutos.

i) La ausencia, sin justificar, a tres convocatorias seguidas de la Junta Directiva

3. Cuando se produzcan vacantes de cargos en la Junta Directiva, salvo el de la Presidencia, serán cubiertos los mismos en forma reglamentaria, pudiendo entre tanto la propia Junta Directiva designar a los Colegiados que, reuniendo los requisitos de elegibilidad, hayan de sustituir temporalmente a los cesantes. Sin embargo, en el supuesto de que se produzca el cese de más de la mitad de los miembros de la Junta Directiva será el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos quien adopte las medidas que estime convenientes para completar provisionalmente los cargos vacantes con los Colegiados más antiguos, que reúnan los requisitos de elegibilidad. La Junta Provisional así constituida ejercerá sus funciones hasta que tomen posesión los designados en virtud de elección, la que se celebrará conforme a lo establecido en estos Estatutos y en un período máximo de seis meses.

Al cubrirse estos cargos por elección, la duración de los mismos alcanzará solamente hasta el próximo período electoral.

Artículo 32. Moción de Censura.

La Asamblea General de Colegiados podrá exigir responsabilidad al Pleno de la Junta Directiva, que se tramitará en base al procedimiento siguiente:

1. La moción de censura deberá ser motivada y propuesta al menos por una cuarta parte de los Colegiados mediante escrito presentado en el Sede Colegial, firmado por todos los proponentes y con relación nominal y número de Colegiado de cada uno de ellos.

2. Propuesta la moción de censura, el Pleno de la Junta Directiva deberá convocar la Asamblea General de Colegiados en un plazo máximo de treinta días naturales desde su presentación con el correspondiente Orden del Día como punto único.

3. La moción de censura requerirá para su aprobación el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes en la Asamblea General y que éstos sean al menos el veinticinco por ciento de los Colegiados de la Corporación.

4. La aprobación de la moción de censura llevará consigo el cese de los cargos de la Junta Directiva.

5. Si la moción de censura se adoptara por la Asamblea General contra el Pleno de la Junta Directiva, la Comisión Permanente o el Presidente en la primera mitad del período de su mandato, implicará el cese de todos los miembros de la Junta Directiva y, si se adoptara contra el Presidente en la segunda mitad del período de su mandato, el Vicepresidente 1.º agotará el mandato hasta la convocatoria ordinaria de elecciones, o en su caso el Vicepresidente 2.º

6. La moción de censura no podrá ser propuesta durante el primer año de mandato ni más de dos veces en un mismo período de mandato, debiendo mediar entre una y otra al menos un año.

### Artículo 33. Junta Gestora.

En el supuesto de cese de la Junta Directiva, ya sea por propia iniciativa o por aprobación de moción de censura, será el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos quien, adoptando las medidas que estime convenientes, constituirá una Junta Gestora con los miembros que estime oportunos y designados entre los Colegiados más antiguos.

La Junta Gestora, una vez constituida, dará cuenta inmediata de su constitución y de la causa que la motive, a la Consejería que tenga atribuida la competencia sobre el régimen jurídico de los mismos, de la Comunidad de Andalucía, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos de España.

La Junta Gestora asumirá transitoriamente las funciones de la Junta Directiva, convocará elecciones en el plazo máximo de treinta días naturales desde su constitución y nombrará a la Junta Electoral.

## CAPÍTULO V

### Cargos del Colegio

#### Artículo 34. Del Presidente.

El Presidente ostenta la representación legal del Colegio y velará dentro de la Provincia de Sevilla por el cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, como Colegio Profesional, y a la profesión médica, de los presentes Estatutos y de los acuerdos y disposiciones que se adopten por el Consejo General de Colegios de Médicos de España, por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, por la Asamblea General de Colegiados y por la Junta Directiva.

Además le corresponderán los siguientes cometidos:

1. Velar por la buena práctica y el prestigio de la profesión médica.

2. Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como cualquier reunión de colegiados a la que asista, decidiendo los empates que pudieran producirse en las votaciones con su voto de calidad.

3. Nombrar todas las Comisiones, por iniciativa particular o a propuesta en su caso de la Asamblea General, del Pleno o de la Comisión Permanente, presidiéndolas si lo estimara conveniente.

4. Convocar, fijar el orden del día, abrir, dirigir y levantar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.

5. Recabar de los centros administrativos correspondientes los datos que necesite para cumplir los acuerdos de la Junta Directiva del Colegio e ilustrarla en sus deliberaciones y resoluciones.

6. Autorizar el documento que apruebe la Junta Directiva como justificante de que el facultativo está incorporado al Colegio.

7. Autorizar los informes y comunicaciones que se dirijan a las autoridades, instituciones, corporaciones o particulares.

8. Autorizar las cuentas bancarias, imposiciones que se hagan y los talones, cheques y demás instrumentos para retirar fondos.

9. Visar las certificaciones que se expidan por el Secretario del Colegio.

10. Aprobar los libramientos y órdenes de pago y libros de contabilidad.

11. Velar con el mayor interés por la buena conducta profesional de los Colegiados y por el decoro del Colegio.

12. Firmar en representación del Colegio los acuerdos, convenios y contratos que celebre la Corporación con terceros.

13. Ejercer cuantas funciones y prerrogativas estén establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las demás previstas en estos Estatutos.

El cargo de Presidente será ejercido gratuitamente; sin embargo, en los presupuestos colegiales se fijarán las partidas precisas para atender decorosamente a los gastos de representación de la Presidencia del Colegio, pudiendo percibir compensaciones adicionales, por su dedicación al Colegio.

#### Artículo 35. De la Vicepresidencia.

Los Vicepresidentes llevarán a cabo todas aquellas funciones que le confiera y delegue el Presidente, asumiendo las de éste en caso de ausencia, enfermedad, abstención o recusación, sin necesidad de justificación ante terceros.

Vacante la Presidencia por cualquier causa el Vicepresidente 1.º ostentará la Presidencia hasta la terminación del mandato, salvo que aquélla se produjera por moción de censura, en la primera mitad del período de dicho mandato, en cuyo caso, no obstante lo establecido en el art. 31.5 ostentará la Presidencia hasta que se termine el proceso electoral que se convoque en el plazo máximo de dos meses desde la vacancia por el Pleno de la Junta Directiva para cubrir todos los cargos de la misma. Lo dispuesto en este artículo es aplicable, en su caso, a los demás vicepresidentes.

#### Artículo 36. Del Secretario General.

Independientemente de las otras funciones que se derivan de los presentes Estatutos, de las disposiciones vigentes y de las órdenes emanadas de la Presidencia, corresponde al Secretario General:

1. Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio según las órdenes que reciba del Presidente, con la anticipación debida.

2. Redactar las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones que celebre la Junta Directiva, en Pleno y en Comisión Permanente, con los requisitos formales establecidos en estos Estatutos, cuidando de que se copien, después de aprobarlas, en el libro correspondiente, firmándolas con el Presidente.

3. Llevar los libros que se precisen para el mejor y más ordenado servicio, debiendo existir aquél en que se anoten las sanciones que se impongan a los Colegiados.

4. Recibir y dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio o a la Secretaría.

5. Firmar con el Presidente el documento acreditativo de que el Médico está incorporado al Colegio.

6. Expedir las certificaciones que se soliciten por los interesados.

7. Redactar anualmente la Memoria que refleje las vicisitudes del año, que habrá de leerse en la Asamblea General Ordinaria y que será elevada a conocimiento del Consejo General de Colegios de Médicos de España.

8. Asumir, por delegación del Presidente, la Dirección de los servicios administrativos y la Jefatura del personal del Colegio, señalando de acuerdo con la Comisión Permanente las horas que habrá de dedicar a recibir visitas y despacho de la Secretaría.

9. Ejercer cuantas funciones estén establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las demás previstas en estos Estatutos.

El cargo de Secretario será retribuido con la asignación que acuerde el Pleno de la Junta Directiva, quien propondrá la correspondiente partida presupuestaria para su presentación y decisión por la Asamblea General Ordinaria en la que se valoren los presupuestos colegiales.

#### Artículo 37. Del Vicesecretario.

El Vicesecretario, conforme acuerde el Pleno de la Junta Directiva, auxiliará en el trabajo al Secretario, asumiendo sus funciones en caso de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante, sin necesidad de justificación ante terceros.

## Artículo 38. Del Tesorero Contador.

Corresponden al Tesorero Contador disponer lo necesario para que la contabilidad del Colegio se lleve por el sistema y con arreglo a las normas legales, a las fijadas en los presentes Estatutos y a las que tenga establecidas o establezca el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y, en su caso, el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, firmando los libramientos y cargos, que serán autorizados con las firmas del Presidente y Secretario de la Corporación, así como autorizar los cheques y talones de las cuentas corrientes bancarias y demás instrumentos de pago y de operaciones bancarias que faciliten el funcionamiento económico y financiero del Colegio.

Todos los años formulará la Cuenta General de Tesorería, que someterá a la aprobación del Pleno de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Del mismo modo procederá a redactar el proyecto de presupuesto, que será propuesto por el Pleno de la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General y suscribirá el balance que de la contabilidad se deduzca, efectuando los arqueos que correspondan de una manera regular y periódica.

## CAPÍTULO VI

## De las secciones colegiales

## Artículo 39. Naturaleza.

Las Secciones Colegiales, integradas dentro del Área Profesional del Colegio de Médicos, agrupan a los Colegiados que con la misma modalidad y forma de ejercicio profesional participan de la misma problemática e interés común.

## Artículo 40. Secciones.

En la Corporación existirán las siguientes Secciones Colegiales:

- a) Sección de Médicos de Atención Primaria.
- b) Sección de Médicos de Medicina Hospitalaria.
- c) Sección de Médicos de Ejercicio Libre.
- d) Sección de Médicos Postgraduados, en Formación o Promoción de Empleo
- e) Sección de Médicos Jubilados..
- f) Sección de Médicos al servicio de otras administraciones no sanitarias con o sin relación clínica con los administrados.

El Pleno de la Junta Directiva, podrá crear cualesquiera otras Secciones Colegiales, cuando estime que un colectivo de Colegiados participa en razón a su ejercicio profesional de la misma problemática e interés común.

De cada Sección Colegial se elegirá un representante como miembro del Pleno de la Junta Directiva.

Todos los representantes de las Secciones deberán encontrarse en ejercicio profesional activo.

## Artículo 41. Funciones.

Las Secciones Colegiales tendrán como funciones asesorar en los asuntos de su especialidad y elevar estudios y propuestas en los problemas de su competencia tanto a la Junta Directiva como a la Asamblea General, que, a su vez, podrán delegar en aquéllas la gestión o promoción de asuntos con ellas relacionados.

A sus representantes les corresponde desempeñar aquellas funciones que les sean específicas y las que les asigne el Pleno de la Junta Directiva, debiendo formar parte necesariamente de cuantas Comisiones, constituidas por la Junta Directiva, se puedan establecer para tratar problemas del ámbito de la Sección.

## CAPÍTULO VII

## Comisión de Ética y Deontología Médica

## Artículo 42. Naturaleza y Composición.

En el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla existirá una Comisión de Ética y Deontología Médica, cuyos componentes serán nombrados, entre los Colegiados, por el Pleno de la Junta Directiva, a propuesta de cualquiera de sus miembros, así como quien de entre ellos habrán de ejercer los cargos de Presidente y de Secretario.

La Comisión estará integrada de un máximo de once y un mínimo de cinco miembros a juicio del Pleno de la Junta Directiva, preferentemente de distintas especialidades médicas o quirúrgicas y de diferente modalidad de ejercicio profesional.

Asistirá a las reuniones, con voz y sin voto el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica del Colegio o el miembro de la misma en quien delegue. Independientemente del apoyo administrativo permanente que, en su caso, pueda establecer la Junta Directiva, todos los servicios del Colegio auxiliarán y colaborarán con la Comisión Deontológica en el desempeño de sus funciones específicas.

Los nombramientos tendrán una duración de cuatro años, que iniciará con la constitución de cada Junta Directiva y finalizará al término del mandato de ésta.

La Comisión estará válidamente constituida cuando asista el Presidente y el Secretario de la misma y al menos la mitad de sus miembros, y los actos y decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes, teniendo voto de calidad en caso de empate el del Presidente.

El Pleno de la Junta Directiva podrá cesar a los miembros de la Comisión, previa tramitación del correspondiente procedimiento, por las siguientes causas:

- a) Haber sido sancionado mediante resolución firme por falta grave o muy grave.
- b) Haber sido condenado mediante sentencia firme en procedimiento judicial por responsabilidad profesional.
- c) No desempeñar el cargo con la debida diligencia.
- d) Más de tres faltas injustificadas de asistencia a las reuniones de la Comisión de Ética y Deontología.

## Artículo 43. Funciones.

Son funciones de la Comisión:

1. Asesorar a la Junta Directiva en todas las cuestiones y asuntos relacionados con materia de ética y deontología profesional, valorando la existencia o no de transgresiones a las normas que regulan dichas materias y dictaminando preceptivamente antes de que la Junta Directiva adopte una decisión al respecto.

2. Informar con carácter previo y reservado en todos los procedimientos de tipo disciplinario, elevando la propuesta que considere oportuna, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos.

3. Asesorar al Pleno de la Junta Directiva sobre materia de publicidad médica y, en general, sobre los casos de competencia desleal e intrusismo.

4. Promover acciones encaminadas a la mejora en el ejercicio de la profesión en materias de ética y deontología.

5. Establecer y elevar a la Junta Directiva para su aprobación su propio reglamento de funcionamiento y régimen interior.

6.- El Presidente de la Comisión Deontológica asistirá, con voz y sin voto, a las sesiones de la Junta Directiva en los puntos en que ésta haya de decidir sobre cuestiones y asuntos relacionados con la Ética y Deontología Médicas.

## CAPÍTULO VIII

## Colegiación

Artículo 44. De la Colegiación.

1. Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión médica en cualquiera de sus modalidades y especialidades, la incorporación como Colegiado al Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla cuando el domicilio profesional único o principal del Médico esté en la Provincia de Sevilla.

A tal efecto se considera como ejercicio de la profesión la prestación de servicios médicos a las personas en sus distintas especialidades y modalidades, aún cuando no se practique el ejercicio privado o se carezca de instalaciones, y como domicilio profesional principal el lugar o Centro en el que el Médico tenga mayor dedicación en su ejercicio.

2. Si el profesional presta servicio en exclusiva en cualquiera de las Administraciones Públicas de esta Comunidad, se estará a lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y a lo que establezcan las Leyes básicas del Estado.

3. De toda inscripción, alta o baja, se dará cuenta al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos en un plazo máximo de treinta días.

4. Para ser beneficiario de las prestaciones y servicios otorgados por el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, los colegiados deberán encontrarse en situación de alta y al corriente de las cuotas giradas por el Colegio.

Artículo 45. Colegiación Potestativa.

Cualquier Médico que no ejerza la profesión y desee pertenecer al Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla podrá incorporarse al mismo como Colegiado.

Artículo 46. Requisitos y Solicitud de Colegiación.

1. Las personas que reúnan los requisitos legales que habilitan para el ejercicio de la Medicina tienen derecho a ser admitidas en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

2. Para ser admitido en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla se acompañará a la solicitud el correspondiente título profesional original de Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo.

3. Cuando el solicitante proceda de otro Colegio Oficial de Médicos, en el que cese como Colegiado, deberá presentar además certificado de baja librado por dicho Colegio de procedencia, utilizando el modelo establecido al efecto por el Consejo General de Colegios de Médicos de España, en el que se exprese si está al corriente de pago de las cuotas colegiales y se acredite que no está suspendido ni inhabilitado, temporal o definitivamente, para el ejercicio de la profesión.

Y cuando el solicitante esté incorporado al Colegio Oficial de Médicos de su domicilio profesional principal o también a otros, en los que no cese como Colegiado, deberá presentar certificación expedida por ellos en la que se exprese su domicilio profesional principal, si se encuentra al corriente de pago de las cuotas colegiales y si está o no suspendido o inhabilitado, temporal o definitivamente, para el ejercicio de la profesión.

4. El solicitante hará constar, si se propone ejercer la profesión, el lugar en el que va a hacerlo y modalidad de aquélla y deberá aportar también los títulos de Especialista oficialmente expedidos u homologados por el Ministerio de Educación y Cultura si va a ejercer como Médico Especialista.

5. El Pleno de la Junta Directiva acordará motivadamente, en el plazo máximo de un mes, lo que estime acerca de la solicitud de inscripción, practicando en este plazo la Comisión Permanente las comprobaciones que crea necesarias y pudiendo interesar del solicitante documentos y aclaraciones complementarias.

6. Para el caso de los Médicos recién graduados, que no hubieren recibido aún el título de Licenciado en Medicina, será suficiente para ser admitidos en el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla el pago acreditativo de tasas para la expedición del título o el certificado académico de haber cursado la licenciatura. Sin perjuicio de la obligación de presentar su título en el Colegio para su registro cuando le sea facilitado.

7. Los Médicos extranjeros, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes en cada caso, estarán sometidos al mismo régimen de colegiación que los españoles y deberán aportar la preceptiva homologación de su título, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 10/2003 de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 47. Actuaciones fuera del Ámbito Territorial.

1. Los Colegiados de la provincia de Sevilla que deseen actuar en el ámbito territorial de otro Colegio Oficial de Médicos, deben comunicarlo al Colegio previa y preceptivamente al desarrollo de su actuación profesional.

2. Igualmente, el colegiado en otro Colegio Oficial de Médicos que desee actuar en el ámbito territorial del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, deberá comunicar previa y preceptivamente su actuación a éste acompañando documento acreditativo de su colegiación.

Cumplido dicho trámite, podrá realizar la actuación profesional de que se trate.

Estos Colegiados no adquieren por este hecho la condición de Colegiados en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla y, por tanto, no disfrutarán de los derechos políticos en este Colegio, ni se les podrá exigir contraprestaciones económicas por ese concepto. Sin embargo, deberán abonar las cuotas que se exijan habitualmente a los Colegiados de Sevilla por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

Artículo 48. Denegación de Colegiación.

1. La solicitud de colegiación será denegada en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre su legitimidad y no se hayan completado o subsanado en el plazo de diez hábiles, debiendo mediar requerimiento previo al efecto, o cuando el solicitante haya falseado los datos y documentos necesarios para su colegiación.

b) Cuando el peticionario no acredite haber satisfecho las cuotas de colegiado en el Colegio Oficial de Médicos de procedencia o, en su caso, en los Colegios Oficiales de Médicos en los que siga incorporado.

c) Cuando hubiere sufrido alguna condena por sentencia firme de los Tribunales que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional.

d) Cuando hubiere sido expulsado de otro Colegio Oficial de Médicos sin haber sido rehabilitado.

e) Cuando, al formular la solicitud, se hallare suspenso del ejercicio de la profesión en virtud de sanción disciplinaria impuesta por los órganos competentes de otro Colegio Oficial de Médicos, del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos o del Consejo General de Colegios de Médicos de España.

Obtenida la rehabilitación o desaparecidos los obstáculos que se opusieran a la solicitud de colegiación, ésta deberá aceptarse sin dilación.

2. Si en el plazo previsto en el punto 5 del artículo 46 el Pleno de la Junta Directiva acordare denegar la colegiación pretendida, lo comunicará por escrito al interesado dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha del acuerdo denegatorio, expresando los fundamentos del mismo y los recursos previstos en el art. 80 de este Estatuto.



**Artículo 49. Trámites posteriores a la admisión.**

Admitido el solicitante en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, se le expedirá la tarjeta profesional de identidad correspondiente, dándose cuenta de su inscripción al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos en el modelo de ficha normalizada que éstos tengan establecida.

Asimismo, el Colegio abrirá un expediente en el que se consignarán su nombre y apellidos, su documento nacional de identidad, su número de Colegiado, el domicilio, los Títulos Académicos y de Especialidades Médicas que ostente, el lugar o Centro en que presta sus servicios médicos y la actuación profesional y el Colegiado estará obligado a facilitar en todo momento los datos precisos para mantener actualizados dichos antecedentes.

**Artículo 50. Bajas Colegiales.**

1. La baja en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla podrá tener lugar por alguna de las siguientes causas:

- a) Por voluntad del Colegiado, sea cual sea el origen de la misma, y cumpla la legislación vigente.
- b) Por imposición de la sanción de expulsión, mediante resolución firme.
- c) Por condena de inhabilitación para el ejercicio de la medicina por sentencia firme.
- d) Por fallecimiento.

2. Cuando la baja sea por voluntad del Colegiado, dicha voluntad deberá ser comunicada mediante escrito firmado por el interesado. La baja será aprobada por la Junta Directiva en la primera reunión que se celebre desde la solicitud escrita, sin que la misma surta efectos hasta su aprobación.

3. Cuando la baja sea por imposición de la sanción de expulsión, la misma sólo podrá llevarse a efecto, previo expediente disciplinario, mediante Resolución firme del Órgano correspondiente, de conformidad al artículo 75 y concordantes de los presentes Estatutos.

4. Excepto en el supuesto previsto en el apartado 1.d) de este artículo, la baja en el Colegio en ningún momento conllevará la extinción de la responsabilidad que el Colegiado hubiera contraído con el Colegio.

5. El Colegio llevará un registro de bajas del que se dará periódicamente cuenta al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, así como al Consejo General de Colegios de Médicos de España.

**Artículo 51. Clases de Colegiados.**

1. A los fines de estos Estatutos los Colegiados se clasificarán:

- a) Con ejercicio.
- b) Sin ejercicio.
- c) Honoríficos.

2. Serán Colegiados con ejercicio cuantos practiquen la Medicina en cualquiera de sus diversas modalidades.

3. Serán Colegiados sin ejercicio aquellos médicos que, deseando pertenecer voluntariamente al Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, no ejerzan la profesión.

4. Serán Colegiados Honoríficos los Médicos que hayan cumplido setenta años. Los que cumplidos sesenta y cinco años de edad no continúen en el ejercicio activo de la profesión y los que, sin haberlos cumplido, se encuentren en estado de invalidez o incapacidad total, debiendo estar los requisitos acreditados documentalmente.

Los Colegiados Honoríficos estarán exentos de pagar las cuotas colegiales.

**Artículo 52. Derechos de los Colegiados.**

Los Colegiados tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer los derechos de petición, de voto, de promover moción de censura y de acceso a los puestos y cargos directivos mediante los procedimientos y con los requisitos que los presentes Estatutos establecen.

b) Ser defendidos, a petición propia, por el Colegio cuando sean vejados o perseguidos con motivo del ejercicio profesional.

c) Ser representados y apoyados por el Colegio y su Asesoría Jurídica, previa solicitud a la Junta Directiva, cuando necesiten presentar reclamaciones fundadas a las autoridades, tribunales, entidades públicas o privadas y en cuantas divergencias surjan en ocasión del ejercicio profesional.

d) No ser limitado en el ejercicio profesional, salvo que éste no discurra por un correcto cauce ético y deontológico y con las normas que estos Estatutos regulan.

e) No soportar otras cargas corporativas que las señaladas por las Leyes, estos Estatutos o las válidamente acordadas por la Asamblea General.

f) Recibir gratuitamente las publicaciones y circulares colegiales que emita el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y el Consejo General de Colegios de Médicos.

g) Pertenecer a las instituciones de Protección Social de la Organización Médica Colegial (Patronato de Huérfanos de Médicos y Patronato de Protección Social) y a aquellos otros que puedan establecerse en el futuro.

h) Y, en general, utilizar los servicios colegiales que por Acuerdo del Pleno de la Junta Directiva preste en cada momento la Corporación a sus Colegiados.

i) Los anteriores derechos se entienden sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 10/2003 de 6 de noviembre, que regula los Colegios Profesionales de Andalucía.

**Artículo 53. Deberes de los Colegiados.**

Los Colegiados tendrán los siguientes deberes:

a) Actuar de conformidad con los principios y contenido del Código de Ética y Deontología Médica.

b) Cumplir los acuerdos y decisiones que adopten el Consejo General de Colegios de Médicos de España y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, ya sean por sus Órganos de Gobierno o en sus Estatutos Generales, así como lo dispuesto en estos Estatutos y las decisiones o acuerdos que adopte la Asamblea General y la Junta Directiva del Colegio.

c) Llevar con la máxima lealtad las relaciones con el Colegio y con los otros Colegiados, comunicando a aquél cualquier vejación o atropello a un compañero en el ejercicio profesional, de que tengan noticia.

d) Comunicar al Colegio los cargos que ocupen en relación con su profesión y especialidades que ejerzan con su título correspondiente a efectos de constancia en sus expedientes personales.

e) Participar igualmente sus cambios de residencia y domiciliación bancaria en un plazo máximo de dos meses desde que se produzca el cambio.

f) Observar las prescripciones del Código de Ética y Deontología Médica para la publicación de noticias o actuaciones médicas a difundir por cualquier medio.

g) Cumplir cualquier requerimiento que les haga el Colegio y específicamente prestar apoyo a las Comisiones a las que fueren incorporados.

h) Tramitar por conducto del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, que le dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que hayan de formular al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de Colegios de Médicos de España.

i) Aceptar y cumplir fielmente los cargos, en caso de ser designados, de miembros de la Junta Electoral y Mesa o Mesas Electorales, así como de Instructor y Secretario en los Expedientes Disciplinarios que se incoaran y de cualquier otro para el que fuese nombrado por la Junta Directiva del Colegio.

j) Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales acordadas por la Asamblea General para el sostenimiento de las cargas y servicios del Colegio y de los Sistemas de Protección Social de la Organización Médica Colegial.

k) Tener cubierto mediante un seguro, los riesgos de responsabilidad civil en que pueden incurrir como consecuencia del ejercicio profesional, pudiendo optar el Colegiado por póliza individual o colectiva, circunstancia que en cualquier caso habrá de acreditar ante los órganos colegiales, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.C de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía.

#### Artículo 54. Prohibiciones.

Además de las prohibiciones contenidas en el Código de Ética y Deontología Médica, de rigurosa observancia, todo Colegiado se abstendrá de:

a) Ofrecer la eficacia garantizada de procedimientos curativos o de medios personales que no hubiesen sido previamente contrastados por entidades científico-médicas de reconocido prestigio.

b) Tolerar o encubrir a quien, sin poseer el título de médico, trate de ejercer la profesión médica en el ámbito territorial de este Colegio.

c) Tolerar o encubrir al médico que ejerza la profesión médica en el ámbito territorial de este Colegio Oficial de Médicos sin la preceptiva comunicación

d) Emplear fórmulas, signos o lenguajes no convencionales en sus recetas, así como utilizar éstas si llevan impresos nombre de preparados farmacéuticos, títulos de casas productoras o cualquier otra indicación que pueda servir de anuncio.

e) Ponerse de acuerdo con cualquier otra persona o entidad para lograr fines utilitarios que sean ilícitos o atentatorios a la corrección profesional.

f) Emplear reclutadores de clientes y realizar actuación que suponga una competencia desleal.

g) Vender a los pacientes, utilizando su condición de médico, drogas, hierbas medicinales, productos farmacéuticos o especialidades propias.

h) Prestarse a que su nombre figure como Director Facultativo o asesor de centros de curación, industrias o empresas relacionadas con la Medicina, que no dirijan o asesoren personalmente o que no se ajusten a las leyes vigentes y al Código de Ética y Deontología Médica.

i) Aceptar remuneraciones o beneficios directos o indirectos, en cualquier forma, de las casas de medicamentos, utensilios de cura, balnearios, sociedades de aguas minerales o medicinales, ópticas, ortopedias etc., en concepto de comisión, como propagandista o como proveedor de clientes, o por otros motivos que no sean de trabajos encomendados de conformidad con las normas vigentes.

j) Emplear para el tratamiento de sus enfermos medios no controlados científicamente y simular o fingir la aplicación de elementos diagnósticos y terapéuticos.

k) Compartir los honorarios médicos sin conocimiento de quien los abona, percibirlos por actos no realizados y, en general, realizar cualquier acto o práctica dicotómica.

l) Desviar a los enfermos de las consultas públicas de cualquier índole hacia la consulta particular con fines interesados.

ll) Ejercer la Medicina cuando se evidencien manifiestamente alteraciones orgánicas, psíquicas o hábitos tóxicos que le incapaciten para dicho ejercicio, previo el reconocimiento médico pertinente.

m) Realizar publicidad engañosa y desleal relacionada con la salud que atente contra la legislación vigente en la materia.

#### Artículo 55. Divergencias entre Colegiados.

Las diferencias de carácter profesional que pudieran surgir entre Colegiados, previa solicitud de los interesados, serán sometidas a la competencia y ulterior resolución del Pleno de la Junta Directiva, previo informe de la Comisión de Ética y Deontología Médica.

### CAPÍTULO IX

#### Régimen económico financiero

#### Artículo 56. Competencias.

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla es autónomo en la gestión y administración de sus bienes, con total independencia del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y del Consejo General de Colegios de Médicos de España, si bien deberá contribuir al presupuesto de dichos Consejos en conformidad con las disposiciones legales y en la proporción que en cada momento se determine en sus respectivas normas estatutarias o, en su caso, por sus Asambleas Generales.

#### Artículo 57. Confección y liquidación de presupuestos.

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla confeccionará anualmente el proyecto de presupuesto de sus ingresos y gastos, así como el de inversiones, debiendo ser presentado por el Pleno de la Junta Directiva durante el primer trimestre de cada año a la aprobación de la Asamblea General.

Para el caso de que no se aprobara el proyecto de presupuestos de ingresos, gastos e inversiones, en su caso, presentado a la Asamblea General por el Pleno de la Junta Directiva, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de unos nuevos presupuestos.

Asimismo, dentro del primer trimestre de cada año el Pleno de la Junta Directiva deberá presentar ante la Asamblea General el balance y liquidación presupuestaria, cerrados al 31 de diciembre del año anterior, para su aprobación o rechazo. Previamente dichos balance y liquidación presupuestaria, acompañados de los justificantes de ingresos y gastos efectuados, habrán quedado a disposición de cualquier Colegiado que lo requiera por un plazo de cinco días hábiles.

#### Artículo 58. Seguimiento del cumplimiento del presupuesto.

Las cuentas del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, así como el cumplimiento del presupuesto y sus posibles desviaciones, serán objeto de un seguimiento y control continuado durante el año, debiendo ser examinadas y aprobadas por el Pleno de la Junta Directiva, al menos cada trimestre.

#### Artículo 59. Recursos económicos.

Los fondos del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla serán los procedentes de:

a) Las cuotas de los Colegiados.

b) Los derechos y participación asignada en las certificaciones, sellos autorizados, impresos de carácter oficial, la parte fijada o que se fije en lo sucesivo por prestación de servicios generales, convenios y acuerdos, dictámenes, reconocimientos de firmas y por cuantas prestaciones o servicios se establezcan en favor de los Colegiados en función de las facultades atribuidas al Colegio por las disposiciones legales vigentes en cada momento.

c) Los legados, donativos, subvenciones o apoyos económicos, cualquiera que sea su materialización, que pueda recibir de particulares, profesionales o instituciones, públicas o privadas, con estricto respeto a los principios éticos y normas deontológicas.

d) Y, en general, cuantos puedan acordarse por la Asamblea General de Colegiados, previa propuesta del Pleno de la Junta Directiva, y que puedan ser necesarios para el levantamiento de las cargas del Colegio o resultar eficaces para el mejor cumplimiento de los objetivos colegiales.

#### Artículo 60. Cuotas de entrada.

Los Colegiados satisfarán al incorporarse al Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla una cuota de entrada uniforme, cuyo importe fijará y podrá modificar la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

#### Artículo 61. Cuotas ordinarias.

Los Médicos Colegiados, con o sin ejercicio, vienen obligados a satisfacer una cuota anual, fraccionada en trimestres para su pago, cuyo importe mínimo será fijado por el Consejo General de Colegios Médicos de España, pudiendo la Asamblea General incrementar dicho importe a propuesta del Pleno de la Junta Directiva.

#### Artículo 62. Cuotas extraordinarias.

En caso de débitos, insuficiencia presupuestaria o pagos extraordinarios el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, previo acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, podrá someter a aprobación de la Asamblea General el establecimiento de cuotas extraordinarias, las que, en caso de ser aprobadas, serán satisfechas obligatoriamente por los Colegiados.

#### Artículo 63. Morosidad.

1. El Colegiado que no abone las cuotas de entrada, ordinarias o extraordinarias, será requerido para hacerlas efectivas, concediéndosele al efecto un plazo de treinta días hábiles. Si la situación de impago se prolongase más de tres meses, a contar desde el requerimiento, se recargará al importe debido con doble del interés legal a contar desde el impago.

2. Transcurridos seis meses desde el requerimiento de pago y si se mantuviera la situación de morosidad, el Pleno de la Junta Directiva acordará contra el Colegiado moroso la incoación de Expediente Disciplinario.

3. El Pleno de la Junta Directiva queda facultado para decidir, en cada momento, las acciones a emprender para exigir de los Colegiados morosos el cumplimiento de sus obligaciones, incluso por vía judicial.

4. El Pleno de la Junta Directiva está facultado, en los casos que pudiera haber causa justificada, para conceder aplazamientos de pago de cuotas y establecer convenios particulares para regularizar situaciones de morosidad en las condiciones que se acuerden en cada caso particular.

#### Artículo 64. Recaudación de cuotas.

Las cuotas de entrada, ordinarias y extraordinarias, serán recaudadas por el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

Las cuotas colegiales serán puestas al cobro en los primeros diez días de cada trimestre natural y las restantes en las fechas que sean establecidas por la Asamblea General, salvo lo dispuesto en el artículo 61 de estos Estatutos.

También el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla efectuará la recaudación de las cuotas de los Patronatos de Huérfanos y Protección Social en la forma y cuantía que determine el Pleno del Consejo General de Colegios Médicos de España, a propuesta de los mismos.

#### Artículo 65. Liquidación de cuotas.

De las cuotas de entrada y cuotas colegiales ordinarias se destinará al Consejo General de Colegios de Médicos de

España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, la cantidad que corresponda según el porcentaje establecido en sus respectivos Estatutos o, en su caso, aprobado por sus Asambleas Generales.

#### Artículo 66. Gastos.

Los gastos del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla serán los que hayan sido aprobados para el presupuesto anual por la Asamblea General, sin que pueda efectuarse pago alguno que no figure incluido en dicho presupuesto, salvo en casos justificados a criterio del Pleno de la Junta Directiva.

En casos excepcionales y justificados el Pleno de la Junta Directiva podrá convocar reunión extraordinaria de la Asamblea General para solicitar la aprobación de gastos no incluidos en el presupuesto anual y de suplementos de créditos que autoricen dichos gastos.

#### Artículo 67. Control del gasto y ordenación de los pagos.

Sin perjuicio de la función de seguimiento del presupuesto y de su ejecución, cuya responsabilidad es del Pleno de la Junta Directiva, corresponde al Presidente al Tesorero y al Gerente si lo hubiere, en actuación conjunta, la función de control, intervención y firma de todos y cada uno de los gastos que, incluidos en el presupuesto, se efectúen en el Colegio, así como de su posterior proceso de pago mediante la firma de la correspondiente orden, instrumentalizada mediante cheque, transferencia o cualquier otro medio habitual en la práctica mercantil.

#### Artículo 68. Contraprestaciones económicas por servicios prestados al Colegio.

Corresponde al Pleno de la Junta Directiva desarrollar las normas de régimen interno que regulen los gastos en que pueda incurrir por cuenta del Colegio cualquier miembro de la Junta Directiva, colegiado o personal del Colegio cuando realice funciones de representación o de servicio al mismo, debiendo quedar dichas partidas reflejadas en los presupuestos anuales.

### CAPÍTULO X

#### Certificados médicos

#### Artículo 69. Certificados Médicos Oficiales.

1. Los Médicos Colegiados deberán utilizar obligatoriamente para certificar los Impresos Oficiales editados y distribuidos a tal fin por el Consejo General o Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos, cualquiera que sea la finalidad de la Certificación y el Organismo, Centro, Establecimiento o Corporación en que haya de surtir efecto.

2. La expedición de los Certificados es gratuita por parte de los Médicos, pero éstos percibirán, cuando proceda, los honorarios que fijen libremente por los actos médicos y restantes exploraciones que tengan que efectuar para extenderlos.

3. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla inspeccionará la obligatoriedad y uso del Certificado Médico Oficial y comunicará al Consejo General o Andaluz de Colegios de Médicos las infracciones que se comprueben, acreditadas mediante el acta oportuna, para que éste adopte las medidas pertinentes, sin perjuicio de las atribuciones sancionadoras que le competen sobre sus Colegiados.

### CAPÍTULO XI

#### Régimen disciplinario

#### Artículo 70. Principios generales.

1. Están sujetos a la potestad disciplinaria del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla los Médicos que estén incorporados al mismo y los que, estando incorporados a otro

Colegio Oficial de Médicos ejerzan, de conformidad al artículo 47.2 de estos Estatutos, su profesión en la Provincia de Sevilla.

2. El régimen disciplinario establecido en estos Estatutos se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden en que los Colegiados hayan podido incurrir.

3. No podrán imponerse sanciones disciplinarias sino en virtud de expediente instruido al efecto y con arreglo al procedimiento ordinario establecido. No obstante, para la imposición de sanciones motivadas por la comisión de faltas calificadas de leves se tramitará el procedimiento simplificado regulado en el artículo 76 de estos Estatutos.

4. La potestad disciplinaria corresponde al Pleno de la Junta Directiva del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, que deberá recabar necesaria y previamente informe reservado de la Comisión de Ética y Deontología Médica.

No obstante, respecto de los miembros de la Junta Directiva el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

5. El acuerdo que ponga fin al procedimiento habrá de ser motivado y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente, no pudiendo aceptar hechos distintos de los determinados en el mismo, con independencia de su diferente valoración jurídica. Cuando la resolución del procedimiento disciplinario contenga una valoración jurídica diferente de los hechos determinados en el expediente y esto suponga que la infracción reviste una mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se deberá notificar al inculpado, concediéndole un plazo de quince días para que aporte cuantas alegaciones estime conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del R.D. 1389/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aplicable en este caso en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

6. Las sanciones disciplinarias se ejecutarán por el Colegio una vez se dicte la resolución que ponga fin a la vía administrativa, y tendrán efectos en el ámbito territorial de este Real Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, salvo que los Estatutos de la Organización Médica Colegial y los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos tengan establecido, respectivamente, que dichos efectos se extiendan al territorio del Estado o al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, las sanciones firmes impuestas a cualquier Colegiado inscrito en otro Colegio Oficial de Médicos de España a tenor de lo establecido en sus Estatutos Colegiales, tendrán efectos en el ámbito territorial de este Colegio cuando así lo tengan establecido los Estatutos de la Organización Médica Colegial y los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

7. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla llevará un registro de sanciones y dará cuenta a la Consejería de Salud o, en su caso, competente de la Junta de Andalucía, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de Colegios de Médicos de España, en un plazo máximo de quince días naturales desde su firmeza, de todas las sanciones que imponga por faltas graves o muy graves con remisión de un extracto del expediente.

Igualmente dará cuenta de las sanciones al Colegio Oficial de Médico al que esté incorporado el sancionado.

#### Artículo 71. Infracciones disciplinarias.

Las infracciones disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves.

##### 1. Infracciones leves.

Constituye infracción leve:

a) El incumplimiento de las normas establecidas sobre documentación colegial, o que hayan de ser tramitadas por su conducto.

b) La negligencia en comunicar al Colegio las vicisitudes profesionales para su anotación en el expediente personal.

c) La desatención respecto a los requisitos o peticiones de informes solicitados por el Colegio.

d) No corresponder a la solicitud de certificación o información en los términos éticos, cuando ello no suponga un peligro para el enfermo.

e) Cualquier otra vulneración de los deberes profesionales que no constituya infracción grave o muy grave.

f) Aquellas infracciones tipificadas en los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial, o, en su caso, los Estatutos del Consejo Andaluz, y que estuvieran calificadas como tales.

##### 2. Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los colegiados, se establecen en la Ley 10/2003, así como en los Estatutos del Consejo General de Colegios Médicos, y en su caso los que pudieran tipificarse en el del Consejo Andaluz de Colegios Médicos.

b) El incumplimiento de los acuerdos adoptado por los órganos del Colegio y que se encuentran especificados estatutariamente.

c) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales, o que incurran en competencia desleal.

d) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

e) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del colegio, así como de las instituciones con quienes se relaciona como consecuencia de su ejercicio profesional.

f) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los consejos o colegios profesionales o de sus órganos.

g) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

h) Aquellas infracciones tipificadas en los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial, o, en su caso, los Estatutos del Consejo Andaluz, y que estuvieran calificadas como tales.

##### 3. Infracciones muy graves.

Se considerarán infracciones muy graves las siguientes:

a) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

b) La vulneración del secreto profesional.

c) El ejercicio de la profesión estando inhabilitado para ello, o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

d) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

e) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

f) Aquellas infracciones tipificadas en los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial, o, en su caso, los Estatutos del Consejo Andaluz, y que estuvieran calificadas como tales.

**Artículo 72. Sanciones disciplinarias.**

1. Por razón de las faltas, a que se refiere el artículo precedente, pueden imponerse las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada.
- b) Apercibimiento por oficio.
- c) Suspensión temporal del ejercicio profesional.
- d) Expulsión del Colegio.

2. Las faltas leves serán corregidas con la sanción de amonestación privada o apercibimiento de oficio.

3. Las faltas graves se sancionarán con la suspensión del ejercicio profesional por tiempo inferior a un año.

4. La comisión de falta calificada como muy grave se sancionará con suspensión del ejercicio profesional por tiempo superior a un año e inferior a dos o, en caso de reiteración de faltas muy graves dentro de los dos años siguientes a su corrección, con la expulsión del Colegio, cuya sanción se impondrá por el Pleno de la Junta Directiva mediante votación secreta y acuerdo adoptado por las dos terceras partes de los asistentes a la reunión y que, a su vez, sean al menos la mitad de los miembros que lo integran.

5. Para la imposición de sanciones deberá el Pleno de la Junta Directiva graduar motivadamente la responsabilidad del inculcado en relación con la naturaleza de la infracción cometida, trascendencia de ésta y demás circunstancias modificativas de la responsabilidad, teniendo potestad para imponer la sanción adecuada dentro de su graduación.

6. En caso de sanción por falta muy grave que afecte al interés general se podrá dar publicidad en la prensa colegial como sanción accesoria, la que en todo caso deberá ser impuesta y contener de forma motivada el Acuerdo Sancionador.

**Artículo 73. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.**

1. La responsabilidad disciplinaria del Colegiado se extingue por su fallecimiento, por el cumplimiento de la sanción impuesta, por la prescripción de la infracción o de la sanción y por acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, que someterá a la ratificación del Consejo Andaluz de Colegios Médicos y del Consejo General de Colegios de Médicos de España si así se dispusiera en sus Estatutos Generales.

Si durante la tramitación del procedimiento disciplinario se produjese el fallecimiento del inculcado, se dictará resolución declarando extinguida la responsabilidad y archivando las actuaciones.

La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el período de alta, aunque determina la imposibilidad de ejecutar la sanción que se acuerde. En tal caso se concluirá el procedimiento disciplinario mediante la resolución que proceda y, si se impusiera sanción, su ejecución quedará en suspenso hasta el momento en que el Colegiado cause nuevamente alta en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, sin perjuicio de que se comunique esta circunstancia al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de Colegios de Médicos de España a los efectos de que determinen lo que proceda.

2. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años, y las muy graves a los tres años, contados desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

La prescripción se interrumpirá por la notificación al Colegiado afectado del acuerdo de incoación del procedimiento disciplinario. El plazo volverá a computarse si el procedimiento disciplinario permaneciese paralizado durante más de un mes por causa no imputable al Colegiado inculcado.

3. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves, a los dos años y las impuestas por faltas leves, al año, contados desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**Artículo 74. Rehabilitación.**

1. Las faltas se entenderán rehabilitadas de oficio, con la consiguiente cancelación de la nota en su expediente personal, por el transcurso del plazo de tres años para las muy graves, de dos años para las graves y de un año para las leves a contar desde el cumplimiento de la sanción o, en su caso, desde su prescripción, con excepción de la falta sancionada con expulsión.

2. No obstante lo anterior, los sancionados podrán solicitar su rehabilitación en los siguientes plazos, contados desde el cumplimiento de la sanción o, en su caso, desde su prescripción:

- a) Si fuere por falta leve, a los seis meses.
- b) Si fuere por falta grave, al año.
- c) Si lo hubiere sido por falta muy grave, a los dos años.

La rehabilitación se solicitará al Pleno de la Junta Directiva del Colegio y éste, previo informe de la Comisión de Ética y Deontología Médica y examinar las alegaciones de la solicitud y su justificación, la acordará si así lo considerara.

3. En el caso de expulsión, una vez transcurridos dos años a contar desde la firmeza del acuerdo sancionador, se podrá solicitar al Pleno de la Junta Directiva la rehabilitación, alegando su justificación y aportando pruebas de la rectificación de conducta.

El Pleno de la Junta Directiva, previo informe de la Comisión de Ética y Deontología Médica y ponderar las alegaciones y pruebas aportadas, adoptará la rehabilitación, si así lo estima, mediante votación secreta y por acuerdo de las dos terceras de los que asistan a la reunión y que, a su vez, sean al menos la mitad de los miembros que lo integran.

4. Los trámites de la rehabilitación se llevarán a cabo de la misma manera que para el enjuiciamiento y sanción de las faltas.

5. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla comunicará a la Consejería de Salud o, en su caso, competente de la Junta de Andalucía, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de Colegios de Médicos de España el acuerdo de rehabilitación que, en su caso, se adopte.

Igualmente comunicará la rehabilitación a los Colegios Oficiales de Médicos en que el rehabilitado se encuentre incorporado.

**Artículo 75. Procedimiento Ordinario.**

1. El procedimiento ordinario se iniciará de oficio, siempre mediante acuerdo del Pleno de la Junta Directiva., bien por propia iniciativa o por denuncia previa.

De iniciarse el procedimiento como consecuencia de denuncia, deberá comunicarse dicho acuerdo al firmante de la misma.

2. El Pleno de la Junta Directiva, al tener conocimiento de una supuesta infracción, podrá decidir la instrucción de una información reservada, de la que se encargará la Comisión de Ética y Deontología Médica, antes de acordar la incoación de expediente.

3. Decidida la incoación del procedimiento, el Pleno de la Junta Directiva podrá proceder mediante acuerdo motivado a la adopción de medidas de carácter provisional que aseguren la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieran elementos de juicio suficientes para ello. No se podrán adoptar medidas provisionales que puedan causar perjuicios

irreparables a los interesados o que impliquen la violación de derechos amparados por las leyes.

4. El Pleno de la Junta Directiva, al acordar la incoación del expediente, nombrará un Instructor y un Secretario entre los Colegiados, que no podrá recaer sobre personas que formen parte del órgano de gobierno que haya iniciado el procedimiento. El Colegiado nombrado como Instructor deberá tener al menos diez años de colegiación y, en todo caso, mayor edad que el expedientado, así como preferentemente especiales conocimientos en la materia a instruir.

5. El acuerdo de la incoación del procedimiento con el nombramiento del Instructor y Secretario se notificará al expedientado, así como también a los nombrados para desempeñar dichos cargos.

6. El Instructor y Secretario nombrados desempeñarán obligatoriamente su función, salvo que tuvieran motivos de abstención, lo que deberá poner en conocimiento del Pleno de la Junta Directiva en un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de sus nombramientos o que, promovida recusación por el expedientado, fuera aceptada por el Pleno de la Junta Directiva.

7. Serán motivos de abstención y de recusación del Instructor y Secretario los establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. El derecho de recusación podrá ejercitarse en cualquier momento del procedimiento ante el Pleno de la Junta Directiva, se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda y se notificará al recusado para que manifieste en el plazo de tres días hábiles si se da o no en él la causas o causas alegadas, lo cual será resuelto por el Pleno de la Junta Directiva en un plazo de diez días hábiles.

9. El expedientado puede nombrar a un Colegiado para que actúe de defensor u hombre bueno, cuyo nombramiento deberá comunicar al Pleno de la Junta Directiva en el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de notificación del acuerdo de incoación del expediente, acompañando la aceptación del mismo por parte del interesado. El defensor podrá asistir a todas las diligencias propuestas por el Instructor y proponer la práctica de otras en nombre de su defendido.

Asimismo, podrá acudir asistido de Letrado.

10. Compete al Instructor disponer la aportación de los antecedentes que estime necesarios y ordenar la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y en particular de cuantas pruebas puedan conducir a su esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción.

11. El Instructor, como primeras actuaciones, procederá a recibir declaración al expedientado y a evacuar cuantas diligencias se deduzcan de la comunicación o denuncia que motivó la incoación del expediente y de lo que aquél hubiera alegado en su declaración.

12. El Instructor, a la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la incoación del procedimiento, formulará el correspondiente pliego de cargos, comprendiendo en el mismo los hechos imputados, con expresión, en su caso, de la falta presuntamente cometida y las sanciones que pudieran ser de aplicación de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos, y debiendo redactarlo de modo claro y preciso, en párrafos separados y numerados por cada uno de los hechos imputados. Y deberá proponer en el momento de elaborar el pliego de cargos al Pleno de la Junta Directiva el mantenimiento o levantamiento de la medida o medidas provisionales que, en su caso, se hubiera adoptado.

13. El Instructor podrá por causas justificadas solicitar al Pleno de la Junta Directiva la ampliación del plazo de un mes para formular el pliego de cargos.

14. El pliego de cargos se notificará al expedientado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que pueda con-

testarlo con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. En este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

15. Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo sin hacerlo, el Instructor admitirá o denegará motivadamente las pruebas propuestas y acordará la práctica de las admitidas y cuantas otras considere oportunas y eficaces, disponiendo de un plazo de un mes para practicarlas.

El Instructor notificará al expedientado la admisión o denegación de las pruebas que haya propuesto, sin que contra esta resolución quepa recurso alguno, e intervendrá necesariamente en la práctica de todas y cada una de ellas.

16. Practicadas las pruebas, el Instructor dará vista de las actuaciones al expedientado para que en el plazo de diez días hábiles alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés, facilitándole, si así lo solicita, copia completa del expediente.

17. El Instructor formulará dentro de los diez días hábiles siguientes la propuesta de resolución, en la que fijará con precisión los hechos probados, la denegación motivada, en su caso, de las pruebas propuestas por el expedientado, la valoración de aquellos para determinar la falta que considere cometida, la responsabilidad y la sanción, que deberá notificar por copia literal al expedientado, quien dispondrá de un plazo de diez días para presentar escrito de alegaciones en su defensa. De igual modo el Instructor podrá proponer el archivo de las actuaciones, ante la inexistencia de infracción o responsabilidad.

18. Oído el expedientado o transcurrido el plazo sin presentar escrito de alegaciones, el Instructor remitirá de inmediato el expediente completo al Pleno de la Junta Directiva para que adopte el acuerdo que corresponda, previo y preceptivo informe de la Comisión de Ética y Deontología Médica.

No obstante, el Pleno de la Junta Directiva podrá devolver el expediente al Instructor para la práctica de aquellas diligencias que, habiendo sido omitidas, resulten imprescindibles para la decisión. En tal caso, antes de remitir de nuevo el expediente al Pleno de la Junta Directiva, el Instructor dará vista de las diligencias practicadas al expedientado a fin de que en el plazo de diez días hábiles alegue cuanto estime conveniente.

19. El acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, por el que se ponga fin al procedimiento disciplinario con imposición o no de sanción y que deberá adoptar en la primera reunión que celebre, habrá de ser motivado, resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente y en él no se podrán aceptar hechos distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución, sin perjuicio de su distinta valoración jurídica. Cuando la resolución del procedimiento disciplinario contenga una valoración jurídica diferente de los hechos determinados en el expediente y esto suponga que la infracción reviste una mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se deberá notificar al inculcado, concediéndole un plazo de quince días para que aporte cuantas alegaciones estime conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del R.D. 1389/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aplicable en este caso en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 10/2003, del Parlamento de Andalucía.

También en el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva deberá determinarse con toda precisión la falta que se estime cometida, señalando el apartado y letra del artículo de los presentes Estatutos en que aparezca recogida, el Colegiado responsable y la sanción que se impone, haciendo expresa declaración en orden a las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado durante la tramitación del procedimiento.

20. Si el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva estimare la inexistencia de falta disciplinaria o la de responsabilidad para el expedientado, hará las declaraciones pertinentes en orden a las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado durante la tramitación del procedimiento.

21. El acuerdo del Pleno de la Junta Directiva se notificará al expedientado con expresión del recurso o recursos que quepan contra el mismo, ante el órgano ante el que han de presentarse y el plazo para interponerlos de acuerdo con lo previsto en el art. 80 de este Estatuto.

Si el procedimiento se inició como consecuencia de denuncia, el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva se notificará al firmante de la misma.

El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un año desde que se inició.

#### Artículo 76. Procedimiento simplificado.

1. Para el supuesto de que el Pleno de la Junta Directiva, al tener conocimiento de una presunta infracción, considere, previo informe de la Comisión de Ética y Deontología Médica, que existen elementos de juicio suficientes para calificarla como leve, acordará la iniciación de procedimiento sancionador y que se tramitará por el procedimiento simplificado regulado en este artículo.

2. La iniciación del procedimiento y el nombramiento de Instructor se realizará siguiendo los mismos trámites que los del procedimiento ordinario.

3. El acuerdo de iniciación, que deberá tener el mismo contenido que el pliego de cargos regulado en el artículo 75.º12, se notificará al Instructor y al expedientado con las actuaciones preliminares, quien en el plazo de ocho días hábiles podrá presentar escrito de contestación con proposición de prueba, la que el Instructor practicará con la que estime oportuna para el esclarecimiento de los hechos en el plazo de diez días.

Terminadas las actuaciones, el Instructor formulará propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.º17 en el plazo de diez días hábiles, notificándola al interesado para que en el plazo de ocho días presente, si le conviniere, escrito de alegaciones.

El procedimiento se remitirá para resolver a la Junta Directiva, la que en el primer Pleno que celebre dictará resolución en la forma y con los efectos previstos en el artículo anterior.

4. Para lo no previsto en los artículos anteriores que se refieren al presente régimen disciplinario, se estará a lo dispuesto en la vigente «Ley de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común así como normas reglamentarias»

## CAPÍTULO XII

### Régimen jurídico de los acuerdos sometidos a derecho administrativo y recursos

#### Artículo 77. Consideraciones generales.

1. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla es plenamente competente en su ámbito territorial para el ejercicio de las funciones que le atribuyen la legislación sobre Colegios Profesionales y estos Estatutos. La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los Órganos Colegiales que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o avocación previstos legalmente.

2. El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, como Corporación de Derecho Público, está sujeto al derecho administrativo en cuanto a los acuerdos y actos de naturaleza administrativa, siendo de aplicación a los mismos, si no estuviera previsto en los presentes Estatutos, lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las cuestiones de índole civil y penal, quedan sometidas al régimen jurídico correspondiente, así como las relaciones de su personal, que se regirán por la legislación laboral.

#### Artículo 78. Notificación de los acuerdos y su práctica.

1. Los acuerdos o actos colegiales de regulación interna son públicos y se les dará la publicidad adecuada.

Los demás acuerdos o actos colegiales serán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten salvo que, en ellos, se disponga otra cosa. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o este supeditado a su notificación. Excepcionalmente podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos que se dicten en sustitución de otros anulados y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y éste no lesione derechos o intereses legítimos de terceros.

Toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de en que el acuerdo se haya adoptado y deberá contener el texto íntegro del mismo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubiera de presentarse y el plazo para interponerlos.

2. Las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el Colegiado, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acuerdo notificado.

Los acuerdos, que deban ser notificados personalmente a los Colegiados, referidos a cualquier materia e incluso la disciplinaria, lo serán en el domicilio que tenga designado en el Colegio o, en su caso, en el que haya señalado a tal efecto. Si no pudiese ser efectuada la notificación en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la entrega podrá realizarla un empleado del Colegio con sujeción a lo señalado en los apartados 2 y 3 de dicho precepto; y, si tampoco así pudiese efectuarse la notificación, se entenderá realizada a los quince días hábiles de su colocación en el tablón de anuncios del propio Colegio, pudiendo hacerse en la forma prevista en el artículo 61 de la citada Ley.

#### Artículo 79. Nulidad y anulabilidad.

1. Son nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiales que incurran en alguno de los supuestos que establece el artículo 62 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Son anulables los actos de los órganos colegiales que incurran en alguno de los supuestos establecidos el artículo 63 de la citada Ley.

#### Artículo 80. Recursos.

1. Los actos y acuerdos de los Órganos de los Colegios, o los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente del fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión, o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no agotan la vía administrativa, por lo que podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En todo caso, las resoluciones de los recursos a los que se refiere el número anterior, agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de esta Jurisdicción

3. El recurso será presentado ante la Junta Directiva de Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, que deberá elevarlo, con sus antecedentes y el informe que proceda, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación.

4. El recurrente podrá solicitar al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos la suspensión del acuerdo o acto recurrido, quien podrá acordarla o denegarla motivadamente.

5. En el supuesto de que el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos no adoptase acuerdo resolutorio expreso del recurso dentro de los tres meses siguientes a su interposición, se entenderá desestimado.

6. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de la competencia que corresponde a la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para conocer de los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos del Colegio cuando este ejerza funciones administrativas delegadas por dicha Administración.

### CAPÍTULO XIII

#### Régimen de distinciones y premios

Artículo 81. Distinciones y honores.

El Título de Colegiado de Honor provincial, será otorgado por el Pleno de la Junta Directiva del Colegio con los requisitos y procedimiento establecidos en los Estatutos de la O.M.C.

Con absoluta independencia de la distinción de Colegiado de Honor, el Pleno de la Junta Directiva, podrá otorgar la «medalla al mérito Colegial» a los médicos colegiados y excepcionalmente a personas que no fueren médicos, para premiar conductas que supongan una relevante y meritoria labor a favor del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

Esta distinción, sólo podrá otorgarse, como máximo una vez al año, sin que sea preceptivo concederla anualmente.

La propuesta de concesión de la «Medalla al Mérito Colegial o medalla de oro» podrán realizarla los Colegiados o la propia Junta Directiva, a excepción de las que puedan suponer concesión a título póstumo, en cuyo caso la iniciativa será sólo competencia de la Junta Directiva.

Una vez formulada la propuesta, el Pleno de la Junta Directiva, por mayoría simple, podrá acordar la apertura del expediente de concesión de cuya instrucción se ocupará el Secretario General de Colegio.

El expediente de concesión de medalla se establecerá con copia del acuerdo de la Junta Directiva, ordenando instruirlo, y a él se unirán todos los documentos y testimonios que sean necesarios para acreditar:

1. Una labor meritoria en las actividades colegiales.

2. Un estricto cumplimiento de los deberes colegiales, tanto los genéricos como los que se hubiesen encomendado a título personal. Este extremo quedará acreditado por certificación del Secretario con base al expediente personal obrante en la Secretaría del Colegio. Sin perjuicio de otras pruebas que puedan hallarse.

3. Ejercicio profesional ejemplar.

4. No desempeñar, en la fecha de instrucción cargo alguno en la Junta Directiva del Colegio.

El Secretario General ordenará insertar en la publicación periódica del Colegio anuncio de la instrucción del expediente a fin de que, cualquier colegiado que lo desee, aporte datos o testimonios que puedan afectar a la concesión de la medalla, en el plazo que se establezca al efecto.

Concluso el expediente, cuya duración desde el acuerdo de instrucción no podrá ser superior a dos meses, el Secretario lo elevará al conocimiento y resolución de la Junta Directiva en Pleno, la que por mayoría de dos tercios de sus componentes, podrá otorgar la medalla mediante votación secreta.

A la concesión de la «medalla al mérito colegial o medalla de oro» se le dará la pertinente publicidad y se otorgará con la mayor solemnidad, en cualquiera de los actos de relieve que organice el Colegio.

La Medalla se diseñará y se aprobará por el Pleno de la Junta Directiva.

Artículo 82. Miembros de Honor.

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla podrá otorgar como premio y distinción la condición de Miembro de Honor del mismo a aquellas personas u organizaciones que se hicieran acreedoras por los merecimientos alcanzados en el orden corporativo o por la dedicación y colaboración consagrada al Colegio o a la Organización Médica Colegial.

La Asamblea General será el órgano competente para otorgar el nombramiento de Miembro de Honor, previa propuesta del Pleno de la Junta Directiva, bien por propia iniciativa o a sugerencias de los Colegiados o Instituciones.

Artículo 83. Registro de felicitaciones y distinciones.

En el expediente personal de cada colegiado, se harán constar las distinciones y felicitaciones que, a título personal reciba, de la Asamblea General, Junta Directiva o Presidencia del Colegio, siempre que el órgano que la curse lo exprese.

### CAPÍTULO XIV

#### Régimen de garantías de los cargos colegiales

Artículo 84. Consideración de los cargos.

El cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los cargos electivos, a efectos corporativos y profesionales, tendrá la consideración y carácter de cumplimiento de deber colegial, dada la naturaleza de Corporación de Derecho Público del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, reconocido por las Leyes y amparado por el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 85. Facultades.

La designación para un cargo colegial de origen electivo faculta a su titular para ejercerlo libremente durante su mandato, comprendiendo las siguientes facultades:

a) Expresar con entera libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de la representación colegial.

b) Promover las acciones a que haya lugar para defensa de los derechos e intereses colegiales confiados a su cargo.

c) Reunirse con los restantes miembros de los órganos de gobierno corporativo conforme a las normas estatutarias para deliberar, acordar y gestionar sobre temas de actividad colegial.

d) Ser protegido contra cualquier acto de usurpación, abuso o injerencia que afecte al ejercicio libre de su función.

e) Obtener de los órganos colegiales competentes la información, el asesoramiento y la cooperación necesarios en las tareas de su cargo.

f) Disponer de las facilidades precisas para interrumpir su actividad profesional cuando las exigencias de su representación colegial así lo impongan.

Artículo 86. Ausencias y desplazamientos en el servicio.

La asistencia de los cargos electivos de representación a las reuniones reglamentariamente convocadas por las entidades colegiales tendrá los efectos señalados, en cada caso, por las disposiciones vigentes.

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla instará de las Autoridades Competentes que se facilite a los miembros de la Junta Directiva y de cualquier órgano colegial la asistencia a los actos y reuniones, sin que se recargue por ello el trabajo en otros compañeros.



## TÍTULO III

## CAPÍTULO I

## Estatutos colegiales

## Artículo 87. Estatutos Colegiales y su modificación.

Los presentes Estatutos del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, existente con esta denominación a la entrada en vigor de la Ley han sido aprobados por su Asamblea General de Colegiados.

Para la modificación de los Estatutos Colegiales se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Será necesario la previa solicitud de las dos terceras partes del Pleno de la Junta Directiva o del 15% del censo total de Colegiados, debiéndose acompañar con la solicitud la redacción del proyecto de modificación, total o parcial, de los Estatutos.

b) El Pleno de la Junta Directiva acordará dar traslado de la modificación propuesta a todos los Colegiados para que en el plazo de quince días hábiles elaboren y presenten por escrito las enmiendas que consideren.

c) Terminado el periodo de presentación de enmiendas, el Pleno de la Junta Directiva convocará la Asamblea General de Colegiados en un plazo máximo de treinta días hábiles para la aprobación, en su caso, de la modificación estatutaria propuesta.

d) En la Asamblea General se abrirá un turno de defensa de la modificación estatutaria propuesta y de las enmiendas cursadas por escrito y, transcurrido el turno, se someterá a votación para su aprobación, incluyendo, en su caso, en la modificación estatutaria las enmiendas aprobadas.

e) La aprobación de la modificación estatutaria y de las enmiendas presentadas requerirá el voto afirmativo de dos tercios de Colegiados asistentes en la Asamblea General.

f) Aprobado, en su caso, el proyecto de modificación estatutaria por la Asamblea General, se remitirá a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Comunidad de Andalucía para la calificación de legalidad, inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y publicación.

g) Los Estatutos quedarán definitivamente modificados, si consta informe previo del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos, en tal sentido.

## CAPÍTULO II

## Régimen de disolución

## Artículo 88. Disolución del Colegio.

La disolución del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla se adoptará, si lo permite la Ley y previa comunicación a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, por acuerdo de la Asamblea General de Colegiados, convocada al efecto por el Pleno de la Junta Directiva mediante acuerdo de las dos terceras partes de la misma o por la iniciativa motivada del 50% de los Colegiados.

Para la validez de la Asamblea General a tal efecto se requerirá la asistencia de las dos terceras partes de los Colegiados y para la validez del acuerdo se requerirá el voto favorable de un número de asistentes que superen el 50% de la totalidad de Colegiados.

Cumplidos los anteriores trámites, la disolución del Colegio será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, requiriéndose para ello haber cumplido los requisitos previstos en nuestros Estatutos, y haber obser-

vado el sistema de adopción de este acuerdo concretamente, así como informe del Consejo Andaluz de Colegios Médicos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2003 de Colegios Profesionales de Andalucía.

Igual trámite se seguirá ante un posible procedimiento de segregación o fusión, si procediera.

## Artículo 89. Destino de los Bienes del Colegio en caso de Disolución.

En caso de disolución del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, el Pleno de la Junta Directiva propondrá para su nombramiento a la Asamblea General una Comisión Liquidadora y los Colegiados que como miembros la constituyan. Ésta, en caso de que hubiere bienes y valores sobrantes después de satisfacer las deudas, adjudicará los mismos a las Entidades benéficas y de previsión oficial de la Organización Médica Colegial dentro del ámbito territorial de la Provincia de Sevilla.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

## Primera. Competencias del Consejo Andaluz.

En tanto el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos no asuma y regule en sus Estatutos las competencias, a cuyo ejercicio se remiten los presentes Estatutos, el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla estará respecto al ejercicio de las mismas, a lo dispuesto en los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial, salvo en aquellas competencias y funciones que la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, atribuye expresamente a los Consejos de Colegios Profesionales.

## Segunda. Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Este Colegio Oficial observará las previsiones establecidas por la Ley Orgánica 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y fundamentalmente en lo que se refiere a control y publicidad de las especialidades médicas y observancia y control de la obligación que incube a los médicos con actividad privada respecto a la cobertura de responsabilidad civil.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

## Primera. Órganos de Gobierno.

Los órganos de gobierno, que rigen el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla a la fecha de aprobación de estos Estatutos, continuarán ejerciendo sus cargos hasta el término de su mandato de acuerdo con los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial.

## Segunda. Procedimientos Iniciados.

Los procedimientos sancionadores que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Estatuto, seguirán tramitándose hasta su resolución de conformidad con la normativa anterior, sin perjuicio de aplicar las medidas previstas en este Estatuto, si fuesen más favorables para el inculcado.

## DISPOSICIÓN FINAL

## Primera. Aprobación definitiva.

Los presentes Estatutos será remitidos a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

REESTRUCTURACIÓN Y CAMBIO DE VOCALÍAS A SECCIONES COLEGIALES DEL REAL E ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

(Desarrollo del art. 40 de los Estatutos del RICOMS)

Se pretende agrupar en Secciones Colegiales a los profesionales que tengan la misma problemática.

La evolución sufrida en los 25 últimos años por los médicos españoles, nos lleva a plantear la adecuación de las Vocalias provinciales, autonómicas, y nacionales, a la realidad de nuestra profesión, reestructurándolas y convirtiéndolas en Secciones Colegiales, con el fin de alcanzar la máxima operatividad encaminada en la defensa de intereses comunes y problemáticas idénticas.

Es competencia de las Juntas Directivas Provinciales crear nuevas secciones colegiales, no pareciendo existir mayor obstáculo para admitir que también tengan atribuciones para una posible integración o fusión remodelando el funcionamiento de aquellas y atribuyéndoles competencias a la Sección donde se integren.

Las diferentes secciones colegiales y Autonómicas, con sus áreas de trabajo, se irán adecuando en cada Colegio y en el Consejo Andaluz, permaneciendo en sus cargos los actuales representantes provinciales y autonómicos hasta la finalización de sus posibles mandatos.

Se propone la siguiente reestructuración de las vocalías provinciales y autonómicas en áreas de trabajo o secciones colegiales.

1.º Sección Colegial de Atención Primaria. Se creará un área de trabajo que englobe los siguientes grupo de médicos:

A) Médicos de Familia (Médicos especialistas en Medicina Familiar, Generalistas, Titulares, Rurales, Cupo y Zona etc.)

B) Médicos de Urgencias, Extrahospitalarios (Servicios normales y especiales de urgencias extrahospitalarias, públicos y privados, 061, dispositivos de críticos etc.).

C) Pediatría extrahospitalaria.

D) Médicos Estomatólogos de Atención Primaria

E) Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo.

Y cuantos otros grupos de trabajo se estimen oportunos, previa propuesta, y aprobación por la Junta Directiva.

2.º Sección Colegial de Medicina Hospitalaria. Se creará un área de Trabajo que englobe los siguientes grupos de médicos.

A) Facultativos Especialista de Área.

B) Médicos Especialistas de Cupo y Zona

C) Médicos de Urgencias Hospitalarias.

D) Médicos del Centro Provincial de Transfusiones.

Y cuantos otros grupos de trabajo se estimen oportunos, previa propuesta, y aprobación por la Junta Directiva.

3.º Secciones Colegiales de Médicos con Ejercicio Libre. Se creará un área de trabajo que englobe los siguientes grupos de médicos:

A) Médicos de Ejercicio Libre.

B) Médicos de Asistencia Colectiva.

Y cuantos grupos de trabajo se estimen oportunos, previa propuesta y aprobación por la Junta Directiva.

4.º Sección Colegial de Médicos Postgrado en formación y/o promoción de empleo Se creará un área de trabajo que englobe los siguientes grupos de médicos.

A) Médicos en Formación vía MIR.

B) Médicos en Formación vía no MIR.

C) Médicos con contratos precarios o en perspectiva de promoción laboral.

5.º Sección Colegial de Médicos Jubilados. Se creará un área de trabajo que englobe los siguientes grupos de médicos.

A) Médicos que se encuentren en esta situación administrativa o hayan cumplido 65 años.

B) Viudas, Viudos y Huérfanos de Médicos.

Y cuantos grupos de trabajo se estimen oportunos, previa propuesta y aprobación por la Junta Directiva.

6.º Sección Colegial de Médicos al servicio de otras Administraciones no Sanitarias con o sin relación clínica con los administrados. Se creará un área de trabajo que englobe los siguientes grupos de médicos.

A) Médicos de Prisiones.

B) Médicos Forenses.

C) Médicos Documentalistas.

D) Médicos Inspectores.

E) Médicos con cargos de Gestión pública o privada.

F) Médicos Militares y de los Cuerpos de Seguridad del Estado y/o Autonómicos

G) Médicos de los Cuerpos Docentes.

H) Médicos dependientes de Diputaciones, Ayuntamientos y Servicios Sociales, encargados de drogodependencias y geriátricos y otros.

Y cuantos grupos de trabajo se estimen oportunos, previa propuesta, y aprobación por la Junta Directiva.

Las áreas de trabajo o Secciones Colegiales desempeñarán las funciones que tengan adscritas y aquellas otras que les encomiende el Pleno de la Junta Directiva del Colegio Provincial y del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

Al frente de cada sección colegial habrá un vocal electo, miembro de la Junta Directiva, que será el responsable directo de toda el Área de trabajo a su cargo.

Naturalidad, creación y funciones de las secciones Colegiales.

1. Las secciones colegiales agrupan a los colegiados que, con la misma modalidad y/o forma de ejercicio profesional, participan de unos objetivos comunes.

2. La creación, supresión y/o modificación de secciones colegiales requieren el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva.

3. Cada sección colegial dispondrá de un presupuesto, cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Junta Directiva, y será ratificado por la Asamblea.

Las secciones colegiales elaborarán anualmente una Memoria de actividades que será adscrita a la Memoria de la Secretaría General.

4. Los representantes de las secciones colegiales formarán parte de cuantas Comisiones negociadoras, constituidas por la Junta Directiva, se puedan establecer para tratar problemas específicos de la mismas

5. Las secciones colegiales tendrán como misión asesorar en los asuntos de su especialidad y elevar estudios y propuestas a los problemas de su competencia a la Junta Directiva.

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 481/07-JS interpuesto por doña Rosa Cinta Pérez Portela ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. Negociado: JS.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. Uno de Huelva, sito en la Plaza del Punto, núm. 1, Edificio Carabela Santa María, se ha interpuesto por doña Rosa Cinta Pérez Portela, recurso contencioso-administrativo núm. 481/2007 Negociado-JS, contra el Acuerdo de la Comisión de

Valoración del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006, y modificado por Orden 7 de noviembre de 2006.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 3 de junio de 2008 a las 11,45 horas en la Sala de Audiencia de ese Juzgado, publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días para personarse como demandados.

Huelva, 22 de mayo de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 29 de mayo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa GSC, Compañía General de Servicios y Construcción, S.A., encargada del servicio de limpieza y mantenimiento de parques y jardines en el municipio de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de empresa de la empresa GSC, Compañía General de Servicios y Construcción, que presta el servicio de limpieza y mantenimiento de los parques y jardines en el municipio de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga con carácter de indefinida desde las 00,00 horas del día 2 de junio de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Tradicionalmente no se establecen servicios mínimos para regular la limpieza de parques y jardines por entender que la falta de actuación en la atención de los jardines podría suplirse con el servicio que presta la empresa de limpieza correspondiente, sin embargo en este caso, según la información recibida de las partes en conflicto, las zonas afectadas por la huelga únicamente son atendidos por la empresa GSC, Compañía General de Servicios y Construcciones, por ello y

teniendo en cuenta que la duración de la huelga es indefinida considerando solamente situaciones especiales en caso de emergencia, se establecen los servicios mínimos que figuran en el anexo de esta Orden que regulan el servicio de limpieza y mantenimiento de parques y jardines en el municipio de Algeciras (Cádiz), garantizando el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa GSC, Compañía General de Servicios y Construcción, que presta el servicio de limpieza y mantenimiento de los parques y jardines en el municipio de Algeciras (Cádiz) ha sido convocada huelga con carácter de indefinida desde las 00,00 horas del día 2 de junio de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

## ANEXO

Un retén compuesto por: Un conductor, tres peones y un oficial que actuarían en caso de emergencia, para garantizar la salubridad y seguridad de los ciudadanos, y otras circunstancias de fuerza mayor, que se determinarán por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

*ORDEN de 30 de mayo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de transportes de viajeros «Alsina Graells» en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por don José López Bravo en calidad de Secretario General del Sindicato Provincial de Comunicaciones y Transporte del Sindicato Comisiones Obrera (CC.OO.) de Málaga, en la empresa Alsina Graells ha sido convocada huelga que se llevará a efecto durante los días 6 de junio desde las 17,00 horas a las 20,00 horas, 9 de junio desde las 7,30 horas a las 9,30 horas, 13 de junio desde las 17,00 horas a las 20,00 horas y 16 de junio de 2008 desde las 7,30 horas a las 9,30 horas, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Alsina Graells, en la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa de transportes Alsina Graells presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la provincia de Málaga, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, y de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Viceconsejerías y sobre la reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejerías de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 79, de 21 de abril de 2008).

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa de transportes «Alsina Graells» de Málaga que se llevara a efecto durante los días, 6 de junio desde las 17,00 horas hasta las 20,00 horas, 9 de junio desde las 7,30 horas a las 9,30 horas, 13 de junio desde las 17,00 horas a las 20,00 horas y 16 de junio de 2008 desde las 7,30 horas a las 9,30 horas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos que se determinen conforme al artículo anterior, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de mayo de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga

## A N E X O

### SERVICIOS MÍNIMOS CON CARÁCTER GENERAL

El 25% de las expediciones habituales en el respectivo tramo horario de huelga en cada línea, despreciándose el resto cuando excedan de número entero, salvo que el cociente sea inferior a la unidad, en cuyo caso se mantendrá esta.

Para el resto de los servicios prestados por la empresa se mantendrá la misma proporción y en los mismos términos anteriormente establecidos.

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 7 de mayo de 2008, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal «Cámaras de Seguridad» y se procede a la supresión del fichero «Contactos», en el ámbito de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de

inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, entre ellas las de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, recientemente se ha publicado el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se desarrollan los artículos arriba referidos concretamente en los Capítulos I y II del Título V.

Debido a la aplicación de la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, se hace necesaria la creación del fichero «Cámaras de seguridad», lo que supone el cumplimiento del deber que impone la normativa de protección de datos.

En cuanto al ámbito de aplicación de la anteriormente citada Ley Orgánica, su Reglamento de desarrollo establece en el artículo 2.2, que están exentos los tratamientos de datos referidos a personas jurídicas, y los ficheros que se limiten a incorporar los datos de las personas físicas que presten sus servicios en aquéllas, consistentes únicamente en su nombre y apellidos, las funciones o puestos desempeñados, así como la dirección postal o electrónica, teléfono y número de fax profesionales, por lo que resulta necesario proceder a la supresión del fichero «Contactos» a efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

#### D I S P O N G O

##### Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la misma, la presente Orden tiene por objeto la creación del fichero que se relaciona en el Anexo de la presente Orden, así como la supresión del fichero denominado «Contactos», creado por Orden de la Consejería de Salud de 28 de diciembre de 2001.

##### Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

El titular del órgano responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

##### Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en el fichero regulado por la presente Orden sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en el fichero referido en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

##### Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

##### Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por el fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano que se determina en el Anexo de esta Orden.

##### Sexto. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero creado en la presente Orden será notificado por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

##### Séptimo. Supresión del fichero.

Se suprime el fichero de datos de carácter personal denominado «Contactos» creado por la Orden de la Consejería de Salud de 28 de diciembre de 2001, por la que se amplían los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

##### Octavo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo 2008

M.ª JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### A N E X O

##### Fichero Cámaras de Seguridad.

a) Órgano responsable: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

b) Usos y Fines: Gestión interna y control del acceso de personas a las dependencias de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

c) Personas o colectivos afectados: Personal que accede al edificio.

d) Procedimiento de recogida de datos: Motorización y grabación de imágenes por cámaras de seguridad.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Grabaciones de imágenes relacionadas con una fecha y hora exacta.

f) Cesiones de datos que se prevén: No hay previstas cesiones.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590, Campanillas-Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

*ORDEN de 15 de mayo de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1014/2008, Sección 1A, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

Por doña Yolanda Reinoso Mochón, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), se ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada el recurso contencioso-administrativo número 1014/2008, Sección 1A, contra el Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria (BOJA núm. 52, de 14 de marzo).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1014/2008, Sección 1.<sup>a</sup>

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de mayo de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 21 de mayo de 2008, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio de colaboración entre la Consejería y el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Málaga para el desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en el Ilmo. Sr. Secretario General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Málaga para el desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 13 de mayo de 2008, por la que se aprueba la denominación específica de «Carlos Álvarez» para el Instituto de Educación Secundaria de Churriana (Málaga).*

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 29007147, con domicilio en C/ Benito Juárez, 1, de Churriana (Málaga), acordó proponer la denominación específica de «Carlos Álvarez» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Carlos Álvarez» para el Instituto de Educación Secundaria de Churriana (Málaga), código 29007147, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 13 de mayo de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 49/2008, promovido por doña Evelia Isabel Muñoz Sánchez-Reyes, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario núm. 49/2008, interpuesto por doña Evelia Isabel Muñoz Sánchez-Reyes, contra la Resolución de 20 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve desestimar la solicitud de admisión de su hijo por ausencia de puestos vacantes en el colegio concertado «Jesús María El Cuco» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el tercer curso de Educación Infantil, y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados corres-

pondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 49/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 20 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de la Secretaría General de esta Delegación por el que se dispone la delegación de la competencia en materia de compulsas de documentos en los órganos que se citan.*

De conformidad con lo previsto en los arts. 13.3 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público el Acuerdo de 15 de mayo de 2008, por el Servicio de Administración General y Personal de esta Delegación, por el que se delegan competencias en materia de compulsas de documentos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas Organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos prevé en el art. 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro General de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado.

De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura de Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de documentos.

La gran cantidad de competencias asignadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social generan un importante volumen de solicitudes de particulares en diversas materias, lo cual origina un alto número de documentación a compulsar. Debido a todo ello, se hace necesario proveer a otros órganos de esta Delegación para que ostenten el ejercicio de la competencia para compulsar dichos documentos, de conformidad con la legislación vigente, en aras de agilizar y mejorar el servicio y la atención al ciudadano.

Por todo ello, esta Secretaría General, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Delegar la función de realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales y aportados por los interesados prevista en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los siguientes puestos:

Código	Puesto
1832010	Servicio de Gestión Económica de Pensiones
11166610	Departamento de Prestaciones Económicas de la Dependencia
1832310	Sección de Gestión y Control de Pensiones
7833410	Servicio de Protección de Menores
1605210	Coordinadora de Equipo de Menores
1605610	Coordinadora de Centro de Menores
7833510	Departamento de Gestión Administrativa
1604210	Servicio de Acción e Inserción Social
1677010	Departamento de Inserción Profesional
11160710	Unidad de Gestión
1605110	Servicio de Prevención y apoyo a la Familia
7832810	Departamento de Gestión Administrativa
7833110	Departamento de Primera Infancia
2724810	Servicio de Administración General y Personal
816010	Sección de Gestión Económica y Contratación
1604510	Negociado de Personal
816610	Servicio de Gestión de Servicios Sociales
816910	Asesor/a Técnico de Centros y Programas
1626810	Sección Prestaciones no Periódicas
11159910	Servicio de Valoración de la Dependencia
11165110	Departamento de Seguimiento de la Valoración de la Dependencia

La presente delegación se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de los asuntos cuando circunstancias de índole técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Esta delegación podrá además ser revocada en cualquier momento.

Huelva, 19 de mayo de 2008.- El Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 304/2005. (PD. 2539/2008).*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 304/2005. Necociado: 5.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario 304/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Compañía General de Viviendas y Obras, S.L., contra Carmen Ros Sola, Antonio Gallego Guillén y Elke Schmid Unterholtzner, Francisco Gómez Montes y Alejandro Carlos Sánchez Martínez y José Sánchez Quesada sobre Cancelación de Cargas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 111/2008

En Almería, a veintidós de mayo de dos mil ocho.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 304/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Compañía General de Viviendas y Obras, S.L., con Procurador don Molina Cubillas, José y Letrado don Fernández Latorre; y de otra como demandados doña Carmen Ros Sola en rebeldía procesal, Antonio Gallego Guillén y Elke Schmid Unterholtzner, Francisco Gómez Montes, Alejandro Carlos Sánchez Martínez y José Sánchez Quesada por, sucesión procesal de José Sánchez Gimeno con Procuradora doña de Tapia Aparicio, María Alicia, Jiménez Tapia, María Dolores y García Torres, Juan y Letrado don Jiménez Cañadas, José Manuel, Vargas González, Ana María y Francisco García Medina respectivamente sobre Cancelación de Cargas, y,

#### F A L L O

Que estimando sustanciamente la demanda formulada por Compañía General de Viviendas y Obras, S.L., frente doña Carmen Ros Sola, Antonio Gallego Guillén y Elke Schmid Unterholtzner, Francisco Gómez Montes, Alejandro Carlos Sánchez Martínez y José Sánchez Quesada por sucesión procesal de José Sánchez Gimeno:

1. Debo declarar y declaro con relación a la escritura de compraventa otorgada el día 13 de marzo de 1973, ante el Notario de Almería don Fausto Romero Miura, con el núm. 587 de su protocolo, entre doña Carmen Ros Sola como vendedora y don José Sánchez Jimeno y don Antonio Gallego Guillén, el levantamiento de las cargas constituidas en dicha escritura consistentes en la condición resolutoria del precio aplazado y la situación arrendaticia sobre la finca registral 1470 del Registro de la Propiedad núm. 4 de Almería.

2. Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por anteriores declaraciones.

3. No ha lugar a la imposición de costas, salvo a la demandada en rebeldía.

Firme la presente y a instancia de parte, librese testimonio para la inscripción de la escritura de compra venta otorgada el día 13 de marzo de 1973 ante el notario de Almería don Fausto Romero Miura, en cuanto a la Finca núm. 1.470, Folio 128, Tomo 1.105, Libro 511 de Almería.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de 5 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Carmen Ros Sola extendiendo y firmo la presente en Almería a veintidós de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 22 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 413/2007.*

NIG: 2104142C20070002419.

De: Doña María Soledad Parrado Pérez.

Procuradora: Sra. María Carmen Lado Medero.

Contra: Don Rafael Antonio Rodríguez Betancourt.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Divorcio Contencioso 413/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de María Soledad Parrado Pérez contra Rafael Antonio Rodríguez Betancourt sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 110/08

En la ciudad de Huelva, a 22 de abril de 2008.

Don David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial, pronuncia.

#### F A L L O

Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Lado Medero, en nombre y representación de doña María Soledad Parrado Pérez, frente a don Rafael Antonio Rodríguez Betancourt, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio existente entre ambos por divorcio, estableciendo a su vez las siguientes medidas con carácter definitivo:

1. Autorizar a los cónyuges para que vivan separados.
2. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

Se atribuye el uso de la vivienda familiar, sita en Avenida de Adoratrices, calle Huerto de D. Moisés número 10, de Huelva, a doña María Soledad Parrado Pérez, a quien también se atribuye el uso y administración del ajuar doméstico, previa



retirada de los enseres de carácter personal que de don Rafael Antonio Rodríguez Betancourt allí se hallen.

Todo ello sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Firme que fuere la presente, librese testimonio de la presente resolución y remítase al encargado del Registro Civil de la localidad donde conste inscrito el matrimonio para la práctica de la correspondiente inscripción de lo en ella acordado.

Así, y por esta mi Sentencia, lo dispongo, mando y firmo. David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Antonio Rodríguez Betancourt, extiendo y firmo la presente en Huelva, Veintidós de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 8 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 583/2006.*

NIG: 1101542C20060002311.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 583/2006. Negociado: D.

De: Doña Esperanza Ríos Torres.

Procuradora: Sra. María de los Santos Romero Pérez.

Letrado: Sr. Rafael Sánchez Sierra.

Contra: Don Manuel Clavijo Atienza.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento Divorcio Contencioso 583/2006-D seguido en el Juzgado Mixto número 2 de Chiclana de la Fra. (Cádiz) a instancia de doña Esperanza Ríos Torres contra don Manuel Clavijo Atienza, en situación éste último de rebeldía procesal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

«Sentencia. En Chiclana de la Frontera, a 4 de junio de 2007. (...)

Fallo. Que estimando la demanda formulada por doña Esperanza Ríos Torres contra don Manuel Clavijo Atienza debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por ambos cónyuges con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y acuerdo mantener las medidas aprobadas en la sentencia de separación de 2 de diciembre de 2005. Todo ello sin expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal la presente resolución previniéndoles que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de Apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el

plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Clavijo Atienza, extiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera a ocho de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 21 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de Ejecución núm. 123/2004.*

Procedimiento: Ejecución 123/2004 Negociado:

NIG: 4109144S20030010515.

De: Don Miguel Ángel Pastor Muñoz y Joaquín Santana Ortiz.

Contra: Andaluza de Impagados, S.L.

### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 123/2004 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Pastor Muñoz y don Joaquín Santana Ortiz contra Andaluza de Impagados, S.L. se ha dictado Providencia de fecha 21.5.08 del tenor literal siguiente:

«Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, se acuerda sacar a pública subasta los bienes embargados en las presentes actuaciones como propiedad de la parte demandada, consistentes en Finca Registral núm. 53.565 del Registro de la Propiedad de El Ejido, plaza de garaje en sótano de edificio en C/ Granada, de El Ejido (Almería), que se publicarán en los edictos correspondientes, que se fijarán en los lugares legalmente previstos.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.<sup>a</sup> planta, el próximo día 14 de julio de 2008, a las 9,30 horas bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subastan está de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Cuarta. Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo estar a lo prevenido en la regla SO del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Identificarse de forma suficiente.
- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el Tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptada, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

La misma facultad tendrá el ejecutante en los casos en que se solicite la adjudicación de los bienes embargados con arreglo a lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones establecidas anteriormente.

Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que se contengan se harán públicas con las demás surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima. Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, el 30% del valor que se haya dado a los bienes con arreglo a lo establecido en el artículo 666 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta un autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Octava. Si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate. Si fuera el ejecutante quien hiciere la mejor postura igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Si sólo se hicieren posturas superiores al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70% del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto anteriormente, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70% de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y, teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor. Cuando el tribunal deniegue la aprobación del remate, se procederá con arreglo a lo dispuesto legalmente.

Quien resulte adjudicatario del bien inmueble conforme a lo previsto anteriormente habrá de aceptar la subsistencia de las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere y subrogarse en la responsabilidad derivada de ellos.

En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Novena. No consta si el inmueble objeto de subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas al ejecutado.

Notifíquese el señalamiento del lugar, día y hora para la subasta al ejecutado, con la suficiente antelación, por medio de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al hallarse el ejecutado en paradero desconocido.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese en legal forma la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación. Expóngase el edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, y remítase un ejemplar del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para su fijación en el tablón de anuncios del mismo, acompañado de atento oficio remisario, en el que se interesará la devolución de dicho ejemplar con diligencia acreditativa de su exposición al público, con la debida antelación a la fecha fijada para la celebración de la subasta. Sirva la notificación de la presente Resolución a las partes de requerimiento en forma a fin de que soliciten, en el término de diez días, si a su derecho convinieren, la publicación de los edictos por los medios públicos y privados distintos a los ya acordados, haciéndoles saber que cada parte estará obligada al pago de los gastos derivados de las medidas que, para la publicidad de la subasta, hubieran solicitado, sin perjuicio de incluir en la liquidación de costas los gastos, que por este concepto, soporte el ejecutante, salvo que el mismo estuviere exento del pago de las tasas derivadas de dicha publicación, al gozar de los beneficios legalmente previstos.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ante mí. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Andaluza de Impagados, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona (Expte. 016/2008-AAE). (PD. 2536/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
  - b) Expediente: 016/2008-AAE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Realización del control de calidad de las obras de construcción de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, en el Parque Tecnológico Cartuja 93, Sevilla.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla (Andalucía).
  - d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y siete mil quinientos treinta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos de euro (157.535,85 €), IVA incluido
  5. Garantía provisional: No.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
    - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 2.<sup>a</sup>
    - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
    - d) Teléfono: 954 786 335.
    - e) Fax: 954 786 350.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del de los quince días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
  - b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía
2. Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta baja.
3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.
  - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Apertura de proposiciones: 29 de julio de 2008, a las 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
  - a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos podrán obtenerse en la página web del perfil del contratante de la Junta de Andalucía: [www.junta-deandalucia.es/contratacion](http://www.junta-deandalucia.es/contratacion).
  - b) Serán utilizados como criterios objetivos de adjudicación y baremo de valoración los que figuran en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 1.000 €.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.
13. Página web de información: [www.agenciaandaluzade-laenergia.es](http://www.agenciaandaluzade-laenergia.es).

Sevilla, 3 de junio de 2008.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 1512/07).*

1. Entidad adjudicadora.
 

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
Número de expediente: 1512/07.
2. Objeto del contrato.
 

Tipo de contrato: Consultoría.  
Objeto: «Mantenimiento, soporte y actualización de la web e intranet de la Consejería de Justicia y Adm. Pública».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 

Tramitación: Anticipada.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta mil euros (180.000,00 €).
5. Adjudicación.
 

Fecha: 14 de abril de 2008.  
Contratista: Sadiel.  
Importe: Ciento sesenta y ocho mil seiscientos dieciocho euros (168.618,00 €).

Sevilla, 27 de mayo de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan I. Pérez de Algaba Lovera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 16 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de la ampliación parque de 220 kV de la Subestación «Puerto Real» en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). (PP. 2369/2008).*

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública en el t.m. de Puerto Real (Cádiz), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.  
 Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177.  
 Localidad: 28109 La Moraleja-Alcobendas (Madrid).  
 Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación «Puerto Real» 220/132/66/15 kV.  
 Término municipal afectado: Puerto Real (Cádiz).  
 Finalidad de la Ampliación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica.

Características principales del proyecto de la ampliación del parque de 220 kV de la subestación «Puerto Real»:

Parque 220 kV. Tipo: Exterior Convencional.  
 Esquema: Doble Barra.  
 Configuración: Interruptor y medio, con capacidad para seis posiciones.  
 Alcance:  
 - Calle 4, Posición de Línea «Puerto Santa María» - TR-9.  
 - Calle 5, Posición de línea «Cartuja»- TR-10.  
 - Calle 6, Reserva  
 Protecciones, Control . Telemando y P C I  
 Referencia A.T.: 10.248/08.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad Pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Lo que se hace publico para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrán ser examinados en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuero legal.

Cádiz, 16 de abril de 2000.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

#### RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº PARC. PROYEC	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA				AFECCION METROS CUADRADOS DE OCUPACION	SUELO
		T.M.	PARAJE	PARC.Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº		
1	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, SLU. Avda. Del Paralelo, 51 08004 BARCELONA	PUERTO REAL	Subestación Eléctrica	1	45	11.200	---S

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 225/07 JMM.  
Notificado: Idea Occidental, S.L.  
Último domicilio: Ed. Idea C/ Moscatelar, 1.  
28043, Madrid.  
Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 239/07 JBS.  
Notificado: Asistencia Pacense Técnica, S.L.  
último domicilio: Camino de Ronda, 1.º of. 8.  
18004, Granada  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 308/07 FJM.  
Notificado: Ecuarte Guarniciones, S.L.  
Último domicilio: Alfarería, 109.  
41010, Sevilla.  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 346/07 JBS.  
Notificado: Fco. José Vega González.  
Último domicilio: Pino, 30.  
41008, Sevilla.  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 363/07 FJM.  
Notificado: Ali Zhu.  
Último domicilio: C/ Hemán Ruiz, 57, A-13.  
41005, Sevilla.  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 385/07 JMM.  
Notificado: Clemente Import-Gestión, S.L.  
Último domicilio: C/ Centeno, 19.  
41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
Se notifica: Propuesta Resolución.

Núm. Expte.: 424/07 MP.  
Notificado: Desarrollo Integral La Buhaira, S.L.  
Último domicilio: C/ Algeciras, 15.  
41940 Tomares (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 69/08 FC.  
Notificado: Ermelinda Aldazosa Rocha.  
Último domicilio: P.I. San Jeronimo, parc 9, nave B.  
41015, Sevilla.  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 156/08 FM.  
Notificado: José Luis Mouro Jara.  
Último domicilio: Avda. de Francia, 55, Esc. 3, Pta. 17.  
46023, Valencia.  
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Sevilla 28 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. 28/2008 contra don Juan Luis Espina Borja (Friosierra), por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación del Gobierno acuerda notificar al expedientado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tlfno. 956 010 863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas, aportar cuantos documentos estime conveniente y, en su caso, efectuar proposición y práctica de las pruebas de que intente valerse, en la dirección expresada anteriormente. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación (artículos 16, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993).

Expediente: 28/2008.  
Interesado: Don Juan Luis Espina Borja (Friosierra), con CIF/NIF núm. 00405782Q.  
Acto notificado: Acuerdo iniciación del expediente.  
Infracción: Dos infracciones leves.

Cádiz, 20 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Andrés Sánchez Reina.  
Expte: CA/21/08/BO.  
Infracción: Leve al artículo 30.4 Ley 2/86, de 19 de abril.  
Fecha: 11.3.08.  
Sanción: Con multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

Interesada: Yolanda Morales Delgado.

Expte: CA/27/08/BO.

Infracción: Grave al artículo 29.14 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 10.3.08.

Sanción: Con multa de setecientos euros (700 €).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Raúl Miguel Díaz Fernández.

Expte: CA/28/08/PA.

Infracción: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de Protección de Animales.

Fecha: 24.3.08.

Sanción: Una sanción de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

Interesada: M.<sup>a</sup> del Carmen Gutiérrez Martín.

Expte: CA/29/08/BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 27.3.08.

Sanción: Una sanción de ciento cincuenta y un euros (151 €).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

Interesada: Yolanda Morales Delgado.

Expte: CA/34/08/BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 27.3.08.

Sanción: Una sanción de ciento cincuenta y un euros (151 €).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Abelardo Galán Zampaña.

Expte: CA/39/08/BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 27.3.08.

Sanción: Una sanción de ciento cincuenta y un euros (151 €).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 21 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-104/2008-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.<sup>a</sup> de Málaga.

Interesado: Maycatic, S.L.

Expediente: MA-104/2008-MR.

Infracción: Grave, art. 29.1 Ley 21/986, 19 de abril.

Sanción: Multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente Acuerdo.

Málaga, 15 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-88/2008-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.<sup>a</sup> de Málaga.

Interesada: Lydie González Cortés.

Expediente: MA-88/2008-MR.

Infracción: Grave, art. 29.1, Ley 2/1986, 19 de abril.

Sanción: Multa desde 601,02 euros, hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente Acuerdo.

Málaga, 15 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-71/2008-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.<sup>a</sup>, de Málaga.

Interesado: Rafael Delgado Bonilla.

Expediente: MA-71/2008-MR.

Infracción: Grave, art. 29.1, Ley 2/1986, 19 de abril.

Sanción: Multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo.

Málaga, 15 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-39/2008-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y

Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesada: Candelaria Villalba Leiva.

Expediente: MA-39/2008-MR.

Infracción: Grave, art. 25.4, Ley 2/1986, de 19 de abril.

Sanción: Multa de 602,00 €.

Acto: Notificación de Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador.

Alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 15 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia nueva-mente la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Variante de trazado de la A-8077. Tramo: Valencina de la Concepción-Camas (Sevilla)». Clave: 3-SE-1953-0.0-0.0-AP.*

Habiéndose detectado unos errores materiales en la documentación relativa a los tomos 1 y 3 del Anteproyecto que se menciona, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la rectificación de dichos errores y se ha emitido resolución complementaria de aprobación provisional con fecha 16 de mayo de 2008, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre nuevamente trámite de información pública por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra, en Sevilla, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 16 de mayo de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Resoluciones de expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE - 48/07, SA Y RE - 08/07 Y SA Y RE - 01/07.

Resolución de recurso extraordinario de revisión: Rr - 06/08.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expediente Sancionador y de Restitución (Resolución).

Expediente: SA Y RE - 48/07.

Expedientado: Don Juan Encina Rubio.

Fecha del Acto: 23.4.08.

Expediente Sancionador y de Restitución (Resolución).

Expediente: SA Y RE - 08/07.

Expedientado: Barragán Campos, S.L.

Fecha del Acto: 14.4.08.

Expediente Sancionador y de Restitución (Resolución).

Expediente: SA Y RE - 01/07.

Expedientado: Don Andrés Gutiérrez Pérez.

Fecha del Acto: 22.4.08.

Recurso Extraordinario de Revisión (Resolución)

Expediente: Rr - 06/08/07.

Expedientado: Don Tomás Francisco Martínez Moya.

Fecha del acto: 6.2.08.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de Audiencia y la Apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Exma. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 28 de mayo de 2008.-El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n-Edlf. Fleming-2.ª planta:

Núm. de expediente: EE/492/200/GR.

Interesado: Martín Rica Ángel.

CIF/DNI: 28.623.080-V.

Último domicilio: Dr. Flerning, 14. 18100 Armilla (Granada).

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: GR/EE/815/2001.

Interesado: Ilurco, S.A.-Juan Ureña de la Rosa.

CIF/DNI: A-18.060.178.

Último domicilio: C/ San Isidoro, núm. 11. Piso 3.º-D. 180035, Granada.

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Granada, 15 de mayo de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los/las que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y la Orden de 31 de enero de 2003, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla.

Núm. de Expediente: SE/AIA/1994/2003.

Interesado: Don Juan Antonio Mañas Vázquez.

DNI: 28.634.181 D.

Último domicilio: C/ Niña, núm. 10, de Lepe (Huelva), C.P. 21441.

Extracto del acto: Resolución de reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a lo que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a lo/s solicitante/s de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones de Medida de apoyo a la/s primera/s contratación/

es de carácter indefinido o transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido del trabajador/a autónomo/a, regulada por la Orden de 15 de marzo de 2007, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dirección Provincial, sita en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: PCA/00023/2008-SE.

Interesada: Doña Dolores Zorrero Varilla.

DNI: 34.056.930 W.

Último domicilio: C/ Azahar, núm. 13, de Almensilla (Sevilla), C.P. 41111.

Extracto del acto: Resolución denegatoria de una subvención solicitada para la primera contratación o transformación de carácter indefinido del trabajador/a autónomo/a correspondiente al ejercicio 2008.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 5 de marzo de 2008, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Granadina de Empresarios de Turismo Rural y Ecuestre de Andalucía» (AGETREA). Con fecha 14 de abril de 2008 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 16 de mayo de 2008.

La modificación afecta a la totalidad de los Estatutos, cambiando de denominación la entidad, que conocida como «Asociación Granadina de Empresarios de Turismo Rural y Ecuestre de Andalucía» (AGETREA), adopta el nuevo nombre de «Asociación de Empresarios de Turismo Rural y Ecuestre de Andalucía» (AGETREA). Dicha denominación pertenecía con anterioridad a una Asociación Empresarial disuelta en fecha 6.7.2005.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Archidona el día 19.12.2007, figuran don Rafael Belmonte Gracia (Presidente), don Manuel Ruiz Navarro (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candáu Camacho.



*ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/TPE/0845/2007.

Interesado: Corbacho Pierre-Louis, S.L.

Último domicilio: C/ Paseo Marítimo, s/n, Chiringuito Villa de Paradas, 11010, Cádiz.

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desistimiento/no aportar documentación.

Cádiz, 28 de mayo de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00048/2008 (Fecha solicitud: 5.2.2008).  
Entidad: M.<sup>a</sup> Teresa Moreno Arranz.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCA/00071/2008 (Fecha solicitud: 21.2.2008).  
Entidad: María Teresa Cuesta Cazorla.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCA/00085/2008 (Fecha solicitud: 19.3.2008).  
Entidad: Araceli Carolin Aguilar Sáez.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 21 de mayo de 2008.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/TPE/00141/2007 (Fecha solicitud: 18.1.2007).  
Entidad: Málaga Cash, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00259/2007 (Fecha solicitud: 24.1.2007).  
Entidad: Campanillas Pizarra, S.A.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00308/2007 (Fecha solicitud: 30.1.2007).  
Entidad: Rafael Vázquez Pérez.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00349/2007 (Fecha solicitud: 30.1.2007).  
Entidad: Maldonado García Benedicto.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01136/2007 (Fecha solicitud: 31.1.2007).  
Entidad: Cheung Desing, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01814/2007 (Fecha solicitud: 31.7.2007).  
Entidad: Modulaser, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00709/2008 (Fecha solicitud: 30.1.2008).  
Entidad: Klaus Peter Dlemstein.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 21 de mayo de 2008.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## **CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones «Subvenciones para la Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en Materia de Tur» correspondiente al ejercicio 2008.*

Al amparo de la Orden de, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en

materia de turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación turística (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 21 de mayo de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos 4, de Cádiz, y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 21 de mayo de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de Archivo de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Comercio y Artesanía, en la modalidad de Artesanía, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía (BOJA núm. 239, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el Archivo de las solicitudes que no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas o no han cumplido del trámite de subsanación de documentación en materia de Comercio y Artesanía, en la modalidad de Artesanía (convocatoria del 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 15 de mayo de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.*

Expediente: Infracciones: 3/2008.  
Interesada: Doña Dolores Valle García.

Acto notificado: Propuesta de Resolución en materia de procedimiento sancionador en Comercio.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que tiene a su disposición la referida Resolución, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 20 de mayo de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.*

Expediente: Infracciones: 11/2008.

Interesado: Sport y Equitación Valverde, S.L.

Acto notificado: Propuesta de resolución en materia de procedimiento sancionador en comercio.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida Resolución en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 21 de mayo de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la subvención concedida a la Entidad Representativa del Medio Rural que se cita, correspondiente a la convocatoria del año 2008, al amparo de la Orden 31 de mayo de 2006.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad, en el Anexo de la presente Resolución, a la subvención concedida, al amparo de la Orden de 31 de mayo, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras entidades representativas del sector agrario y del medio rural andaluz, correspondiente a la convocatoria del año 2008.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

## A N E X O

Ayudas concedidas a las Entidades Representativas del Medio Rural Andaluz al amparo de la convocatoria efectuada por Resolución de la Viceconsejería de 13 de febrero de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40, de 26 de febrero.

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.H, aplicación presupuestaria 485.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
A.R.A	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	233.200

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.H, aplicación presupuestaria 786.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
A.R.A	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	233.200

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-2740/08).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael González Trujillo, 28.805.317-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 5505/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 15 de octubre de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA de 8 de enero de 2007, recaída en el expediente 43/68142, por la que se deniega la concesión de ayudas a la producción del aceite de oliva y/o aceituna correspondiente a la campaña de 2004/2005.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María José Luque Quintana, 48.871.145-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 5741/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 22 de octubre de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO, núm. 2/2007, recaída en el expediente de

Ayuda a la producción al Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa, campaña 2004/2005.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco García Contreras, 26.481.730-J.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 8115/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 24 de enero de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA, de fecha 22 de mayo, recaída en el expediente número de referencia 604494, por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnización compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Victoria Rodríguez Méndez, 28.223.440-W.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 7141/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 4 de mayo de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO núm. 352/2006, de fecha 16 de mayo de 2006, recaída en el expediente de Ayuda a la producción al Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa, campaña 2002/2003 y 2003/2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Alfonso Gallego Cordón, 28.052.069-S.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 4360/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 10 de mayo de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO núm. 597/2005, de fecha 12 de agosto de 2005, recaída en el expediente de reconocimiento y recuperación de pago indebido con referencia 200500178, campaña 1997/1998.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio López Montes, 28.197.367-B.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 8207/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 18 de mayo de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO núm. 402/2006, de fecha 3 de julio de 2006, recaída en el expediente de Ayuda a la producción al Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa, campaña 2003/2004 y 2004/2005.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel García Oliva, 28.265.732-C.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-2134/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 18 de mayo de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAOO núm. 3/2006, con número de referencia 198/235695, de fecha 19 de enero de 2006, recaída en el expediente de Ayuda a la producción al Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa, campañas 2001/2002 y 2002/2003.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juana Fernández Aguilar, 74.773.008-P.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 619/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 18 de diciembre de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, recaída en el expediente de desestimación por silencio administrativo recaída en el expediente de alegaciones al SIGPAC núm. 010674773008 0607200263427.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Tomás Espejo Aguilera, 75.653.287-P.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 10789/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 15 de octubre de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la resolución de la Dirección General de Producción Agraria, de 18 de octubre de 2006, recaída en el expediente 000067690000000000 de Alegaciones al SIGPAC, presentadas en la fase de implantación para parcelas de olivar.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Josefa Carrillo Nieto, 75.585.356-L.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 994/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 28 de septiembre de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la resolución de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, de 9 de enero de 2007, recaída en el expediente 270250360000000000 de Alegaciones al SIGPAC, presentadas en la fase de implantación para parcelas de olivar.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Cabañete Torres, 34.884.553-Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 1173/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 11 de enero de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria núm. 2/2007, de fecha 8 de enero de 2007, recaída en el expediente de Ayuda a la producción al Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa, campaña 2004/2005.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Fernando García Fernández, 24.146.220-S.

Denominación social y CIF: Hermanos García Fernández, C.B. E-18499822.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 1457/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 26 de noviembre de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria/SASI núm. 225, de fecha 10 de diciembre de 2002, relativa a solicitud de primas ganaderas correspondiente a la campaña de comercialización 2001/2002, recaída en el expediente 407667.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Díaz Cáceres, 74.600.221-C.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 4547/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 13 de agosto de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria núm. 351/2006, con número de referencia 10/310257, de fecha 18 de mayo 2006, recaída en el expediente de Ayuda a la producción al Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa, campaña 2002/2003.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

14. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Eduardo Luque Moreno, 74.630.343-N.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-7496/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 8 de agosto de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria núm. 400/2006, de fecha 3 de julio de 2006, recaída en el expediente de Ayuda a la producción al Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

15. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Rodríguez Solís, 25.532.840-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 1664/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 23 de abril de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria/SAAO núm. 3/2006, con número de referencia 9/12217, de fecha 19 de enero de 2006, recaída en el expediente de Ayuda a la producción al Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa, en las campañas de comercialización 2001/02 y 2002/03.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

16. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María José Luque Quintana, 48.871.145-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 3862/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 29 de junio de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria/SAAO núm. 401/2006, con número de referencia 4/23481, de fecha 3 de julio de 2006, recaída en el expediente de Ayuda a la producción al Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa, campaña 2003/2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

17. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Dolores Martínez López, 75.082.623-C.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 7072/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 26 de septiembre de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria/SASI núm. 78/2006, con número de referencia 608202, de fecha 24 de julio de 2006, recaída en el expediente de Ayuda de Superficie correspondiente a la campaña 2004/2005.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

18. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Dolores González Sola, 23.618.440-Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-7287/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 18 de mayo de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria/SAAO núm. 401/2006, de fecha 3 de julio de 2006, por la que se acuerda denegar expediente de Ayuda a la producción al Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa, campaña 2003/2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

19. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Luis Argora Cabello, 01.822.574-P, en nombre y representación de Partido de Resina Sociedad Agraria y Ganadera, S.L., con CIF B-81.893.711.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 8028/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 6 de julio de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del

Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria/SASI núm. 78/2006, con número de referencia 813.375, de fecha 24 de julio de 2006, por la que se acuerda denegar solicitud de ayudas a superficie para la campaña de comercialización 2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

20. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Jacinto Gil Ingelmo, 28.905.295-E, en nombre y representación de Hergil, S.L. con CIF B-41.165.374.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 152/03.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 1 de agosto de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución DGFAGA/SAS 233/2002 de 5 de diciembre de 2002, por la que se detraen derechos de asignación individual a la prima a las vacas nodrizas, campaña 2001.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

21. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Obdulía Gómez Ibáñez, 23.650.877-T.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-2031/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 7 de junio de 2006, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General de Producción Agraria, de fecha 20 de julio de 2005, recaída en el expediente número 1000007900000069643, de alegación al SIGPAC presentada en la fase de implantación por el interesado.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

22. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Pérez Vargas, 75.354051-W.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-7525/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 29 de mayo de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria/SAAO núm. 402/2006, recaída en el expediente de denegación de ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campañas 2003/2004 y 2004/2005.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría

General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

23. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Layoza Mayo, 34.052.264-M.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-3266/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 29 de mayo de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria/SASI/35/2005, de 6 de mayo de 2005, recaída en el expediente de referencia 817621, por la que se deniega la solicitud de ayudas por superficie de la campaña 2003/2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

24. Denominación social y CIF: Encauzamiento, S.C. G-41908310.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 3266/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 29 de mayo de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria/SASI/35/2005, de 6 de mayo de 2005, recaída en el expediente de referencia 817621, por la que se deniega la solicitud de ayudas por superficie de la campaña 2003/2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

25. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Bonillo Cuadrado, 30.545.519-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 6316/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 3 de diciembre de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General de Producción Agraria de 11 de mayo de 2007, recaída en el expediente número 01063054551906072 00168906 de Alegación al SIGPAC presentada en la Fase General por el interesado.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

26 Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio H. López Albert, en nombre y representación de Mateo García Sánchez con DNI 23.217.691-L.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 3479/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 15 de febrero de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la

que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria/ SAAO núm. 352/2006, de 28 de mayo de 2006, dictada en el expediente 87/260200 por la que se acuerda denegar expediente ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campañas 2002/2003 y 2003/2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

27. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Josefa Arcos Llamas, 30.914.443-M.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 4929/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 13 de agosto de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria/ SAAO núm. 352/2006, de fecha 18 de mayo de 2006, recaída en el expediente de denegación de ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campaña 2002/2003 y 2003/2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

28. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Manuel Gutiérrez del Castillo, 26.194.971-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 1346/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 6 de junio de 2006, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General de Producción Agraria de fecha 3 de octubre de 2005, recaída en el expediente 960160330000000000 de alegación al SIGPAC.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

29. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Sebastián Sánchez Alcoba, 24.242.556-G.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR - 4196/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 20 de junio de 2006, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General de Producción Agraria de fecha 25 de octubre de 2005, recaída en el expediente 8200001000000112753 de alegación al SIGPAC.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

30. Denominación social y CIF: Pescados del Mediterráneo, S.C.A. F-04557898.

Procedimiento/núm. de expte.: Sancionador en materia de pesca (Delegación Sevilla PS-12/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de pesca y Acuicultura de 5 de noviembre de 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa. Sevilla.

31. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Esteban Bautista Roldán, 52.320.792-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Sancionador en materia de pesca (Delegación Sevilla PS-75/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de pesca y Acuicultura de 6 de marzo de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa. Sevilla.

32. Denominación social y CIF: Adra Nature, SAT F - 04422333.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de reposición DS 1540/08.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la firma, de los datos identificativos del recurrente y de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo: Diez días hábiles para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

33. Denominación social y CIF: Adra Nature, SAT F - 04422333.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de reposición DS 1540/08.

Acto administrativo a notificar: Notificación de Orden de 15 de abril de 2008 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se acuerda no suspender la ejecución de la Orden de 1 de febrero de 2008, recaída en el expediente sancionador número 88/07-R, instruido por la Delegación Provincial de Almería.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente sancionador en materia de Sanidad.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 184/07-S.

Notificado: Miguel Ángel Castillo Quintero.

Último domicilio: Pasaje Frigiliana, 6-5.º Drcha. 29004, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 22 de mayo de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativos a expediente en materia de Sanidad.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente de medidas especiales en materia de salud, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 33/08-S.

Notificado: Orilla, S.L. Cafetería La Fuente de Reding, 29016, Málaga.

Último domicilio: Paseo de Sancha, 2, local A.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 23 de mayo de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse a al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla.

Auto de procedimiento: 194/03.

Interesada: Doña M.ª Dolores Calero Fuentes y don Miguel Gay García.

DNI: 39.039.124-M y 74.967.154-B.

Último domicilio: C/ Capitán Vigueras, núm. 20 (Despacho de Abogados), 41004, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Tasación de costas, recaído en el recurso 194/03, por importe de 10.096,87 €.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 213/2008, interpuesto por doña M.ª Ángeles Cruz Ruiz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 213/2008, interpuesto por doña M.ª Ángeles Cruz Ruiz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 213/2008, interpuesto por doña M.ª Ángeles Cruz Ruiz contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de noviembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

**RESUELVO**

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 213/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por doña M.ª Ángeles Cruz Ruiz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.



Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 20 de mayo de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 233/2008, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Ángeles Ayala Bernabé contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Alhaurín de la Torre.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 233/2008, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Ángeles Ayala Bernabé, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 233/2008, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Ángeles Ayala Bernabé contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de noviembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga, concretándola al municipio de Alhaurín de la Torre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 233/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña M.<sup>a</sup> Ángeles Ayala Bernabé contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Alhaurín de la Torre.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 20 de mayo de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

Málaga, 20 de mayo de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D.P. de Córdoba, teléfono 957 001 206, calle Tomás de Aquino, 1, 14071, Córdoba.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
GARCIA LARA, ANA MARIA C/ Lib. Carrera Ohiggins 5 piso 1 CORDOBA(CORDOBA)	30995584W	131,00 €	2005/2006	1.1
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, DESIREE C/ Motril 54, piso 1º-1 CORDOBA (CORDOBA)	30990840L	1.46,00 €	2005/2006	1.3
MARTINEZ GARCIA, ROCIO C/ Parras 20 PUEBLA DE LOS INFANTES (LA) (SEVILLA)	47203284Q	2.546,00 €	2005/2006	1.1
ROMERO MERINO, FRANCISCO C/ Huelva, 6 SANTAELLA(CORDOBA)	50608448F	2.415,00 €	2005/2006	1.3
SÁNCHEZ PALMA, NURIA C/ Joaquín Benjumea, 8 Piso 1º1 CORDOBA(CORDOBA)	45748507N	1.246,00 €	2005/2006	1.3
TRIGOS SIERRA, INMACULADA C/ Poeta García Lorca 28 Piso BºA PUENTE GENIL(CORDOBA)	50605327Z	131,00 €	2005/2006	1.1
MILLA RAMOS, ANTONIO FRANCISCO C/ Badalona 14, Piso 2º2 CORDOBA(CORDOBA)	30785990F	86,84 €	2005/2006	12.8

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
GARCIA LARA, ANA MARIA C/ Lib. Carrera Ohiggins 5 piso 1 CORDOBA(CORDOBA)	30995584W	131,00 €	2005/2006	1.1
MORENO MORALES, AZAHARA C/ Tenerife 21 CORDOBA(CORDOBA)	30947485L	579,00 €	2005/2006	6.4
MURILLO ORTEGA, GABRIEL C/ Toril 3 POSADAS (CORDOBA)	30521482E	471,54 €	2005/2006	7.2
REUS TARIFA, CHRISTIAN Urb. General Lazaro Cardenas 1 Piso 2ºB CORDOBA(CORDOBA)	30547510Z	579,00 €	2005/2006	6.4
REUS TARIFA, ERIC Urb. General Lazaro Cardenas 1 Piso 2ºB CORDOBA(CORDOBA)	30547510Z	579,00 €	2005/2006	6.4

Córdoba, 20 de mayo de 2008.- La Delegada, M.ª Dolores Alonso del Pozo.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se declara la extinción de la tutela por mayoría de edad y el cese del acogimiento familiar permanente remunerado de la menor B.R.H., nacida el 21 de mayo de 1990 (Expte. CO 654/90).*

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha declarado la extinción de tutela por mayoría de edad y el cese del acogimiento familiar remunerado de la menor B.R.H. con fundamento en el art. 276 y 173.4 del C. Civil.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña M.ª Josefa Hidalgo Generoso, madre de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 15 de mayo de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 244 a 247/07. Que con fecha 30 de abril de 2008 se ha dictado resolución de traspaso de funciones tutelares,

respecto del/la menor/s S.A., D.G., V.A. y C.A.R., hijos de Dimitru Arinton Rus y Aurica Rus, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 27 de mayo de 2008.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ACUERDO de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución provisional de cese del acogimiento familiar y cambio de guarda a don Antonio Ávila Jiménez.*

Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Ávila Jiménez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución provisional de cese del acogimiento familiar y cambio de guarda de fecha 13 de marzo de 2008 del menor G.A.M., expediente núm. 352-1999-000010-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de marzo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Mario Mona Carrasquilla.*

Acuerdo de fecha 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Mario Mona Carrasquilla al haber resultado en

ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 30 de abril de 2008, por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, de fecha 30 de abril de 2008, referente al menor C.M.R., expediente núm. 352-2007-004884-1.

Málaga, 30 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Josefa González Lozano y doña Socorro Morente González.*

Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa González Lozano y doña Socorro Morente González, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo de fecha 20 de mayo de 2008 de las menores P.V.M. y J.V.M., expedientes núms. 352-96-290053-1 y 352-96-290054-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo a don Antonio Vega Morente.*

Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Vega Morente al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio

de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo de fecha 20 de mayo de 2008 de las menores P.V.M. y J.V.M. expedientes núms. 352-96-290053-1 y 352-96-290054-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de nombramiento instructor a doña Kate Antony.*

Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de nombramiento instructor a doña Kate Antony al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 3 de abril de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de nombramiento instructor, referente al menor B.A, expediente núm. 352/2008/00002167.

Málaga, 22 de mayo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa a doña María Luisa Alba Cabriada.*

Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa a doña María Luisa Alba Cabriada al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 17 de abril de 2008, por la que se comunica el inicio de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa, referente al menor E.E.A., expediente núm. 352/2007/00004560.

Málaga, 22 de mayo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, correspondientes a la convocatoria del año 2008, en el procedimiento para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se establecen sus bases reguladoras.*

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tableros de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: I080567SE98LP (Obras Editadas).  
Expediente: I080537SE98LP (Proyectos de Edición).  
Expediente: I080592SE98LP (Pub. Periódicas).  
Expediente: I080591SE98LP (Pub. Periódicas-Asociaciones).

Sevilla, 26 de mayo de 2008.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica a don Eusebio Beano González la Resolución que se cita.*

Habiéndose dictado en el expediente 15/07 Resolución de fecha 15 de abril de 2008, tramitado contra don Eusebio Beano González, como responsable en concepto de autor de la infracción administrativa tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación personal de dicho acto administrativo al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Calle Capitulares, número 2, de Córdoba, de 9 a 14 horas, para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de abril de 2008 y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo, se tendrá por practicada la notificación.

Córdoba, 20 de mayo de 2008.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barreño.

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del colegio de Santa Catalina de Trigueros, a los interesados que se citan, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Colegio de Santa Catalina de Trigueros, y en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado conceder el trámite de audiencia a los interesados. Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del citado trámite a los interesados que se relacionan, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de interesados: María Josefa Domínguez Arroyo, C/ Carpintero núm. 46, 21620, Trigueros, Huelva.

Francisco Robles Camacho, C/ Jorge González núm. 31, 21620, Trigueros, Huelva.

Raimundo Poley Cadena, C/ Olleros, núm. 54, 21620, Trigueros, Huelva.

Representante Legal Construcciones Ruiz Tocino, S.L., C/ La Compañía, núm. 37, 21620, Trigueros, Huelva.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que, si lo desean, en el citado plazo, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 1, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 23 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se pone de manifiesto el expediente de inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, tipología Monumento, a favor del «Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto», en Huelva, a los interesados que se citan, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, tipología Monumento, a favor del «Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto» en Huelva, y en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía; 12.5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha

acordado poner de manifiesto el expediente a los interesados. Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del citado trámite a los interesados que se relacionan, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de interesados:

Representante Legal de Unión Explosivos Río Tinto, S.A., Paseo de la Castellana, 20, 28046, Madrid.

Presidente de la Comunidad de Propietarios, Avda. Tomás Domínguez, núm. 13, 21001, Huelva.

Presidente de la Comunidad de Propietarios, Avda. Tomás Domínguez, núm. 11, 21001, Huelva.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que, si lo desean, en el citado plazo, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 1, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 23 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En su disposición transitoria única se establece la obligación de cumplir las obligaciones derivadas del Decreto referidas al período comprendido entre la entrada en vigor de la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, y la entrada en vigor del mencionado Decreto.

En virtud de lo expuesto,

### D I S P O N G O

Único. Hacer pública, en Anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional adjudicados y las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, para el período comprendido entre el día 1 de enero al 30 de abril de 2007, desde la entrada en vigor de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y la del Decreto 29/2006, de 7 de febrero.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Viceconsejero, Juan J. Jiménez Martín.

## A N E X O

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE. EGMASA

##### CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Encarte y edición de 135.000 unid. del folleto + DVD «Geografía y Paisajes de Andalucía»	185.512 €	Federico Joly y Cia. S.A.
Inserción página publicidad Día Forestal Mundial	56.936,80 €	Mediasur (contrato abierto)
Inserción página publicidad Puertas Verdes	98.357,23 €	Mediasur (contrato abierto)

##### AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Patrocinio de la X Feria Mundial del Toro	100.000 €	Unión de Criadores de Toros de Lidia y Fibes
Patrocinio de la exposición El Vuelo del Alcatraz, en la Casa de la Provincia, Sevilla	34.800 €	Estudio Puerta de Tannhauser, S.L.

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las Órdenes que se citan.*

Examinadas las solicitudes al amparo de la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y Orden de 21 de enero de 2008, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2008, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de mayo, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente, en la que se relacionan los peticionarios de subvenciones para la realización de proyectos de educación ambiental, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta información está también disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2008.- El Director General (art. Único. Orden de 26.5.2004), la Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

**AYUNTAMIENTOS**

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de San Fernando, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P. Abreviado 140/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y se emplaza a los interesados en el mismo. (PP. 2389/2008).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Javier Carracedo Diez en representación del Sindicato de Policía Local Independiente de San Fernando, recurso que se sigue en Procedimiento Abreviado 140/2008, contra la Resolución de fecha 31.1.2007, de la Alcaldía Presidencia por la que se aprueban las bases que regirán los procedimientos selectivos para el personal Funcionario de Carrera, relativos a la Oferta de Empleo Público del año dos mil siete.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Remitir el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 140/2008, interpuesto por don Francisco Javier Carracedo Diez en representación del Sindicato de Policía Local Independiente de San Fernando, contra la Resolución de fecha 31.1.2007, de la Alcaldía Presidencia por la que se aprueban las bases que regirán los procedimientos selectivos para el personal Funcionario de Carrera, relativos a la Oferta de Empleo Público del año dos mil siete.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Tercero. Emplazar a todos aquellos a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

San Fernando, 6 de mayo de 2008.- La Secretaria General, María Dolores Larrán Oya.

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Carmona, de rectificación de bases para la selección de Conserje Mantenedor.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de abril de 2008 adoptó acuerdo mediante el que se procede a la rectificación de las bases que rigen la convocatoria para cubrir en propiedad seis plazas de Conserje-Mantenedor incluidas en la plantilla de personal funcionario e integrada en la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Carmona correspondiente al ejercicio 2006.

Dichas bases fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2007 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 33, de 9 de febrero de 2008, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19, de 28 de enero de 2008, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 62, de 12 de marzo de 2008, conteniéndose en las mismas los siguientes errores:

- En las base tercera relativa a los requisitos de los aspirantes, se establece en su apartado e) «estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el grupo en que esté encuadrada la plaza de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública» (art. 25), cuando lo correcto sería «estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el grupo en que esté encuadrada la plaza de conformidad con lo establecido en la Ley».

- En la base novena relativa a los Tribunales Calificadores, en relación a los vocales se establece «tres Empleados Públicos con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, designados por el Alcalde...», cuando lo correcto sería «tres Empleados Públicos con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, dos de ellos designados por el Alcalde y otro designado por la Junta de Andalucía ...».

- En la base décima relativa al desarrollo de los ejercicios, se establece en su párrafo tercero «en la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el opositor cuyo primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente comience por al letra U de acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública...» cuando lo correcto sería que «en la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el opositor cuyo primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente comience por al letra B, de acuerdo con la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública...»

- En la base duodécima relativa a puntuación y propuesta de selección, se establece que «concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación (suma de la media de las calificaciones obtenidas en fase de oposición más puntuación obtenida en la fase de concurso) cuando lo correcto sería «concluidas la pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación (suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la suma de las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición)...»

Carmona, 26 de mayo de 2008.- El Alcalde, Antonio Cano Luis.

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de El Carpio, de corrección de errores de las bases para la selección de plazas de Oficial de Policía Local (BOJA núm. 89, de 6.5.08).*

Don Alfonso Benavides Jurado, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

Advertido error en las Bases de la Convocatoria para proveer una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento, publicadas en el BOP núm. 67, de 11 de abril, y BOJA núm. 89, de 6 de mayo de 2008, por el presente, en virtud de las competencias que me atribuyen la Ley

7/1985, de 2 de abril, y demás legislación concordante, vengo a rectificar las mencionadas bases en los siguientes aspectos:

Primero. Respecto a la base tercera, apartado b), donde dice tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco; debe decirse: Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez años, para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

Respecto a la base tercera, apartado e), donde dice: Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente; debe decir: Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico.

Respecto del Anexo I (Baremo):

Apartado A.3.1. Formación: Donde dice «Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.
- A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.
- A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.
- A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

De acuerdo con la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, debe decir: «Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Donde dice «los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos...»; debe decirse: «Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.»

Apartado A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones: De acuerdo con la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, este apartado tiene nueva redacción que suprime la anterior y dice así:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado a.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4 puntos.

Apartado A.4. Otros méritos: De acuerdo con la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, el apartado A.4.1 tiene nueva redacción que suprime la anterior y dice así: Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- 1 Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

Se suprime también el apartado A.5. Opcionales.

Tercero. Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo mando y firmo en El Carpio, a 26 de mayo de 2008.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado; ante mí, la Secretaria, Juana María Ortiz Duque.

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de corrección de errores de las bases, para la selección de 4 plazas de Policía Local (BOJA núm. 99, de 20.05.08).*

Por Resolución de Alcaldía de veintitrés de mayo de dos mil ocho se ha procedido a modificar las bases de convocatoria para cubrir 4 plazas de Policía Local, que fueron publicadas en el BOJA núm. 99, de 20 de mayo de 2008, en el siguiente sentido:

En el Anexo II, Cuadro Exclusiones Médicas, en el apartado uno: Talla, donde dice:

«Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres», debe decir:

«Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Isla Cristina, 23 de mayo de 2008.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, del Consorcio «Fernando de los Ríos», por la que se conceden los incentivos para la implementación y el sostenimiento de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes («Centros Guadalinfo»), para el período 1.5.2008 al 31.12.2010, al amparo de la Orden que se cita.*

Vista la solicitud de incentivos presentada por los Ayuntamientos que figuran en la relación de la tabla I del Anexo I al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos para la implementación y el sostenimiento de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes («Centros Guadalinfo») y se efectúa su convocatoria para el período 1.5.2008 al 31.12.2010 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2008).

Teniendo en cuenta que la solicitud y documentación anexa cumple los requisitos exigidos para la concesión de los incentivos, según lo previsto en el artículo 5 de la Orden que rige la convocatoria.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General del Consorcio y atendiendo a los informes de la Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos y de la Dirección Técnica del Consorcio favorable a la concesión del incentivo solicitado.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.3 de los Estatutos del Consorcio (BOJA de 25 de julio de 2007) y en uso de las facultades que me han sido delegadas por el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y Presidente del Consorcio, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 3 de marzo de 2008, este Director General del Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos»,

### RESUELVE

Primero. Conceder un incentivo a los Ayuntamientos que figuran en la tabla I del Anexo I, para la implementación y sostenimiento de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en la cuantía y con el porcentaje sobre el presupuesto total aceptado del proyecto que figura en el Anexo 1 de esta Resolución. La financiación a aportar por los Ayuntamientos beneficiarios se indica igualmente en dicho Anexo.

El período de ejecución de los proyectos transcurrirá desde el 1 de mayo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Segundo. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado el representante de cada uno de los Ayuntamientos, en la forma y secuencia de plazos establecidos en el artículo 17 de la Orden. Dichos pagos se realizarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del gasto, y con la siguiente distribución plurianual:

ANUALIDADES	2008	2009	2010
CLASIFICACION FUNCIONAL	541	541 2009	541 2010
APLIC. PRESUPUESTARIA	46000	46000	46000
PORCENTAJE A ABONAR	25%	35%	40%

Tercero. Los Ayuntamientos beneficiarios de los incentivos deberán cumplir con las obligaciones que se recogen en el artículo 16 de la Orden de Convocatoria, y con las siguientes obligaciones adicionales:

a) Realizar la retirada, desmontaje, transporte y entrega ordenada de los elementos de mobiliario y equipamientos in-

formáticos actuales de su Centro Guadalinfo, propiedad del Consorcio, a la dirección postal de su mismo municipio que le indique el Consorcio «Fernando de los Ríos», o colaborar con las actuaciones que éste determine para su nuevo uso en el ámbito del municipio, y colaborar con éste como parte de las actuaciones de colaboración de cada Ayuntamiento con el proyecto de «Modernización de los Centros Guadalinfo», indicadas en el punto A.1 del artículo 16 de la Orden.

b) Realizar sus mejores esfuerzos, impulsar, colaborar y participar de forma activa junto con el Consorcio «Fernando de los Ríos» en lograr el cumplimiento efectivo y real de los objetivos estratégicos y operativos de la Red de Centros de Acceso Público a Internet, enmarcados en todo caso en el ámbito y vigencia del Plan ASI, que serán comunicados por el Consorcio «Fernando de los Ríos» y acordados con los Ayuntamientos beneficiarios, como plazo máximo el 15 de septiembre de 2008.

c) Implantar y cumplir en el ámbito de su municipio los mecanismos, procedimientos y calendarios de evaluación y seguimiento de los Objetivos Estratégicos y Operativos anteriores, que se acuerden igualmente con el Consorcio «Fernando de los Ríos» como plazo máximo el 15 de septiembre de 2008. En desarrollo del apartado B.8 del artículo 16 de la Orden de Incentivos, los Ayuntamientos beneficiarios deberán atender, con cargo a las cuantías del proyecto incentivado, los gastos de dietas de desplazamiento, manutención y pernoctas por:

- La asistencia a los cursos de formación o sesiones de «coaching» presenciales de lo/as dinamizadores/as, con el siguiente desglose:

- Año 2008: 2 cursos/sesiones al año.
- Año 2009: 3 cursos/sesiones al año.
- Año 2010: 3 cursos/sesiones al año.

- La asistencia al Encuentro Anual del Programa de los/as dinamizadores/as, con el siguiente desglose:

- Año 2008: Un Encuentro Anual.
- Año 2009: Un Encuentro Anual.
- Año 2010: Un Encuentro Anual.

- La asistencia a los siguientes Encuentros Comarcales y Provinciales para la coordinación y gestión del programa, de los/as dinamizadores/as, con el siguiente desglose:

Año 2008:

- 1 Encuentro Comarcal mensual (8 Encuentros Comarcales).
- 1 Encuentro Provincial cada 3 meses (2 Encuentros Provinciales).

Año 2009:

- 1 Encuentro Comarcal mensual (12 Encuentros Comarcales).
- 1 Encuentro Provincial cada 3 meses (4 Encuentros Provinciales).

Año 2010:

- 1 Encuentro Comarcal mensual (12 Encuentros Comarcales).
- 1 Encuentro Provincial cada 3 meses (4 Encuentros Provinciales).

El importe total mínimo a atender por los Ayuntamientos beneficiarios en este concepto será el siguiente:

- Año 2008: 782 euros.
- Año 2009: 924 euros.
- Año 2010: 936 euros.

d) En desarrollo del apartado B.5 del artículo 16 de la Orden de Incentivos, los Ayuntamientos beneficiarios deberán remitir, en formato electrónico (a través del tramitador telemático disponible en la web [www.consorciofernandodelosrios.es](http://www.consorciofernandodelosrios.es)), al Consorcio «Fernando de los Ríos», la documentación



requerida en dicho apartado: Expediente completo de selección (bases reguladoras del proceso, curriculum vitae de la persona seleccionada, y demás documentación del proceso), así como el contrato laboral suscrito con el dinamizador/a, en el plazo máximo de quince días naturales desde la publicación en el BOJA de la Resolución de Concesión. El Consorcio podrá requerir la documentación complementaria que considere necesaria en base al artículo 16 de la Orden de incentivos.

Cuarto. Los Ayuntamientos beneficiarios de estos incentivos estarán obligados a justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión del incentivo, así como la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron aprobados, en la forma y plazos establecidos en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden.

La justificación de los incentivos se documentará en forma de cuenta justificativa del gasto. A estos efectos, se deberá presentar por medios electrónicos el formulario Anexo 2, firmado electrónicamente por el Secretario-Interventor o Interventor/a de cada uno de los Ayuntamientos, con el visto bueno del Alcalde/sa o Presidente/a de cada entidad.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago del incentivo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y la forma establecida en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

Quinto. Los beneficiarios de estos incentivos deberán expresar en sus referencias a las actuaciones que realicen,

durante un período mínimo de 3 años, que estos han sido objeto de incentivo por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por las ocho Diputaciones Provinciales de Andalucía y gestionadas por el Consorcio «Fernando de los Ríos». Para ello deberá aparecer en lugar visible y preferente el logotipo normalizado de la Junta de Andalucía, de las 8 Diputaciones Provinciales de Andalucía y del Consorcio «Fernando de los Ríos», con la leyenda «Proyecto incentivado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y por la Diputación Provincial (que corresponda a cada Ayuntamiento)». Cuando el proyecto se materialice en un sitio de Internet, deberán realizarse las citadas referencias en la página de inicio de la misma.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, que por turno corresponda, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Sin perjuicio de su facultad para interponer cualquier otro que estime conveniente a sus derechos.

Granada, 30 de abril de 2008.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

NÚMERO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CIF	PRESUPUESTO	CONCEDIDO	FINANCIACION	PORCENTAJE
172/2008 - GINFO	Abla	Almería	P0400100D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
318/2008 - GINFO	Abrucena	Almería	P0400200B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
630/2008 - GINFO	Albánchez	Almería	P0400400H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
641/2008 - GINFO	Alboloduy	Almería	P0400500E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
648/2008 - GINFO	Albox	Almería	P0400600C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
331/2008 - GINFO	Alcolea	Almería	P0400700A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
601/2008 - GINFO	Alcántar	Almería	P0400800I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
509/2008 - GINFO	Alcudia de Monteagud	Almería	P0400900G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
433/2008 - GINFO	Alhabia	Almería	P0401000E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
238/2008 - GINFO	Alhama de Almería	Almería	P0401100C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
675/2008 - GINFO	Alicún	Almería	P0401200A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
340/2008 - GINFO	Almócita	Almería	P0401400G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
408/2008 - GINFO	Alsodux	Almería	P0401500D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
179/2008 - GINFO	Antas	Almería	P0401600B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
419/2008 - GINFO	Arboleas	Almería	P0401700J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
392/2008 - GINFO	Armuña de Almanzora	Almería	P0401800H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
200/2008 - GINFO	Bacares	Almería	P0401900F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
395/2008 - GINFO	Bayárcal	Almería	P0402000D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
198/2008 - GINFO	Bayarque	Almería	P0402100B	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
427/2008 - GINFO	Bédar	Almería	P0402200J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
234/2008 - GINFO	Beires	Almería	P0402300H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
554/2008 - GINFO	Benahadux	Almería	P0402400F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
639/2008 - GINFO	Benitagla	Almería	P0402600A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
624/2008 - GINFO	Benizalón	Almería	P0402700I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
147/2008 - GINFO	Bentarique	Almería	P0402800G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
221/2008 - GINFO	Canjáyar	Almería	P0403000C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
402/2008 - GINFO	Cantoria	Almería	P0403100A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
615/2008 - GINFO	Carboneras	Almería	P0403200I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
273/2008 - GINFO	Castro de Filabres	Almería	P0403300G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
269/2008 - GINFO	Chercos	Almería	P0403600J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
406/2008 - GINFO	Chirivel	Almería	P0403700H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
513/2008 - GINFO	Cóbdar	Almería	P0403400E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
284/2008 - GINFO	Dalías	Almería	P0403800F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
666/2008 - GINFO	Enix	Almería	P0404100J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
347/2008 - GINFO	Felix	Almería	P0404300F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
516/2008 - GINFO	Fines	Almería	P0404400D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
528/2008 - GINFO	Fiñana	Almería	P0404500A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
268/2008 - GINFO	Fondón	Almería	P0404600I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
378/2008 - GINFO	Gádor	Almería	P0404700G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
335/2008 - GINFO	Gallardos (Los)	Almería	P0404800E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86

NÚMERO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CIF	PRESUPUESTO	CONCEDIDO	FINANCIACION	PORCENTAJE
488/2008 - GINFO	Garrucha	Almería	P0404900C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
222/2008 - GINFO	Gérgal	Almería	P0405000A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
350/2008 - GINFO	Huércija	Almería	P0405100I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
716/2008 - GINFO	Huércal de Almería	Almería	P0405200G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
357/2008 - GINFO	Illar	Almería	P0405400C	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
438/2008 - GINFO	Instinción	Almería	P0405500J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
401/2008 - GINFO	Laroya	Almería	P0405600H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
88/2008 - GINFO	Láujar de Andarax	Almería	P0405700F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
126/2008 - GINFO	Lijar	Almería	P0405800D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
520/2008 - GINFO	Lubrín	Almería	P0405900B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
422/2008 - GINFO	Lucainena de las Torres	Almería	P0406000J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
337/2008 - GINFO	Lúcar	Almería	P0406100H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
444/2008 - GINFO	Macael	Almería	P0406200F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
400/2008 - GINFO	María	Almería	P0406300D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
711/2008 - GINFO	Mojácar	Almería	P0406400B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
288/2008 - GINFO	Mojonera (La)	Almería	P0410500C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
317/2008 - GINFO	Nacimiento	Almería	P0406500I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
625/2008 - GINFO	Ohanes	Almería	P0406700E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
457/2008 - GINFO	Olula de Castro	Almería	P0406800C	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
585/2008 - GINFO	Olula del Río	Almería	P0406900A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
564/2008 - GINFO	Oria	Almería	P0407000I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
606/2008 - GINFO	Padules	Almería	P0407100G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
616/2008 - GINFO	Partalooa	Almería	P0407200E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
141/2008 - GINFO	Paterna del Río	Almería	P0407300C	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
381/2008 - GINFO	Pechina	Almería	P0407400A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
365/2008 - GINFO	Pulpi	Almería	P0407500H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
548/2008 - GINFO	Purchena	Almería	P0407600F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
316/2008 - GINFO	Rágol	Almería	P0407700D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
180/2008 - GINFO	Rioja	Almería	P0407800B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
382/2008 - GINFO	Santa Cruz de Marchena	Almería	P0408000H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
306/2008 - GINFO	Santa Fe de Mondújar	Almería	P0408100F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
586/2008 - GINFO	Senés	Almería	P0408200D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
313/2008 - GINFO	Serón	Almería	P0408300B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
503/2008 - GINFO	Sierro	Almería	P0408400J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
292/2008 - GINFO	Somontín	Almería	P0408500G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
690/2008 - GINFO	Sorbas	Almería	P0408600E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
67/2008 - GINFO	Suffi	Almería	P0408700C	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
187/2008 - GINFO	Tabernas	Almería	P0408800A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
684/2008 - GINFO	Taberno	Almería	P0408900I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
494/2008 - GINFO	Tahal	Almería	P0409000G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
175/2008 - GINFO	Terque	Almería	P0409100E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
303/2008 - GINFO	Tíjola	Almería	P0409200C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
477/2008 - GINFO	Tres Villas (Las)	Almería	P0404000B	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
569/2008 - GINFO	Turre	Almería	P0409300A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
712/2008 - GINFO	Turrillas	Almería	P0409400I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
714/2008 - GINFO	Uleila del Campo	Almería	P0409500F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
387/2008 - GINFO	Urrácal	Almería	P0409600D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
574/2008 - GINFO	Velefique	Almería	P0409700B	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
529/2008 - GINFO	Vélez-Blanco	Almería	P0409800J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
20/2008 - GINFO	Vélez-Rubio	Almería	P0409900H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
185/2008 - GINFO	Vera	Almería	P0410000D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
241/2008 - GINFO	Viator	Almería	P0410100B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
607/2008 - GINFO	Zurgena	Almería	P0410300H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
481/2008 - GINFO	Alcalá de los Gazules	Cádiz	P1100100E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
423/2008 - GINFO	Alcalá del Valle	Cádiz	P1100200C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
327/2008 - GINFO	Algar	Cádiz	P1100300A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
389/2008 - GINFO	Algodonales	Cádiz	P1100500F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
572/2008 - GINFO	Benalup-Casas Viejas	Cádiz	P1104300G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
57/2008 - GINFO	Benaocaz	Cádiz	P1100900H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
696/2008 - GINFO	Bornos	Cádiz	P1101000F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
279/2008 - GINFO	Bosque (El)	Cádiz	P1101100D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
370/2008 - GINFO	Castellar de la Frontera	Cádiz	P1101300J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
393/2008 - GINFO	Espera	Cádiz	P1101700A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
264/2008 - GINFO	Gastor (El)	Cádiz	P1101800I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
579/2008 - GINFO	Grazalema	Cádiz	P1101900G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
158/2008 - GINFO	Jimena de la Frontera	Cádiz	P1102100C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
458/2008 - GINFO	Olvera	Cádiz	P1102400G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
414/2008 - GINFO	Paterna de Rivera	Cádiz	P1102500D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
453/2008 - GINFO	Prado del Rey	Cádiz	P1102600B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86

NÚMERO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CIF	PRESUPUESTO	CONCEDIDO	FINANCIACION	PORCENTAJE
510/2008 - GINFO	Puerto Serrano	Cádiz	P1102900F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
517/2008 - GINFO	San José del Valle	Cádiz	P1100010F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
549/2008 - GINFO	Setenil de las Bodegas	Cádiz	P1103400F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
362/2008 - GINFO	Torre Alhàquime	Cádiz	P1103600A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
23/2008 - GINFO	Trebujena	Cádiz	P1103700I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
587/2008 - GINFO	Villaluenga del Rosario	Cádiz	P1104000C	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
561/2008 - GINFO	Zahara	Cádiz	P1104200I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
521/2008 - GINFO	Adamuz	Córdoba	P1400100B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
461/2008 - GINFO	Alcaracejos	Córdoba	P1400300H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
99/2008 - GINFO	Almedinilla	Córdoba	P1400400F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
698/2008 - GINFO	Almodóvar del Río	Córdoba	P1400500C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
248/2008 - GINFO	Añora	Córdoba	P1400600A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
361/2008 - GINFO	Belalcázar	Córdoba	P1400800G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
202/2008 - GINFO	Belmez	Córdoba	P1400900E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
368/2008 - GINFO	Benamejí	Córdoba	P1401000C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
547/2008 - GINFO	Blázquez (Los)	Córdoba	P1401100A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
256/2008 - GINFO	Bujalance	Córdoba	P1401200I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
502/2008 - GINFO	Cañete de las Torres	Córdoba	P1401400E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
173/2008 - GINFO	Carcabuey	Córdoba	P1401500B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
154/2008 - GINFO	Cardena	Córdoba	P1401600J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
213/2008 - GINFO	Carpio (El)	Córdoba	P1401800F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
50/2008 - GINFO	Castro del Río	Córdoba	P1401900D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
16/2008 - GINFO	Conquista	Córdoba	P1402000B	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
464/2008 - GINFO	Doña Mencía	Córdoba	P1402200H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
448/2008 - GINFO	Dos Torres	Córdoba	P1402300F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
164/2008 - GINFO	Encinas Reales	Córdoba	P1402400D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
86/2008 - GINFO	Espejo	Córdoba	P1402500A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
322/2008 - GINFO	Espiel	Córdoba	P1402600I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
73/2008 - GINFO	Fernán-Núñez	Córdoba	P1402700G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
377/2008 - GINFO	Fuente la Lancha	Córdoba	P1402800E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
334/2008 - GINFO	Fuente Obejuna	Córdoba	P1402900C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
677/2008 - GINFO	Fuente Palmera	Córdoba	P1403000A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
661/2008 - GINFO	Fuente-Tójar	Córdoba	P1403100I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
600/2008 - GINFO	Granjuela (La)	Córdoba	P1403200G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
281/2008 - GINFO	Guadalcázar	Córdoba	P1403300E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
486/2008 - GINFO	Guijo (El)	Córdoba	P1403400C	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
455/2008 - GINFO	Hinojosa del Duque	Córdoba	P1403500J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
435/2008 - GINFO	Hornachuelos	Córdoba	P1403600H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
553/2008 - GINFO	Iznájar	Córdoba	P1403700F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
155/2008 - GINFO	Luque	Córdoba	P1403900B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
37/2008 - GINFO	Montalbán de Córdoba	Córdoba	P1404000J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
122/2008 - GINFO	Montemayor	Córdoba	P1404100H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
359/2008 - GINFO	Montoro	Córdoba	P1404300D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
150/2008 - GINFO	Monturque	Córdoba	P1404400B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
425/2008 - GINFO	Moriles	Córdoba	P1404500I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
640/2008 - GINFO	Nueva Carteya	Córdoba	P1404600G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
107/2008 - GINFO	Obejo	Córdoba	P1404700E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
604/2008 - GINFO	Palenciana	Córdoba	P1404800C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
85/2008 - GINFO	Pedro Abad	Córdoba	P1405000I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
161/2008 - GINFO	Pedroche	Córdoba	P1405100G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
119/2008 - GINFO	Posadas	Córdoba	P1405300C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
29/2008 - GINFO	Rambla (La)	Córdoba	P1405700D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
280/2008 - GINFO	Rute	Córdoba	P1405800B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
118/2008 - GINFO	San Sebastián de los Ballesteros	Córdoba	P1405900J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
653/2008 - GINFO	Santa Eufemia	Córdoba	P1406100F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
71/2008 - GINFO	Santaella	Córdoba	P1406000H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
484/2008 - GINFO	Torrecampo	Córdoba	P1406200D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
271/2008 - GINFO	Valenzuela	Córdoba	P1406300B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
567/2008 - GINFO	Valsequillo	Córdoba	P1406400J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
209/2008 - GINFO	Victoria (La)	Córdoba	P1406500G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
308/2008 - GINFO	Villa del Río	Córdoba	P1406600E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
542/2008 - GINFO	Villafranca de Córdoba	Córdoba	P1406700C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
84/2008 - GINFO	Villaharta	Córdoba	P1406800A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
130/2008 - GINFO	Villanueva de Córdoba	Córdoba	P1406900I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
358/2008 - GINFO	Villanueva del Duque	Córdoba	P1407000G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
597/2008 - GINFO	Villanueva del Rey	Córdoba	P1407100E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
581/2008 - GINFO	Villaralto	Córdoba	P1407200C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
635/2008 - GINFO	Villaviciosa de Córdoba	Córdoba	P1407300A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
295/2008 - GINFO	Viso (El)	Córdoba	P1407400I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86

NÚMERO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CIF	PRESUPUESTO	CONCEDIDO	FINANCIACION	PORCENTAJE
259/2008 - GINFO	Zuheros	Córdoba	P1407500F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
224/2008 - GINFO	Agrón	Granada	P1800200F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
693/2008 - GINFO	Alamedilla	Granada	P1800300D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
252/2008 - GINFO	Albodón	Granada	P1800500I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
452/2008 - GINFO	Albuñán	Granada	P1800600G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
619/2008 - GINFO	Albuñol	Granada	P1800700E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
703/2008 - GINFO	Albuñuelas	Granada	P1800800C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
329/2008 - GINFO	Aldeire	Granada	P1801100G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
108/2008 - GINFO	Alfacar	Granada	P1801200E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
109/2008 - GINFO	Algarinejo	Granada	P1801300C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
647/2008 - GINFO	Alhama de Granada	Granada	P1801400A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
157/2008 - GINFO	Alhendín	Granada	P1801500H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
482/2008 - GINFO	Alicún de Ortega	Granada	P1801600F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
594/2008 - GINFO	Almegijar	Granada	P1801700D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
325/2008 - GINFO	Alpujarra de la Sierra	Granada	P1813000E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
373/2008 - GINFO	Alquife	Granada	P1801900J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
255/2008 - GINFO	Arenas del Rey	Granada	P1802100F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
715/2008 - GINFO	Beas de Granada	Granada	P1802500G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
58/2008 - GINFO	Beas de Guadix	Granada	P1802600E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
48/2008 - GINFO	Benalúa	Granada	P1802800A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
654/2008 - GINFO	Benalúa de las Villas	Granada	P1802900I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
491/2008 - GINFO	Benamaurel	Granada	P1803000G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
282/2008 - GINFO	Bérchules	Granada	P1803100E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
289/2008 - GINFO	Bubión	Granada	P1803300A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
411/2008 - GINFO	Busquistar	Granada	P1803400I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
443/2008 - GINFO	Cacín	Granada	P1803500F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
379/2008 - GINFO	Cádiar	Granada	P1803600D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
492/2008 - GINFO	Cájar	Granada	P1803600D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
91/2008 - GINFO	Calahorra (La)	Granada	P1811600D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
595/2008 - GINFO	Calicasas	Granada	P1803800J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
487/2008 - GINFO	Campotéjar	Granada	P1803900H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
454/2008 - GINFO	Caniles	Granada	P1804000F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
591/2008 - GINFO	Cáñar	Granada	P1804100D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
330/2008 - GINFO	Capileira	Granada	P1804200B	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
593/2008 - GINFO	Carataunas	Granada	P1804400H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
537/2008 - GINFO	Cástaras	Granada	P1804500E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
633/2008 - GINFO	Castilléjar	Granada	P1804600C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
54/2008 - GINFO	Castril	Granada	P1804700A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
676/2008 - GINFO	Cenes de la Vega	Granada	P1804800I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
240/2008 - GINFO	Chauchina	Granada	P1806000D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
218/2008 - GINFO	Chimeneas	Granada	P1806200J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
301/2008 - GINFO	Churriana de la Vega	Granada	P1806400F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
38/2008 - GINFO	Cijuela	Granada	P1804900G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
333/2008 - GINFO	Cogollos de Guadix	Granada	P1805000E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
705/2008 - GINFO	Cogollos de la Vega	Granada	P1805100C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
346/2008 - GINFO	Colomera	Granada	P1805200A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
518/2008 - GINFO	Cortes de Baza	Granada	P1805400G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
170/2008 - GINFO	Cortes y Graena	Granada	P1805500D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
129/2008 - GINFO	Cuevas del Campo	Granada	P1800005I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
167/2008 - GINFO	Cúllar	Granada	P1805700J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
583/2008 - GINFO	Cúllar Vega	Granada	P1805800H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
538/2008 - GINFO	Darro	Granada	P1806500C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
35/2008 - GINFO	Dehesas de Guadix	Granada	P1806600A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
570/2008 - GINFO	Deifontes	Granada	P1806800G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
717/2008 - GINFO	Diezma	Granada	P1806900E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
204/2008 - GINFO	Dílar	Granada	P1807000C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
310/2008 - GINFO	Dólar	Granada	P1807100A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
391/2008 - GINFO	Dúdar	Granada	P1807200I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
626/2008 - GINFO	Dúrcal	Granada	P1807300G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
319/2008 - GINFO	Escúzar	Granada	P1807400E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
275/2008 - GINFO	Ferreira	Granada	P1807600J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
622/2008 - GINFO	Fonelas	Granada	P1807800F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
351/2008 - GINFO	Freila	Granada	P1808000B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
689/2008 - GINFO	Fuente Vaqueros	Granada	P1808100J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
416/2008 - GINFO	Gabias (Las)	Granada	P1808300F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
535/2008 - GINFO	Galera	Granada	P1808400D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
559/2008 - GINFO	Gobernador	Granada	P1808500A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
302/2008 - GINFO	Gójar	Granada	P1808600I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
287/2008 - GINFO	Gor	Granada	P1808700G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96

NÚMERO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CIF	PRESUPUESTO	CONCEDIDO	FINANCIACION	PORCENTAJE
527/2008 - GINFO	Gorafe	Granada	P1808800E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
104/2008 - GINFO	Guadahortuna	Granada	P1809000A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
136/2008 - GINFO	Guajares (Los)	Granada	P1890200G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
226/2008 - GINFO	Gualchos	Granada	P1809500J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
413/2008 - GINFO	Güejar Sierra	Granada	P1809600H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
231/2008 - GINFO	Güevéjar	Granada	P1809700F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
710/2008 - GINFO	Huélago	Granada	P1809800D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
132/2008 - GINFO	Huéneja	Granada	P1809900B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
192/2008 - GINFO	Hués-car	Granada	P1810000H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
40/2008 - GINFO	Huétor de Santillán	Granada	P1810100F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
285/2008 - GINFO	Huétor Tájar	Granada	P1810200D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
18/2008 - GINFO	Huétor Vega	Granada	P1810300B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
634/2008 - GINFO	Itrabo	Granada	P1810600E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
708/2008 - GINFO	Iznalloz	Granada	P1810700C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
694/2008 - GINFO	Jayena	Granada	P1810900I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
399/2008 - GINFO	Jerez del Marquesado	Granada	P1811000G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
649/2008 - GINFO	Jete	Granada	P1811100E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
409/2008 - GINFO	Jun	Granada	P1811300A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
551/2008 - GINFO	Ju-viles	Granada	P1811400I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
98/2008 - GINFO	Láchar	Granada	P1811700B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
589/2008 - GINFO	Lanjarón	Granada	P1811800J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
214/2008 - GINFO	Lanteira	Granada	P1811900H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
68/2008 - GINFO	Lecrín	Granada	P1806300H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
700/2008 - GINFO	Lentegí	Granada	P1812100D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
338/2008 - GINFO	Lobras	Granada	P1812200B	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
283/2008 - GINFO	Lugros	Granada	P1812400H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
103/2008 - GINFO	Lújar	Granada	P1812500E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
431/2008 - GINFO	Malahá (La)	Granada	P1812700A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
424/2008 - GINFO	Marchal	Granada	P1812900G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
148/2008 - GINFO	Moclin	Granada	P1813300I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
552/2008 - GINFO	Molvizar	Granada	P1813400G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
385/2008 - GINFO	Monachil	Granada	P1813500D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
235/2008 - GINFO	Montefrío	Granada	P1813700J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
41/2008 - GINFO	Montejicar	Granada	P1813800H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
650/2008 - GINFO	Montillana	Granada	P1813900F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
403/2008 - GINFO	Moraleda de Zafayona	Granada	P1814000D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
349/2008 - GINFO	Morelábor	Granada	P1814100B	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
515/2008 - GINFO	Murtas	Granada	P1814400F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
274/2008 - GINFO	Nevada	Granada	P1890300E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
208/2008 - GINFO	Nigüelas	Granada	P1814600A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
646/2008 - GINFO	Nívar	Granada	P1814700I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
449/2008 - GINFO	Ogijares	Granada	P1814800G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
390/2008 - GINFO	Orce	Granada	P1814900E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
662/2008 - GINFO	Órgiva	Granada	P1815000C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
638/2008 - GINFO	Otívar	Granada	P1815100A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
682/2008 - GINFO	Otura	Granada	P1815200I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
525/2008 - GINFO	Padul	Granada	P1815300G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
420/2008 - GINFO	Pampaneira	Granada	P1815400E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
691/2008 - GINFO	Pedro Martínez	Granada	P1815500B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
706/2008 - GINFO	Peligros	Granada	P1815600J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
60/2008 - GINFO	Peza (La)	Granada	P1815700H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
611/2008 - GINFO	Pinar (El)	Granada	P1810500G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
353/2008 - GINFO	Pinos Genil	Granada	P1816000B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
701/2008 - GINFO	Piñar	Granada	P1816200H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
219/2008 - GINFO	Polícar	Granada	P1816400D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
87/2008 - GINFO	Polopos	Granada	P1816500A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
459/2008 - GINFO	Pórtugos	Granada	P1816600I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
445/2008 - GINFO	Puebla de Don Fadrique	Granada	P1816700G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
466/2008 - GINFO	Pulianas	Granada	P1816800E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
614/2008 - GINFO	Purullena	Granada	P1817000A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
437/2008 - GINFO	Quéntar	Granada	P1817100I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
530/2008 - GINFO	Rubite	Granada	P1817300E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
27/2008 - GINFO	Salar	Granada	P1817400C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
560/2008 - GINFO	Santa Cruz del Comercio	Granada	P1817700F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
592/2008 - GINFO	Soportújar	Granada	P1817900B	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
508/2008 - GINFO	Sorvilán	Granada	P1818000J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
439/2008 - GINFO	Taha (La)	Granada	P1816300F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
540/2008 - GINFO	Torre-Cardela	Granada	P1818100H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
534/2008 - GINFO	Torvizcón	Granada	P1818200F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96

NÚMERO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CIF	PRESUPUESTO	CONCEDIDO	FINANCIACION	PORCENTAJE
643/2008 - GINFO	Trevélez	Granada	P1818300D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
440/2008 - GINFO	Turón	Granada	P1818500I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
290/2008 - GINFO	Ugíjar	Granada	P1818600G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
672/2008 - GINFO	Valle del Zalabí	Granada	P1805900F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
605/2008 - GINFO	Valle (El)	Granada	P1813200A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
261/2008 - GINFO	Válor	Granada	P1818700E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
366/2008 - GINFO	Vegas del Genil	Granada	P1802000H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
61/2008 - GINFO	Vélez de Benaudalla	Granada	P1818800C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
223/2008 - GINFO	Ventas de Huelma	Granada	P1818900A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
618/2008 - GINFO	Villamena	Granada	P1805300I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
421/2008 - GINFO	Villanueva de las Torres	Granada	P1819100G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
383/2008 - GINFO	Villanueva Mesía	Granada	P1819200E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
343/2008 - GINFO	Víznar	Granada	P1819300C	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
681/2008 - GINFO	Zafarraya	Granada	P1819600F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
659/2008 - GINFO	Zagra	Granada	P1820000F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
555/2008 - GINFO	Zújar	Granada	P1819800B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
205/2008 - GINFO	Alájar	Huelva	P2100100C	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
124/2008 - GINFO	Almendro (El)	Huelva	P2100300I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
344/2008 - GINFO	Almonaster la Real	Huelva	P2100400G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
63/2008 - GINFO	Alosno	Huelva	P2100600B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
94/2008 - GINFO	Aracena	Huelva	P2100700J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
360/2008 - GINFO	Aroche	Huelva	P2100800H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
43/2008 - GINFO	Arroyomolinos de León	Huelva	P2100900F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
418/2008 - GINFO	Beas	Huelva	P2101100B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
352/2008 - GINFO	Berrocal	Huelva	P2101200J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
671/2008 - GINFO	Bonares	Huelva	P2101400F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
80/2008 - GINFO	Cabezas Rubias	Huelva	P2101500C	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
388/2008 - GINFO	Cala	Huelva	P2101600A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
476/2008 - GINFO	Calañas	Huelva	P2101700I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
397/2008 - GINFO	Campillo (El)	Huelva	P2101800G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
66/2008 - GINFO	Campofrío	Huelva	P2101900E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
45/2008 - GINFO	Cañaveral de León	Huelva	P2102000C	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
524/2008 - GINFO	Castaño del Robledo	Huelva	P2102200I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
15/2008 - GINFO	Cerro de Andévalo (El)	Huelva	P2102300G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
582/2008 - GINFO	Chucena	Huelva	P2103000B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
56/2008 - GINFO	Corteconcepción	Huelva	P2102400E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
197/2008 - GINFO	Cortegana	Huelva	P2102500B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
617/2008 - GINFO	Cortelazor	Huelva	P2102600J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
541/2008 - GINFO	Cumbres de Enmedio	Huelva	P2102700H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
687/2008 - GINFO	Cumbres de San Bartolomé	Huelva	P2102800F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
181/2008 - GINFO	Cumbres Mayores	Huelva	P2102900D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
405/2008 - GINFO	Encinasola	Huelva	P2103100J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
451/2008 - GINFO	Escacena del Campo	Huelva	P2103200H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
470/2008 - GINFO	Fuenteheridos	Huelva	P2103300F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
499/2008 - GINFO	Galarza	Huelva	P2103400D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
562/2008 - GINFO	Granada de Río-Tinto (La)	Huelva	P2103600I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
372/2008 - GINFO	Granado (El)	Huelva	P2103700G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
215/2008 - GINFO	Higuera de la Sierra	Huelva	P2103800E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
686/2008 - GINFO	Hinojales	Huelva	P2103900C	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
196/2008 - GINFO	Hinojos	Huelva	P2104000A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
475/2008 - GINFO	Jabugo	Huelva	P2104300E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
321/2008 - GINFO	Linares de la Sierra	Huelva	P2104500J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
59/2008 - GINFO	Lucena del Puerto	Huelva	P2104600H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
602/2008 - GINFO	Manzanilla	Huelva	P2104700F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
125/2008 - GINFO	Marines (Los)	Huelva	P2104800D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
139/2008 - GINFO	Minas de Riotinto	Huelva	P2104900B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
160/2008 - GINFO	Nava (La)	Huelva	P2105100H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
709/2008 - GINFO	Nerva	Huelva	P2105200F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
374/2008 - GINFO	Niebla	Huelva	P2105300D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
121/2008 - GINFO	Palma del Condado (La)	Huelva	P2105400B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
28/2008 - GINFO	Palos de la Frontera	Huelva	P2105500I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
65/2008 - GINFO	Paterna del Campo	Huelva	P2105600G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
539/2008 - GINFO	Paymogo	Huelva	P2105700E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
380/2008 - GINFO	Puebla de Guzmán	Huelva	P2105800C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
328/2008 - GINFO	Puerto Moral	Huelva	P2105900A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
232/2008 - GINFO	Rociana del Condado	Huelva	P2106000I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
485/2008 - GINFO	Rosal de la Frontera	Huelva	P2106100G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
463/2008 - GINFO	San Bartolomé de la Torre	Huelva	P2106200E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
138/2008 - GINFO	San Juan del Puerto	Huelva	P2106300C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86

NÚMERO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CIF	PRESUPUESTO	CONCEDIDO	FINANCIACION	PORCENTAJE
195/2008 - GINFO	San Silvestre de Guzmán	Huelva	P2106500H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
267/2008 - GINFO	Sanlúcar de Guadiana	Huelva	P2106400A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
566/2008 - GINFO	Santa Ana la Real	Huelva	P2106600F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
342/2008 - GINFO	Santa Bárbara de Casa	Huelva	P2106700D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
702/2008 - GINFO	Santa Olalla del Cala	Huelva	P2106800B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
190/2008 - GINFO	Trigueros	Huelva	P2106900J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
500/2008 - GINFO	Valdelarco	Huelva	P2107000H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
246/2008 - GINFO	Villablanca	Huelva	P2107200D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
74/2008 - GINFO	Villalba del Alcor	Huelva	P2107300B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
188/2008 - GINFO	Villanueva de las Cruces	Huelva	P2107400J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
668/2008 - GINFO	Villanueva de los Castillejos	Huelva	P2107500G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
550/2008 - GINFO	Villarrasa	Huelva	P2107600E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
97/2008 - GINFO	Zalamea la Real	Huelva	P2107700C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
557/2008 - GINFO	Zufre	Huelva	P2107800A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
100/2008 - GINFO	Albánchez de Mágina	Jaén	P2300100A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
580/2008 - GINFO	Aldeaquemada	Jaén	P2300400E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
216/2008 - GINFO	Arjona	Jaén	P2300600J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
257/2008 - GINFO	Arjonilla	Jaén	P2300700H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
456/2008 - GINFO	Arquillos	Jaén	P2300800F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
495/2008 - GINFO	Arroyo del Ojanco	Jaén	P2300018E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
25/2008 - GINFO	Baños de la Encina	Jaén	P2301100J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
278/2008 - GINFO	Beas de Segura	Jaén	P2301200H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
598/2008 - GINFO	Bedmar y Garciez	Jaén	P2301300F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
166/2008 - GINFO	Begíjar	Jaén	P2301400D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
92/2008 - GINFO	Bélmez de la Moraleda	Jaén	P2301500A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
610/2008 - GINFO	Benatae	Jaén	P2301600I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
30/2008 - GINFO	Cabra del Santo Cristo	Jaén	P2301700G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
304/2008 - GINFO	Cambil	Jaén	P2301800E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
546/2008 - GINFO	Campillo de Arenas	Jaén	P2301900C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
629/2008 - GINFO	Canena	Jaén	P2302000A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
70/2008 - GINFO	Carboneros	Jaén	P2302100I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
297/2008 - GINFO	Cárcheles	Jaén	P2302300E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
159/2008 - GINFO	Castellar	Jaén	P2302500J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
479/2008 - GINFO	Castillo de Locubín	Jaén	P2302600H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
225/2008 - GINFO	Cazalilla	Jaén	P2302700F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
667/2008 - GINFO	Cazorla	Jaén	P2302800D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
658/2008 - GINFO	Chiclana de Segura	Jaén	P2302900B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
478/2008 - GINFO	Chilluévar	Jaén	P2303000J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
341/2008 - GINFO	Escañuela	Jaén	P2303100H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
558/2008 - GINFO	Espelúy	Jaén	P2303200F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
143/2008 - GINFO	Frailes	Jaén	P2303300D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
247/2008 - GINFO	Fuensanta de Martos	Jaén	P2303400B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
265/2008 - GINFO	Fuerte del Rey	Jaén	P2303500I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
474/2008 - GINFO	Génave	Jaén	P2303700E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
75/2008 - GINFO	Guardia de Jaén (La)	Jaén	P2303800C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
563/2008 - GINFO	Guarromán	Jaén	P2303900A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
590/2008 - GINFO	Higuera de Calatrava	Jaén	P2304100G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
76/2008 - GINFO	Hinojares	Jaén	P2304200E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
89/2008 - GINFO	Hornos	Jaén	P2304300C	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
176/2008 - GINFO	Huelma	Jaén	P2304400A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
324/2008 - GINFO	Huesa	Jaén	P2304500H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
309/2008 - GINFO	Ibros	Jaén	P2304600F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
140/2008 - GINFO	Iruela (La)	Jaén	P2304700D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
131/2008 - GINFO	Iznatoraf	Jaén	P2304800B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
465/2008 - GINFO	Jabalquinto	Jaén	P2304900J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
621/2008 - GINFO	Jamilena	Jaén	P2305100F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
336/2008 - GINFO	Jimena	Jaén	P2305200D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
490/2008 - GINFO	Lahiguera	Jaén	P2304000I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
144/2008 - GINFO	Larva	Jaén	P2305400J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
442/2008 - GINFO	Lopera	Jaén	P2305600E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
44/2008 - GINFO	Lupión	Jaén	P2305700C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
683/2008 - GINFO	Mancha Real	Jaén	P2305800A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
576/2008 - GINFO	Marmolejo	Jaén	P2305900I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
522/2008 - GINFO	Mengíbar	Jaén	P2306100E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
369/2008 - GINFO	Montizón	Jaén	P2306200C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
692/2008 - GINFO	Navas de San Juan	Jaén	P2306300A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
101/2008 - GINFO	Noalejo	Jaén	P2306400I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
697/2008 - GINFO	Orcera	Jaén	P2306500F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
507/2008 - GINFO	Peal de Becerro	Jaén	P2306600D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86

NÚMERO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CIF	PRESUPUESTO	CONCEDIDO	FINANCIACION	PORCENTAJE
573/2008 - GINFO	Pegalajar	Jaén	P2306700B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
688/2008 - GINFO	Porcuna	Jaén	P2306900H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
577/2008 - GINFO	Pozo Alcón	Jaén	P2307000F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
291/2008 - GINFO	Puente de Génave	Jaén	P2307100D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
326/2008 - GINFO	Puerta de Segura (La)	Jaén	P2307200B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
137/2008 - GINFO	Quesada	Jaén	P2307300J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
117/2008 - GINFO	Rus	Jaén	P2307400H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
168/2008 - GINFO	Sabiote	Jaén	P2307500E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
95/2008 - GINFO	Santa Elena	Jaén	P2307600C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
266/2008 - GINFO	Santiago de Calatrava	Jaén	P2307700A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
206/2008 - GINFO	Santiago-Pontones	Jaén	P2307800I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
511/2008 - GINFO	Santisteban del Puerto	Jaén	P2307900G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
55/2008 - GINFO	Santo Tomé	Jaén	P2308000E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
512/2008 - GINFO	Segura de la Sierra	Jaén	P2308100C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
49/2008 - GINFO	Siles	Jaén	P2308200A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
243/2008 - GINFO	Sorihuela del Guadalimar	Jaén	P2308400G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
446/2008 - GINFO	Torreblascopedro	Jaén	P2308500D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
31/2008 - GINFO	Torreperogil	Jaén	P2308800H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
307/2008 - GINFO	Torres	Jaén	P2309000D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
473/2008 - GINFO	Torres de Albánchez	Jaén	P2309100B	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
149/2008 - GINFO	Valdepeñas de Jaén	Jaén	P2309300H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
286/2008 - GINFO	Vilches	Jaén	P2309400F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
371/2008 - GINFO	Villanueva de la Reina	Jaén	P2309600A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
62/2008 - GINFO	Villanueva del Arzobispo	Jaén	P2309700I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
533/2008 - GINFO	Villardompardo	Jaén	P2309800G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
483/2008 - GINFO	Villares (Los)	Jaén	P2309900E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
669/2008 - GINFO	Villarrodriego	Jaén	P2310100I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
663/2008 - GINFO	Villatorres	Jaén	P2310000A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
678/2008 - GINFO	Alameda	Málaga	P2900100E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
17/2008 - GINFO	Alcaucín	Málaga	P2900200C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
229/2008 - GINFO	Alfarnate	Málaga	P2900300A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
36/2008 - GINFO	Alfarnatejo	Málaga	P2900400I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
460/2008 - GINFO	Algarrobo	Málaga	P2900500F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
603/2008 - GINFO	Algatocín	Málaga	P2900600D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
394/2008 - GINFO	Almáchar	Málaga	P2900900H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
599/2008 - GINFO	Almargen	Málaga	P2901000F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
249/2008 - GINFO	Almogía	Málaga	P2901100D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
536/2008 - GINFO	Alozaina	Málaga	P2901300J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
201/2008 - GINFO	Alpandeire	Málaga	P2901400H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
578/2008 - GINFO	Árchez	Málaga	P2901600C	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
348/2008 - GINFO	Archidona	Málaga	P2901700A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
412/2008 - GINFO	Ardales	Málaga	P2901800I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
462/2008 - GINFO	Arenas	Málaga	P2901900G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
183/2008 - GINFO	Arriate	Málaga	P2902000E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
665/2008 - GINFO	Atajate	Málaga	P2902100C	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
203/2008 - GINFO	Benadalid	Málaga	P2902200A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
430/2008 - GINFO	Benahavís	Málaga	P2902300I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
345/2008 - GINFO	Benalauría	Málaga	P2902400G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
664/2008 - GINFO	Benamargosa	Málaga	P2902600B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
26/2008 - GINFO	Benamocarra	Málaga	P2902700J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
415/2008 - GINFO	Benaolán	Málaga	P2902800H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
656/2008 - GINFO	Benarrabá	Málaga	P2902900F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
588/2008 - GINFO	Borge (El)	Málaga	P2903000D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
22/2008 - GINFO	Burgo (El)	Málaga	P2903100B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
398/2008 - GINFO	Campillos	Málaga	P2903200J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
115/2008 - GINFO	Canillas de Aceituno	Málaga	P2903300H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
404/2008 - GINFO	Canillas de Albaida	Málaga	P2903400F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
526/2008 - GINFO	Cañete la Real	Málaga	P2903500C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
270/2008 - GINFO	Carratraca	Málaga	P2903600A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
471/2008 - GINFO	Cartajima	Málaga	P2903700I	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
212/2008 - GINFO	Casabermeja	Málaga	P2903900E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
447/2008 - GINFO	Casarabonela	Málaga	P2904000C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
293/2008 - GINFO	Casares	Málaga	P2904100A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
171/2008 - GINFO	Colmenar	Málaga	P2904300G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
42/2008 - GINFO	Comares	Málaga	P2904400E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
33/2008 - GINFO	Cómpeta	Málaga	P2904500B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
623/2008 - GINFO	Cortes de la Frontera	Málaga	P2904600J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
504/2008 - GINFO	Cuevas Bajas	Málaga	P2904700H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
613/2008 - GINFO	Cuevas de San Marcos	Málaga	P2904900D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86



NÚMERO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CIF	PRESUPUESTO	CONCEDIDO	FINANCIACION	PORCENTAJE
355/2008 - GINFO	Cuevas del Becerro	Málaga	P2904800F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
651/2008 - GINFO	Cútar	Málaga	P2905000B	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
146/2008 - GINFO	Faraján	Málaga	P2905200H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
436/2008 - GINFO	Frigiliana	Málaga	P2905300F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
151/2008 - GINFO	Fuente de Piedra	Málaga	P2905500A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
523/2008 - GINFO	Gaucín	Málaga	P2905600I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
386/2008 - GINFO	Genalguacil	Málaga	P2905700G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
514/2008 - GINFO	Guaro	Málaga	P2905800E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
354/2008 - GINFO	Humilladero	Málaga	P2905900C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
375/2008 - GINFO	Igualéja	Málaga	P2906000A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
568/2008 - GINFO	Istán	Málaga	P2906100I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
489/2008 - GINFO	Iznate	Málaga	P2906200G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
186/2008 - GINFO	Jimera de Libar	Málaga	P2906300E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
636/2008 - GINFO	Jubrique	Málaga	P2906400C	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
83/2008 - GINFO	Júzcar	Málaga	P2906500J	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
305/2008 - GINFO	Macharaviaya	Málaga	P2906600H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
106/2008 - GINFO	Moclinejo	Málaga	P2907100H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
323/2008 - GINFO	Mollina	Málaga	P2907200F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
72/2008 - GINFO	Monda	Málaga	P2907300D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
220/2008 - GINFO	Montejaque	Málaga	P2907400B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
254/2008 - GINFO	Ojén	Málaga	P2907600J	63.629,00	57.029,00	6.600,00	89,63
69/2008 - GINFO	Parauta	Málaga	P2907700E	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
637/2008 - GINFO	Periana	Málaga	P2907900A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
314/2008 - GINFO	Pizarra	Málaga	P2908000I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
230/2008 - GINFO	Pujerra	Málaga	P2908100G	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
32/2008 - GINFO	Riogordo	Málaga	P2908300C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
24/2008 - GINFO	Salares	Málaga	P2908500H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
162/2008 - GINFO	Sayalonga	Málaga	P2908600F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
628/2008 - GINFO	Sedella	Málaga	P2908700D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
182/2008 - GINFO	Sierra de Yeguas	Málaga	P2908800B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
96/2008 - GINFO	Teba	Málaga	P2908900J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
505/2008 - GINFO	Tolox	Málaga	P2909000H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
493/2008 - GINFO	Totalán	Málaga	P2909200D	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
556/2008 - GINFO	Valle de Abdalajís	Málaga	P2909300B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
311/2008 - GINFO	Villanueva de Algaidas	Málaga	P2909500G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
674/2008 - GINFO	Villanueva de Tapia	Málaga	P2909800A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
177/2008 - GINFO	Villanueva del Rosario	Málaga	P2909600E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
260/2008 - GINFO	Villanueva del Trabuco	Málaga	P2909700C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
112/2008 - GINFO	Viñuela	Málaga	P2909900I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
417/2008 - GINFO	Yunquera	Málaga	P2910000E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
102/2008 - GINFO	Aguadulce	Sevilla	P4100100I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
396/2008 - GINFO	Alanís	Sevilla	P4100200G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
217/2008 - GINFO	Albaida del Aljarafe	Sevilla	P4100300E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
363/2008 - GINFO	Alcalá del Río	Sevilla	P4100500J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
228/2008 - GINFO	Alcolea del Río	Sevilla	P4100600H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
47/2008 - GINFO	Algámitas	Sevilla	P4100800D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
194/2008 - GINFO	Almadén de la Plata	Sevilla	P4100900B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
277/2008 - GINFO	Almensilla	Sevilla	P4101000J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
469/2008 - GINFO	Aznalcázar	Sevilla	P4101200F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
575/2008 - GINFO	Aznalcóllar	Sevilla	P4101300D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
441/2008 - GINFO	Badolatosa	Sevilla	P4101400B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
596/2008 - GINFO	Benacazón	Sevilla	P4101500I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
105/2008 - GINFO	Bollullos de la Mitación	Sevilla	P4101600G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
407/2008 - GINFO	Burguillos	Sevilla	P4101900A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
565/2008 - GINFO	Campana (La)	Sevilla	P4102200E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
356/2008 - GINFO	Cantillana	Sevilla	P4102300C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
432/2008 - GINFO	Cañada Rosal	Sevilla	P4110300C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
193/2008 - GINFO	Carrión de los Céspedes	Sevilla	P4102500H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
272/2008 - GINFO	Casariche	Sevilla	P4102600F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
312/2008 - GINFO	Castilblanco de los Arroyos	Sevilla	P4102700D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
77/2008 - GINFO	Castilleja de Guzmán	Sevilla	P4102800B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
114/2008 - GINFO	Castilleja del Campo	Sevilla	P4103000H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
339/2008 - GINFO	Castillo de las Guardas (El)	Sevilla	P4103100F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
93/2008 - GINFO	Cazalla de la Sierra	Sevilla	P4103200D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
298/2008 - GINFO	Constantina	Sevilla	P4103300B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
364/2008 - GINFO	Coripe	Sevilla	P4103500G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
245/2008 - GINFO	Coronil (El)	Sevilla	P4103600E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
34/2008 - GINFO	Corrales (Los)	Sevilla	P4103700C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
670/2008 - GINFO	Cuervo de Sevilla (El)	Sevilla	P4110400A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86

NÚMERO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CIF	PRESUPUESTO	CONCEDIDO	FINANCIACION	PORCENTAJE
299/2008 - GINFO	Espartinas	Sevilla	P4104000G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
519/2008 - GINFO	Fuentes de Andalucía	Sevilla	P4104200C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
227/2008 - GINFO	Garrobo (El)	Sevilla	P4104300A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
242/2008 - GINFO	Gelves	Sevilla	P4104400I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
152/2008 - GINFO	Gerena	Sevilla	P4104500F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
163/2008 - GINFO	Gilena	Sevilla	P4104600D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
468/2008 - GINFO	Guadalcanal	Sevilla	P4104800J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
467/2008 - GINFO	Guillena	Sevilla	P4104900H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
699/2008 - GINFO	Herrera	Sevilla	P4105000F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
532/2008 - GINFO	Huévar del Aljarafe	Sevilla	P4105100D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
153/2008 - GINFO	Isla Mayor	Sevilla	P4110500H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
695/2008 - GINFO	Lantejuela (La)	Sevilla	P4105200B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
631/2008 - GINFO	Lora de Estepa	Sevilla	P4105400H	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
434/2008 - GINFO	Luisiana (La)	Sevilla	P4105600C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
276/2008 - GINFO	Madroño (El)	Sevilla	P4105700A	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
236/2008 - GINFO	Marinaleda	Sevilla	P4106100C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
250/2008 - GINFO	Martin de la Jara	Sevilla	P4106200A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
211/2008 - GINFO	Molares (Los)	Sevilla	P4106300I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
543/2008 - GINFO	Montellano	Sevilla	P4106400G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
51/2008 - GINFO	Navas de la Concepción (Las)	Sevilla	P4106600B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
169/2008 - GINFO	Olivares	Sevilla	P4106700J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
531/2008 - GINFO	Palomares del Río	Sevilla	P4107000D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
707/2008 - GINFO	Paradas	Sevilla	P4107100B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
178/2008 - GINFO	Pedrera	Sevilla	P4107200J	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
237/2008 - GINFO	Pedroso (El)	Sevilla	P4107300H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
184/2008 - GINFO	Peñaflor	Sevilla	P4107400F	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
19/2008 - GINFO	Pruna	Sevilla	P4107600A	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
110/2008 - GINFO	Puebla de los Infantes (La)	Sevilla	P4107800G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
39/2008 - GINFO	Real de la Jara (El)	Sevilla	P4108000C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
609/2008 - GINFO	Roda de Andalucía (La)	Sevilla	P4108200I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
116/2008 - GINFO	Ronquillo (El)	Sevilla	P4108300G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
506/2008 - GINFO	Rubio (El)	Sevilla	P4108400E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
332/2008 - GINFO	Salteras	Sevilla	P4108500B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
128/2008 - GINFO	San Nicolás del Puerto	Sevilla	P4108800F	38.294,45	36.749,00	1.545,45	95,96
263/2008 - GINFO	Santiponce	Sevilla	P4108900D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
78/2008 - GINFO	Saucejo (El)	Sevilla	P4109000B	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
52/2008 - GINFO	Tocina	Sevilla	P4109200H	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
191/2008 - GINFO	Umbrete	Sevilla	P4109400D	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
376/2008 - GINFO	Valencina de la Concepción	Sevilla	P4109600I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
472/2008 - GINFO	Villamanrique de la Condesa	Sevilla	P4109700G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
620/2008 - GINFO	Villanueva de San Juan	Sevilla	P4110000I	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
571/2008 - GINFO	Villanueva del Ariscal	Sevilla	P4109800E	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
53/2008 - GINFO	Villanueva del Río y Minas	Sevilla	P4109900C	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86
501/2008 - GINFO	Villaverde del Río	Sevilla	P4110100G	60.119,90	57.029,00	3.090,90	94,86

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan M. García Ibáñez acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0008.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Juan M. García Ibáñez, DAD-JA-2008-0008, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30808, sita en Blasco Ibáñez, 8B 7 A, 23700 Linares (Jaén), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 21 de abril de 2008, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor,

4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30808.

Municipio (provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8B 7 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: García Ibáñez, Juan M.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Tomás Pérez Delgado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0003.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Tomás Pérez Delgado, DAD-JA-2008-0003, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30824, sita en Blasco Ibáñez 8B 9 A, 23700, Linares (Jaén), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 21 de abril de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30824.

Municipio (Provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8B 9 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Pérez Delgado, Tomás.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José del Castillo Santiago Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0004.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don José del Castillo Santiago, DAD-JA-2008-0004, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30826, sita en Blasco Ibáñez, 8B 9 B, 23700, Linares (Jaén), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 21 de abril de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30826.

Municipio (Provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8B 9 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Del Castillo Santiago, José.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Luis Santiago Fernández Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0005.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Luis Santiago Fernández, DAD-JA-2008-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30822, sita en Blasco Ibáñez, 8B 8 D, 23700 Linares (Jaén), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 21 de abril de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30822.

Municipio (Provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8B 8 D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Santiago Fernández, Luis.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Francisca Pérez Pérez Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0001.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Francisca Pérez Pérez, DAD-JA-2008-0001, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30770, sita en Blasco Ibáñez, 8B 2 B, 23700 Linares (Jaén), y dictados Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 21 de abril de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30770.

Municipio (Provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8B 2 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Pérez Pérez, Francisca.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Asunción Rascón Fernández Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0002.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Asunción Rascón Fernández, DAD-JA-2008-0002, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30780, sita en Blasco Ibáñez, 8B 3 C, 23700, Linares (Jaén), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 21 de abril de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30780.

Municipio (Provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8B 3 C.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Rascón Fernández, Asunción.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Carlos Cerón Ripoll Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0006.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Carlos Cerón Ripoll, DAD-JA-2008-0006, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30818, sita en Blasco Ibáñez, 8B, 8 B, 23700, Linares (Jaén) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 21 de abril de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30818.

Municipio (provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8 B, 8 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cerón Ripoll, Carlos.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Andrés Tobaruela Martínez Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0007.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Andrés Tobaruela Martínez, DAD-JA-2008-0007, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30810, sita en Blasco Ibáñez, 8B 7 B, 23700 Linares (Jaén), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 21 de abril de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30810.

Municipio (Provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8B 7 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Tobaruela Martínez, Andrés.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Vera (Almería), AL-0961, Finca SC-5933.*

Francisco José Fuentes Cabezas, Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en Almería.

Se desconoce el paradero actual de los familiares de doña Antonia Contreras Fernández adjudicataria de vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionada.

Por lo que mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados desconocidos que se ha dictado Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha 15 de mayo de 2008, por la que se declara la extinción del contrato de arrendamiento de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública en su día otorgado a favor de doña Antonia Contreras Fernández como consecuencia del fallecimiento de la citada señora.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Gerencia de Almería, sita en Calle Jesús Durban Remón, número 2, 4.ª planta, 04004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución citada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de mayo de 2008.- El Director, por delegación (Resolución de 1.4.2003), el Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Matías Jiménez Zambrana, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/165, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-7009, finca 46196, sita en Sabiote (Jaén).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Matías Jiménez Zambrana, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sabiote.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Matías Jiménez Zambrana, DAD-JA-06/165, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7009, finca 46196, sita en C/ Poeta Viedma y Cano, 65, en Sabiote (Jaén), se ha dictado Resolución de 14.5.08 del Gerente de Jaén en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letra c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa» y apartado 2, letra a), «falta de

pago de las rentas», en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de mayo de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Tamara Jiménez Mikalovich Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/745, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0902, finca 51598, sita en el Polígono Sur de Sevilla.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Tamara Jiménez Mikalovich, cuyo último domicilio conocido estuvo en el Polígono Sur de Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Tamara Jiménez Mikalovich, DAD-SE-06/745, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 51598, sita en Escultor Sebastián Santos, conjunto 4, bloque 4-2.º D, en el Polígono Sur de Sevilla, se ha dictado Resolución de 2.5.08 del Gerente de la Oficina RIB en el Polígono Sur de Sevilla en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2, letra f), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, «ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello» y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Sdad. Coop. Anda. Cartaya Educativa, de disolución y liquidación. (PP. 2343/2008).*

Se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la entidad Cartaya Educativa, Sdad. Coop. And. celebrada el día 22 de abril de 2008, adoptó por unanimidad y al amparo de lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 110 de la mencionada Ley el acuerdo de disolución de la misma, y

el nombramiento como liquidador Unico de don Sergio Bueno Quintero.

Asimismo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público la Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad Cartaya Educativa, Sdad. Coop. And. para el próximo día 23 de junio de 2008 a las 20,00 horas en el domicilio social de la Plaza Quito, núm. 8 - 3.º Izda. de Huelva, a fin de aprobar el Balance Final Liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Huelva, 22 de abril de 2008.- El Liquidador Único, Sergio Bueno Quintero, con DNI/NIF número 29.043.849-R.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Mundomad, en disolución, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2427/2008).*

Mundomad, S. Coop. And. en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 116.1 de la Ley de Cooperativas Andaluzas, hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de julio de 2008, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 21,00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), calle Pablo Neruda, núm. 15, al objeto de aprobar el balance final y el proyecto de distribución del activo.

Castilblanco de los Arroyos, 19 de mayo de 2008.- El Liquidador Benita María Ruiz Hernández, DNI 28.572.810-W

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63